

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 23** *ORDEN 1471/2026, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba el Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid para el año 2026.*

Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su artículo 27 apartados 3 y 7, atribuye a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de régimen de los montes y aprovechamientos forestales y en materia de protección del medio ambiente, en el marco de la legislación básica del Estado.

Dicha legislación básica en la materia viene constituida por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, cuyo artículo 48.1 dispone que las Comunidades Autónomas, ante el riesgo general de incendios forestales, elaborarán y aprobarán planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales, añadiendo en el apartado 3 del mismo artículo que los citados planes deberán ser aprobados por los órganos competentes de las comunidades autónomas.

En la Comunidad de Madrid el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en su artículo 1 atribuye a la persona titular de dicha Consejería las competencias autonómicas en materia de prevención y extinción de incendios, entre otras, y adscribe la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior en la disposición adicional primera.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, las competencias de protección civil, seguridad y emergencias se ejercen por la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112. Dentro de la Agencia, la Dirección General de Emergencias tiene atribuidas las funciones en materia de incendios forestales, de acuerdo con el artículo 3.j) del Decreto 111/2024, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

En cumplimiento de las anteriores previsiones se ha elaborado el Plan Anual para la Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid para el año 2026, cuyo objeto es crear un documento unificado que recoja las medidas y actuaciones previstas para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales en el año 2026 con las que se persigue reducir al mínimo los daños ecológicos, económicos y sociales producidos por estos en la Comunidad de Madrid.

En su tramitación el plan ha sido sometido a un período de exposición pública de un mes en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre y 58.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41 y 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar el Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid para el año 2026, que se adjunta como Anexo.

Segundo

La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 31 de diciembre de 2026.

Madrid, a 17 de abril de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

ANEXO**PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
FORESTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2026****ÍNDICE**

- 1 OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MARCO NORMATIVO**
 - 1.1 OBJETO
 - 1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN
 - 1.3 MARCO JURÍDICO
 - 1.4 DEFINICIONES BÁSICAS Y GLOSARIO DE INDICATIVOS

- 2 OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL**
 - 2.1 OBJETIVO GENERAL
 - 2.2 OBJETIVO DE CONTROL
 - 2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3 ANÁLISIS TERRITORIAL Y ZONIFICACIÓN**
 - 3.1 ANÁLISIS TERRITORIAL DE LA PROBLEMÁTICA SOCIOECONÓMICA
 - 3.1.1 Análisis de causas de incendios forestales respecto a la población
 - 3.1.2 Análisis de causas de incendios forestales respecto a ubicación
 - 3.2 ANÁLISIS DE RIESGO Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN FUNCIÓN DEL RIESGO
 - 3.3 ZONAS DE ALTO RIESGO DE INCENDIO FORESTAL
 - 3.4 INTERFAZ URBANO-FORESTAL
 - 3.5 PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN Y ÁREAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIA

- 4 ÉPOCAS DE PELIGRO**

- 5 DISEÑO GENERAL DEL DISPOSITIVO**
 - 5.1 DISPOSITIVO DE LA ASEM 112
 - 5.1.1 Organización de la extinción de incendios
 - 5.1.2 Jefatura de Guardia
 - 5.1.3 Centro de Coordinación Operativa del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid: CECOP CBCM
 - 5.1.4 Parques de Bomberos de la ASEM 112
 - 5.1.5 Medios humanos y materiales del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad
Cuadrillas retén y brigadas forestales
 - 5.1.6 Medios aéreos
 - 5.1.7 Equipos de maquinaria

5.1.8 Red de vigilancia .

5.1.9 Otros medios

5.2 DISPOSITIVOS DE OTRAS CONSEJERÍAS

Consejería de Sanidad

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

6 MEDIDAS PREVENTIVAS

6.1 TRABAJOS DE CARÁCTER PREVENTIVO

6.1.1 Tratamientos selvícolas de prevención de incendios

6.1.2 Mantenimiento de la red de cortafuegos, pistas y caminos

6.1.3 Pastoreo preventivo .

6.1.4 Intervenciones en el Interfaz Urbano Forestal

6.1.5 Otros trabajos

PROGRAMAS DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

6.2 FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL OPERATIVO

6.2.1 Formación del personal laboral y funcionario del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid

6.2.2 Formación del personal destinado a los trabajos preventivos

7 FINANCIACIÓN

8 REGULACIÓN DE USOS Y PROHIBICIONES O LIMITACIONES

8.1 MEDIDAS PREVENTIVAS EN TERRENOS NO FORESTALES

8.2 MEDIDAS PREVENTIVAS EN TERRENOS FORESTALES Y DETERMINADOS TERRENOS NO FORESTALES

8.2.1 Usos y actividades prohibidos

8.2.2 Acciones o actividades susceptibles de autorización

8.2.3 Autorización y control de quemas

8.3 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

9 PLANIFICACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

9.1 PLANES DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL (PAMIF)

9.2 PLANES DE AUTOPROTECCIÓN ANTE INCENDIOS FORESTALES (PAIF)

9.2.1 Tipologías de Planes de autoprotección ante incendios forestales (PAIF)

10 INDICADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN

ANEXOS

ANEXO I: Número de incendios forestales en función del término municipal y la causa de origen

ANEXO II: Términos municipales declarados Zonas de Alto Riesgo

ANEXO III: Catálogo de recursos asignados al Plan Especial INFOMA

ANEXO III (1) Recursos Peligro Bajo

ANEXO III (2) Recursos Peligro Medio y Alto

ANEXO III (3) Red de vigilancia

ANEXO IV: Agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil

ANEXO V: Trabajos de carácter preventivo por término municipal

ANEXO V (1) Tratamientos selvícolas previstos por término municipal

ANEXO V (2) Superficies de pastoreo previstas por término municipal

ANEXO V (3) Superficies de siegas de verano previstas por término municipal

ANEXO V (4) Superficies de repaso de cortafuegos previstas por término municipal

ANEXO V (5) Longitud de repaso de pistas previstas por término municipal

ANEXO VI: Municipios que cuentan con PAMIF/PAIF

ANEXO VI (1) Términos municipales que disponen de PAMIF

ANEXO VI (2) Número de PAIF aprobados por término municipal

1 OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MARCO NORMATIVO

1.1 Objeto

El objeto del presente plan consiste en la creación de un documento unificado que recoja las medidas y actuaciones previstas para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales en la Comunidad de Madrid para el año 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

1.2 Ámbito de aplicación

El presente plan se aplica a la totalidad del territorio de la Comunidad de Madrid en materia de prevención y extinción de incendios forestales. Su alcance se circunscribe a los terrenos clasificados como *montes* conforme a la legislación forestal vigente, así como a las zonas de influencia establecidas para la prevención de incendios.

Este ámbito de aplicación se define de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.6 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

1.3 Marco jurídico

Este plan se redacta en cumplimiento del artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

A continuación, se citan las disposiciones que se ha tenido en cuenta en la elaboración del presente plan a nivel estatal:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.
- Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.
- Real Decreto 716/2025, de 26 de agosto, por el que se aprueban las directrices y criterios comunes de los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.

Marco jurídico de la Comunidad de Madrid:

- Ley 16/1995, de 4 de mayo, de la Comunidad de Madrid, Forestal y de Protección de la Naturaleza
- Decreto legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid).
- Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), y sus modificaciones: Acuerdo de 28 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA). En adelante, Decreto INFOMA.
- Acuerdo de 30 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 30 de diciembre de 2022, del Director General de Emergencias, por la que se dictan instrucciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, tras su modificación mediante Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la política agrícola común y otras materias conexas.
- Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 252/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.
- Orden 984/2024, de 15 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las Mesas de Contratación de la Consejería.
- Decreto 111/2024, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

1.4 Definiciones básicas y glosario de indicativos

En primer lugar, según las normas que regulan la organización administrativa en la Comunidad de Madrid, es conveniente clarificar los siguientes términos:

- Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid (artículo 10 del Decreto legislativo 1/2006, de 28 de septiembre), que está integrado por el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Así mismo se consideran como colaboradores, el personal de los servicios de vigilancia, seguridad, prevención contra incendios y autoprotección de municipios y empresas públicas o privadas. En el ámbito de sus competencias, tendrán también la consideración de colaboradores las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Unidad Militar de

Emergencias, demás unidades de las Fuerzas Armadas, así como los agentes forestales.

- Personal de la Comunidad de Madrid integrado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid (artículo 11 del Decreto legislativo 1/2006, de 28 de septiembre): bomberos profesionales (integrados en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid), personal contratado en régimen laboral para la prestación de servicios, los funcionarios y el personal laboral del Área de Incendios Forestales, el personal del Servicio Médico del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, así como otros puestos adscritos al servicio en labores de apoyo.

En otro ámbito está la organización administrativa, recogida en el Decreto 111/2024, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 y para unidades administrativas inferiores en la relación de puestos de trabajo, en la que existe la Dirección General de Emergencias, de la que dependen dos unidades administrativas con rango de subdirección general, la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y la Jefatura del Cuerpo de Agentes Forestales.

A continuación, se describe la terminología e indicativos utilizados en la Comunidad de Madrid en materia de prevención y extinción de incendios. En este sentido se definen los siguientes conceptos:

Alfa: Responsable ejecutivo de un recurso de extinción:

- En recurso con origen en parque de bomberos, será “alfa” el miembro de la dotación según relación de mando establecida en el Decreto 94/1985, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.
- En PIR, será “alfa” un jefe de equipo (JE) o jefe de dotación (JD) (o, de manera excepcional, bombero especialista (BE) con al menos 24 meses desde la fecha definitiva de publicación de calificaciones del curso selectivo correspondiente).
- En PIF, será “alfa” un JE o JD (o BE con al menos 24 meses desde la fecha definitiva de publicación de calificaciones del curso selectivo correspondiente o, en su caso, desde la integración de su servicio municipal de origen en el CBCM).
- En retén, será “alfa” el encargado de este.
- En brigada forestal helitransportada (BRIFH), será “alfa” el técnico de esta.
- En patrullas de vigilancia, el miembro que no conduce el recurso.

Configuración SUR: Reubicación de recursos ubicados en zonas del norte, hacia emplazamientos más al sur, en función del mayor riesgo estacional.

ECAF: Emisora del Cuerpo de Agentes Forestales.

HBOMB: Helicóptero bombardero.

HMO: Helicóptero de mando y observación en el que, normalmente, irá embarcado un oficial (J.X) del CBCM y desde el que se realiza la observación del incendio y la dirección de recursos.

Base de incendios: Infraestructura que alberga recursos asociados a la prevención y apoyo a la extinción de incendios forestales, con espacios para los medios materiales, maquinaria, vehículos, aeronaves, personal y servicios auxiliares necesarios.

Brigada helitransportada (BRIFH): Recurso aerotransportado para labores de apoyo a la extinción dotado con hasta 10 personas (1 ingeniero, 1 encargado, 2 conductores, 6 especialistas, además de 1 emisorista en base). Además del helicóptero, disponen en base de (BFL + BUS) como vehículos de contingencia.

CODIF (Centro operativo de incendios forestales): Infraestructura propia de la empresa pública que coordina el encargo, y desde la cual hace el seguimiento de las intervenciones y alberga personal, medios materiales y vehículos adscritos.

Disponibilidad grado 1 (D1): Estado de localización para atender las cuestiones que se planteen y presentarse equipados en el punto de encuentro, en un tiempo máximo de 90 minutos.

Disponibilidad grado 2 (D2): Estado de localización para atender las cuestiones que se planteen y presentarse equipados en el punto de encuentro, en un tiempo máximo de 4 horas.

Modo campaña (de incendios forestales): Período de tiempo que comprende, como norma general, los meses de mayo (segunda quincena), junio, julio, agosto y septiembre.

Modo prevención (de incendios forestales): Período de tiempo que comprende, como norma general, los meses de enero, febrero, marzo, abril, primera quincena de mayo, octubre, noviembre y diciembre.

Patrulla de vigilancia: Recurso terrestre para labores de vigilancia y primer ataque, conformado por 1 bomba forestal ligera (BFL) dotada con 3 personas (1 encargado, 1 conductor y 1 especialista).

PBFL: Patrulla de vigilancia con bomba forestal ligera.

PC: Puesto de control.

PIF: Punto de Incendio Forestal.

PIR: Punto de Incendio Rural.

Retén de apoyo logístico: Recurso terrestre para labores de soporte y avituallamiento, conformado por 1 BUS dotado de 2 personas (1 encargado, 1 conductor).

Retén de incendios: Recurso terrestre para labores de prevención, y apoyo a la extinción y a las inclemencias invernales, conformado por:

- **Modo prevención (BFL + BUS):** Dotados con un total de hasta 10-12 personas (2 encargados, 2-3 conductores, 6-7 especialistas). **RBFL:** Retén de incendios forestales con bomba forestal ligera.
- **Modo campaña con (BFP + BUS):** Dotados con un total de hasta 5 personas (1 encargado, 1 conductor, 1 conductor de vehículo pesado, 2 especialistas). **RBFP:** Retén de incendios forestales con bomba forestal pesada.
- **Modo campaña con (BFP + BNP):** Dotados con un total de hasta 6 personas (1 encargado, 2 conductores de vehículo pesado, 3 especialistas). **RBFP + BNP:** Retén de incendios forestales con bomba forestal pesada y nodriza.

A efectos prácticos y para diferenciar qué retenes llevan nodriza y cuáles llevan BUS, hay una diferencia en la nomenclatura (ver tabla página siguiente).

Unidad forestal de apoyo (UFA): Elemento de coordinación de los recursos propios, conformado por 1 BUS dotado con un ingeniero.

Unidad forestal mecanizada (UFM): Recurso terrestre para labores de prevención y apoyo a la extinción y alas inclemencias invernales, conformado por (2 BUS + 2 tractores + 2 camiones), dotado con hasta 9 personas(1 encargado, 3 conductores y 5 especialistas) y de diferentes aperos e implementos.

Equipo de Maquinaria pesada (EMIF): Equipo compuesto por un Bulldozer embarcado en una góndola con su cabeza tractora, y una BFL a cargo de 3 personas: un maquinista, un conductor de camión y un capataz forestal.

Encargado de operaciones: Apoyo operativo al dispositivo y encargado de mantenimiento y formación, conformado por 1-2 personas y un vehículo ligero.

Preparador físico: Una persona encargada de preparar físicamente a todo el personal del encargo que actuará tanto en prevención como en campaña.

En relación con el glosario de indicativos, en la tabla adjunta se indican los principales recursos del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid adscritos a la extinción de incendios forestales.

GRUPO	CODIFICACIÓN	TIPOLOGÍA	OBSERVACIONES	DESCRIPCIÓN
1	XY.11	BRP/BUP	BOMBA RURAL PESADA, PRIMERA SALIDA	Vehículo pesado (VP) de 6 plazas en configuración rural o urbana, bomba hidráulica de impulsión, capacidad de unos 3000 l (ligeras 1500), 6 arcones con material y herramientas comunes
	XY.12	BRP/BUP	BOMBA RURAL PESADA, SEGUNDA SALIDA	
	XY.13	BRL/BUL	BOMBA RURAL LIGERA, ACTUALMENTE SÓLO EN P36 y P39	
	XY.15	BRP	BOMBA RURAL PESADA ASIGNADA A LOS PIR	
2	XY.20	BFP	BFP cabina simple destinada a pala quita nieves (13.20/ 46.20)	Vehículo pesado de 5-6 plazas en configuración forestal, todo terreno, bomba hidráulica de impulsión, 6 arcones con material y herramientas comunes
	XY.21	BFP	1ª BOMBA FORESTAL PESADA DE PARQUE, ACTUALMENTE UNIMOG	
	XY.22	BFP	2ª BOMBA FORESTAL PESADA DE PARQUE SI LA HUBIERA O híbrido R/F (EJ: 39.22)	
	XY.25	BFP	RENAULT ASIGNADA AL PIF DEL PARQUE O PARA P/D EN INVIERNO	
	XY.26	BFP	2º PIF DEL PARQUE SI LO HUBIERA, ACTUALMENTE SIN ÉL	
	XY.27	BFP	3er PIF DEL PARQUE SI LO HUBIERA	
3	XY.32	BNP/L	BOMBA NODRIZA PESADA O LIGERA	VP cisterna de agua, de entre 4000l (ligeras) a 15000 (pesadas) y depósito de espumógeno de 300-700l
5	HD.X	HCO/HRE	HELICÓPTERO DE COORDINACIÓN/ rescate	Helicópteros de salvamento, coordinación o extinción, diferenciándose en este último grupo las brigadas helitransportadas de los bombarderos con únicamente helibalde
	MD.XY	BRIFH	BRIGADA FORESTAL HELITRANSPORTADA, XY=parque zona 1ª intervención	
	LD.XY	HBOMB	HELICÓPTERO BOMBARDERO XY=parque zona 1ª intervención	
	XY.6Z	BFL (invierno) BFP (campaña)	(1<Z<9) RETÉN EMPRESA CON BOMBA FORESTAL LIGERA (PREVENCIÓN) Y BOMBA FORESTAL PESADA (EN MODO CAMPAÑA)	Similar al Grupo 2, pero con capacidad de extinción de 700l a alta presión

GRUPO	CODIFICACIÓN	TIPOLOGÍA	OBSERVACIONES	DESCRIPCIÓN
6	XY.6Z	BFP + BNP	(Z=9) RETÉN EMPRESA CON BOMBA FORESTAL PESADA + NODRIZA PESADA	Similar al Grupo 2
8	XY.81	c	PATRULLA FORESTAL DIURNA	BFL
	XY.83	VIA/VIL	PATRULLA FORESTAL NOCTURNA	
	XY.84	BDOZER	MAQUINARIA PESADA	Maquinaria pesada con pala y <i>ripper</i>
OTROS	PC	PC	PUESTO DE CONTROL	VP habilitado para la dirección y control de grandes siniestros, provisto de TV, PC, comunicaciones, etc. Cabina simple 2 plazas, destinada para más de 6 en su interior una vez desplegado
	PCL	PCL	PUESTO DE CONTROL LIGERO	Furgón destinado al rescate acuático con mayor capacidad de resolución que el VAT y remolque de barca de salvamento motorizada
	ALMACÉN	ALMACÉN	BUS ALMACÉN CENTRAL	Furgón de carga
	XY.RGE	RGE	REMOLQUE GENERADOR ELÉCTRICO	
	XY.RUV	RUV	REMOLQUE ÚTILES VARIOS (porta monitores, elementos asociados a la extinción)	
	LOG X	BUS	LOGÍSTICA FORESTAL DE EMPRESA	VL destinado a la logística y avituallamiento
	UFA X	BUS	UNIDAD FORESTAL DE APOYO	VL destinado al apoyo de dotaciones terrestres forestales
JEFATURA	JX.Y	UMJ	UNIDAD MÓVIL DE JEFATURA	VL de hasta 3 plazas destinado a la dirección y control de intervenciones
	F1	BUS	BUS SERVICIO DE INCENDIO FORESTALES	Ingenieros forestales de alerta o guardia

2 OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL

Los objetivos establecidos en el presente plan se plantean con un nivel de ambición adecuado, garantizando al mismo tiempo su viabilidad y realismo. Con este propósito, se define un objetivo general cuyo grado de cumplimiento puede evaluarse mediante objetivos de control específicos y medibles.

Asimismo, se establecen objetivos específicos, igualmente relevantes, para cuya consecución se desarrollan un conjunto de acciones concretas.

Tanto el objetivo general como los específicos mantienen una relación directa entre sí, de modo que el logro de estos últimos contribuye a generar un comportamiento del territorio más favorable frente a la propagación del fuego, así como a mejorar la accesibilidad y la eficacia de los medios de extinción.

2.1 Objetivo general

Reducir al mínimo los daños ecológicos, económicos y sociales producidos por los incendios forestales en la Comunidad de Madrid.

2.2 Objetivo de control

Además de la eficacia operativa del dispositivo de extinción, es necesario considerar otros factores que influyen de manera significativa en los resultados finales. Entre ellos destacan las condiciones meteorológicas predominantes —especialmente durante la época de peligro alto—, el comportamiento del fuego en las comunidades autónomas limítrofes, y el grado de simultaneidad de los incendios que puedan producirse.

Como indicador principal de eficacia, se considera el porcentaje de incendios que permanecen en fase de conato, es decir, aquellos cuya superficie afectada es inferior a una hectárea. Este indicador se estima como el más representativo, ya que refleja la capacidad del dispositivo para detectar, movilizar y actuar con rapidez.

A pesar de que factores externos como los vientos intensos, las altas temperaturas o las bajas humedades relativas pueden incrementar la velocidad de propagación del fuego, una detección temprana, una rápida movilización de medios y una estrategia de extinción eficaz permiten, en muchos casos, contrarrestar dichos efectos y lograr el control del incendio sin consecuencias graves.

Se establece como objetivo para 2026 que el porcentaje de conatos esté por encima del 80,00%.

2.3 Objetivos específicos

- Fomentar la colaboración ciudadana y de las entidades locales en la lucha contra los incendios forestales, mediante las campañas informativas, especialmente en la interfaz urbano-forestal.
- Prevenir accidentes mejorando la seguridad del personal, al incrementar la formación, prácticas y simulacros.
- Priorizar las actuaciones para que los incendios no amenacen las infraestructuras, mediante el impulso en la revisión y tramitación de los planes municipales contra incendios forestales y los planes de autoprotección, continuando con la concienciación sobre la importancia de su redacción y de la ejecución por parte de sus promotores, de las actuaciones en ellos previstas.
- Continuar con la elaboración de la cartografía y bases de datos de incendios forestales, seguimiento de la estadística para detectar áreas de mejora.
- Mejora continua de la coordinación entre las distintas administraciones (estatal, autonómica, con las comunidades autónomas limítrofes, y local) en la lucha contra los incendios forestales.
- Continuar con la revisión del planeamiento en materia de incendios forestales de los instrumentos de gestión de los montes particulares (proyectos y planes de ordenación, instrumentos técnicos de gestión), exigiendo que contemple las medidas preventivas suficientes.
- Continuar con el control preventivo de las actividades potencialmente productoras de incendios forestales, mediante el seguimiento a tiempo real de cada una de las actividades autorizadas.
- Implementar sistemáticamente en coordinación con el Cuerpo de Agentes Forestales, chequeos respecto a las medidas preventivas y seguridad de las actuaciones sujetas a autorización.
- Incrementar el porcentaje de restos forestales que se procesan o extraen en la ejecución de las fajas y áreas preventivas frente a las que deben manejarse mediante quema.

- Continuar con los análisis iniciales y análisis continuado de los incendios de cierta envergadura, para apoyo a la dirección de extinción de incendios forestales.
- Continuar con la participación activa en el Comité de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF) del ministerio competente en materia de medio ambiente, en sus reuniones, y realizando propuestas para los grupos de trabajo que conforma.
- Implantar los análisis post incendio y los incendios tipo, tratando de adecuarlos a la realidad de los incendios forestales en la Comunidad de Madrid.
- Modernización de flotas, continuando con las actuaciones de años anteriores.
- Incremento en las actuaciones de trabajos directos sobre el combustible forestal a fin de que presenten unos modelos en los que la intensidad calorífica y la altura de llamas sea inferior y, por tanto, pueda ejercerse una protección más eficaz.
- Mejora en los puestos de vigilancia forestal existentes y apoyo a nuevos sistemas de cámaras de vigilancia.
- Impulso en la gestión electrónica de los permisos de quema.
- Continuar realizando la investigación de las causas que generan los incendios forestales.

3 ANÁLISIS TERRITORIAL Y ZONIFICACIÓN

3.1 Análisis territorial de la problemática socioeconómica

El análisis de la problemática se aborda desde el estudio de las causas de origen de los incendios forestales en todo el territorio de la comunidad en el último decenio.

Como se puede observar en las tablas que se muestran a continuación, los incendios forestales son ocasionados mayoritariamente por negligencias, accidentes o provocados intencionadamente. Por tanto, es en dichas causas sobre las que se está trabajando principalmente.

CAUSA	Porcentaje
Natural	4,12%
Negligencia/Accidental	39,30%
Intencionado	34,72%
Desconocido	20,84%
Reproducido	1,04%
TOTAL	100,00%

Tabla 1 Causas de los Incendios forestales ocurridos en la Comunidad de Madrid durante el decenio (2014-2023)

CAUSA	Porcentaje
Natural	8%
Negligencia/Accidental	35,6%
Intencionado	36%
Desconocido	19%
Reproducido	1,4%
TOTAL	100,00%

Tabla 2 Causas de los Incendios forestales ocurridos en la Comunidad de Madrid en 2025

En relación con lo reflejado anteriormente se han analizado las principales causas de incendios forestales en la Comunidad de Madrid teniendo en cuenta, por un lado, el número de habitantes de cada municipio y, por otro, la ubicación de cada uno de ellos.

3.1.1 Análisis de causas de incendios forestales respecto a la población

Analizando el número de incendios ocurridos respecto al número de habitantes, no se encuentra una correlación directa entre ambos parámetros. En el ANEXO I: Número de incendios forestales en función del término municipal y la causa de origen, se pueden observar los datos por términos municipales en el decenio 2014- 2023, ordenados por número de habitantes.

Entre las principales causas por negligencia/accidentes destacan la quema de residuos, las quemas agrícolas en sus diversas formas, la quema de vehículos, el uso de maquinaria en el monte o en áreas cercanas (desbrozadoras, equipos de soldadura, radiales, etc.), problemas en la red eléctrica (roturas, impactos, electrocuciones o problemas en los transformadores) y actos vandálicos y gamberradas, que siguen siendo preocupantes, especialmente durante la dispersión del vilano de los chopos.

En cuanto a los incendios intencionados, en muchos casos resulta complicado determinar la motivación de los autores, por lo que en la mayoría de los casos esta permanece desconocida. Entre las motivaciones más probables, según los indicadores de actividad, destacan el control de la fauna silvestre y la caza, así como aquellas relacionadas con actividades agrícolas y ganaderas. Se observa que estas motivaciones son más frecuentes durante periodos de bajo riesgo, a finales del invierno y principios de la primavera.

Al analizar la evolución histórica de los últimos diez años, se observa que la cantidad de incendios provocados intencionalmente se mantiene constante, con una ligera tendencia descendente, mientras que se evidencia variabilidad en aquellos causados por negligencia o accidentes en función del global de incendios ocurridos. Se puede hablar de la existencia de un cierto nivel de incendios causados intencionalmente que permanece estable a pesar de las variaciones climáticas y que podría estar relacionada con condiciones sociales de uso del fuego, aun así, hay que destacar que ha ido disminuyendo levemente en los últimos años. La persistencia de tales incendios intencionados no parece estar influenciada por el clima o causas adversas, sino que puede estar relacionada con motivaciones de uso social del fuego, las prácticas tradicionales, la caza y la pesca y un número de incendios con "Motivos

Desconocidos” que en muchos casos apuntan a los motivos antes mencionados. Para reducir los incendios provocados, es necesario tomar medidas en el entorno social a través de medidas educativas y disuasorias y, finalmente, mediante medidas coercitivas si fuera necesario.

La frecuencia de incendios no muestra variaciones significativas en relación con el día de la semana en que ocurren, ya sea durante los días laborables o los fines de semana y festivos. Las cifras permanecen constantes en los últimos años, desde que se implementaron restricciones sobre el uso del fuego en barbacoas en áreas recreativas, según lo establecido por el Plan INFOMA en 2017. La población es más responsable en el manejo del fuego.

3.1.2 Análisis de causas de incendios forestales respecto a ubicación

Si se analiza la problemática desde el punto de vista de la ubicación (excluyendo el municipio de Madrid), puede observarse que el mayor número de incendios se concentra en la Vega del Jarama y núcleos de densidad de población alta, destacando también la sierra oeste de la comunidad. Ver listado de municipios y causas en ANEXO I: Número de incendios forestales en función del término municipal y la causa de origen.

Estos factores serán tenidos en cuenta a la hora de realizar la prevención de incendios forestales. No obstante, también hay que tener en cuenta el riesgo potencial, la importancia de protección y la dificultad de extinción en cada zona, que se analizan en el siguiente apartado.

Analizando las causas por sus diferentes tipologías vemos que existen ciertos patrones de distribución de incendios.

- *Grupo de causas accidentales, negligentes con uso de fuego. Quemadas de control de vegetación, quemadas agrícolas, ganaderas y forestales, hogueras, barbacoas y basuras.*

Los incendios forestales provocados por este tipo de causas muestran una distribución que se centra sobre todo en el sur y sureste de la región, destacando especialmente los incendios provocados por quema de residuos y en zonas de acumulación ilegal de residuos.

Los incendios provocados por quemadas de restos de vegetación, forestales o agrícolas, son puntuales y se encuentran repartidos homogéneamente por el territorio.

Los incendios relacionados por quema de vegetación de lindes y bordes de fincas se encuentran claramente asociados al sur y este de la Comunidad de Madrid.

- *Grupo de causas accidentales, negligentes sin uso de fuego. Ferrocarriles, líneas eléctricas, motores y máquinas, infraestructuras.*

Estos incendios se encuentran homogéneamente distribuidos si bien en los casos de incendios provocados por radiales y por tendidos, hay una mayor presencia en la zona de la sierra y su piedemonte. En el caso de tendidos eléctricos posiblemente tenga que ver con la mayor presencia de arbolado en esa zona lo que hace que la probabilidad de incidencias con resultado de incendio sea mayor.

- *Grupo de causas accidentales, negligentes sin uso de fuego y otras causas (excepto juegos de niños). Fumadores, maniobras militares, fuegos artificiales, apicultura, otras no intencionales.*

La mayor parte de estos incendios se originan en el oeste de la Comunidad de Madrid, especialmente los incendios provocados por fumadores, dándose la mayor parte de ellos al oeste del eje que forma el río Guadarrama. Sin embargo, los incendios provocados por fuegos artificiales se concentran en el este de la región.

- *Grupo de causas gamberradas (intencionales o negligentes-accidentales).*

No existe un patrón de distribución territorial claro de estas causas más allá de una clara correlación con núcleos de población.

- *Grupo de causas intencionales. Intencionales (excepto gamberradas).*

En esta tipología entra una amplia variedad de causas.

En el caso de incendios intencionados con una motivación de eliminar vegetación de lindes hay una mayor presencia en la zona del sur y este.

Los incendios intencionados ligados a quema de vegetación para control de animales que causan daños (especialmente jabalíes y conejos) se dan en el sur de la Comunidad de Madrid, principalmente en torno al río Jarama, ligado a zonas agrícolas.

De manera puntual se han dado incendios para crear pasto para ganado en el entorno del piedemonte o rampa de la sierra.

Otro tipo de causas intencionadas tienen una distribución más irregular en el territorio.

- *Otros grupos de causas. Desconocidas, reproducciones y naturales.*

Hay que destacar en el caso de incendios de vegetación provocados por rayo su mayor presencia en el área de la sierra, especialmente en la zona oeste.

3.2 Análisis de riesgo y zonificación del territorio en función del riesgo

La zonificación del riesgo de incendio forestal en la Comunidad de Madrid se calcula a partir de la integración de tres factores: la peligrosidad potencial, la importancia de protección y la dificultad de extinción.

Para la obtención de estos factores ha sido necesario analizar las diferentes variables del territorio que afectan al riesgo por incendio forestal, desde el estado natural hasta la ubicación de los recursos de extinción, pasando por el obligado análisis de la estadística de incendios forestales.

Para cada punto de la Comunidad de Madrid, el cálculo del riesgo se realiza mediante la suma ponderada de los valores del territorio para cada uno de ellos, de tal modo que pueda obtenerse una zonificación que permita discriminar las áreas de defensa prioritaria.

Esta zonificación pretende prestar atención máxima a aquellas áreas que presentan una mayor probabilidad de verse afectadas por un incendio, esto es las que mayor peligrosidad potencial tengan, y en segunda instancia aquellas otras que tengan una mayor necesidad de protección por la calidad y vulnerabilidad de sus valores. La fórmula de ponderación usada es la siguiente:

Valor de Defensa = (Peligrosidad potencial*2) + (Importancia de protección*1,5) + Dificultad de extinción.

Los valores resultantes se han agrupado en cuatro Niveles de Defensa:

- 1º Nivel de Defensa: aglutinará las zonas de mayor peligrosidad de incendio y mayor importancia de protección.
- 2º Nivel de Defensa: integrará áreas de alta peligrosidad, pero baja importancia de protección.
- 3º Nivel de Defensa: concentrará aquellas otras de peligrosidad más baja, pero de alta importancia de protección.
- 4º Nivel de Defensa: hará lo propio con las zonas de baja peligrosidad y baja importancia de protección.

Entendiendo por peligrosidad la calculada por la frecuencia mediante el análisis de la estadística de incendios la virulencia a partir de la modelización del comportamiento del fuego.

3.3 Zonas de Alto Riesgo de incendio forestal

El artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, en su redacción vigente ya no hace referencia específica a las Zonas de Alto Riesgo (ZAR). No obstante, estas se definían antes de la entrada en vigor del Real-Decreto Ley 17/2022, de 20 de septiembre, como: *“Aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios, podrán ser declaradas zonas de alto riesgo de incendio o de protección preferente”*. Pues bien, dichas zonas están declaradas en el Decreto INFOMA y son de singular importancia en la Comunidad de Madrid, ya que alberga municipios conformados casi por completo, por superficie forestal de máximo valor ecológico, frente a otros compuestos en su mayoría por superficie agrícola, u otros incluso con la mayor parte de su superficie urbanizada.

En la Comunidad de Madrid, la frecuencia y virulencia de incendios, se ha abordado mediante el cálculo de la peligrosidad potencial, mientras que la importancia de los valores amenazados, se ha hecho mediante el cálculo de la importancia de protección.

Los valores de estos dos componentes se han calculado para cada municipio de la Comunidad de Madrid, integrándose de modo análogo al citado cálculo de la zonificación del riesgo. Con el valor resultante, los municipios se han ordenado en sentido creciente, dividiendo en tres partes para poder clasificarlos en las siguientes categorías según el riesgo: bajo, medio y alto.

Por tanto, los municipios declarados como Zonas de Alto Riesgo son el tercio de municipios con valores más altos en el resultado de integrar, como se ha indicado, la peligrosidad potencial y la importancia de protección.

Estas Zonas de Alto Riesgo estarán referidas a la superficie forestal teniendo en cuenta la delimitación municipal, lo que facilitará el diálogo interadministrativo.

Los municipios declarados como Zonas de Alto Riesgo (ZAR) en la Comunidad de Madrid son un total de 59, los cuales se incluyen en el ANEXO II - Términos municipales declarados Zonas de Alto Riesgo.

3.4 Interfaz urbano-forestal

La Comunidad de Madrid es un territorio donde se mezclan íntimamente zonas forestales con infraestructuras de diferentes tipos, lo cual genera multitud de zonas de Interfaz Urbano Forestal (de aquí en adelante “Zonas IUF”). Esto supone un peligro potencial, que hay que tratar de disminuir en la medida de lo posible.

Se han catalogado un total de 2.930 Zonas IUF en la Comunidad de Madrid, que ocupan un total de 23.698,95 ha.

En la tabla siguiente se exponen el número y superficie de Zonas IUF en función de los diferentes tipos.

<u>A. Modelos sobre arbolado denso</u>	Número	Superficie (ha)
A.1 Casa aislada en zona arbolada	86	43,00
A.2 Urbanización dispersa en zona arbolada	23	211,41
A.3 Intermix uniforme y denso en arbolado	71	2.480,26
A.4 Intermix denso con fajas de vegetación	7	215,62
A.5 Interfaz de Urbanización compacta y arbolado	10	172,48
A.6 Interfaz de pequeña población rural con arbolado	20	101,69
A.7 Borde de gran población rural con arbolado	7	225,27
A.8 Interfaz industrial-forestal	29	75,74
A.9 Interfaz ocluida en núcleo urbano	0	0,00
<u>B. Modelos sobre matorral</u>	Número	Superficie (ha)
B.1 Casa aislada en matorral	142	25,32
B.2 Urbanización dispersa en el matorral	68	208,24
B.3 Intermix en matorral y vegetación ornamental	140	3.818,18
B.4 Interfaz de urbanización compacta y matorral	56	751,98
B.5 Borde de gran población con matorral	19	358,54
B.6 Interfaz ocluida en núcleo urbano	0	0,00
B.7 Interfaz industrial-matorral forestal	123	348,21
<u>C. Modelos en mosaico agrícola-forestal</u>	Número	Superficie (ha)
C.1 Pequeños núcleos y casas aisladas en mosaico agro-forestal	721	391,67
C.2 Diseminado en área agro-forestal con fajas de agricultura	258	846,29
C.3 Población en mosaico agro-forestal	561	12.038,93
C.4 Grupos de casas en mezcla forestal y agrícola aterrazado	0	0,00
C.5 Interfaz ocluida en mosaico agro-forestal	4	7,87
C.6 Casas aisladas en borde agro-forestal	19	84,66
C.7 Interfaz industrial-agroforestal	566	1.293,60
TOTAL	2.930	23.698,95

En las áreas más significativas incluidas en estas Zonas de-IUF, desde la ASEM 112 se están elaborando fichas donde se incluyen las principales características relativas a las necesidades de prevención y extinción de incendios forestales.

La normativa vigente (*Anexo 4 del Decreto INFOMA*), obliga a los municipios declarados ZAR, y las urbanizaciones ubicadas en Zonas IUF a disponer de planes de actuación/autoprotección para la prevención y, extinción en su caso, de incendios forestales. Lo relativo a estos instrumentos de prevención viene reflejado en el *punto 9. Planificación en el ámbito-local*.

3.5 Puntos Estratégicos de Gestión y Áreas de Actuación Prioritaria

Durante el año 2026 se procederá a la definición y establecimiento de Puntos Estratégicos de Gestión (PEG) y Áreas de Actuación Prioritaria (AAP) en zonas concretas del territorio de la Comunidad de Madrid. Esta delimitación se basará en criterios de riesgo de incendio forestal, comportamiento potencial del fuego y vulnerabilidad de los valores naturales, rurales y urbanos susceptibles de protección.

El objetivo es establecer una planificación espacio-temporal de los combustibles e infraestructuras estratégicas que permita limitar la potencialidad de los incendios forestales y mejorar la eficacia de las labores preventivas y de extinción.

En este contexto, se prevé la aplicación de tratamientos selvícolas preventivos de carácter no lineal, complementados con actuaciones en mosaico mediante pastoreo controlado, especialmente en aquellas superficies que presentan una problemática relevante en materia de incendios forestales.

Se consideran PEG aquellas áreas donde las condiciones topográficas y de combustible favorecen la intensificación del comportamiento del fuego, incrementando variables como la longitud de llama, la velocidad de propagación, la intensidad del frente de fuego y la actividad de copas. Estas zonas, además, suelen constituir puertas de entrada a cuencas forestales que contienen macizos de notable extensión, por lo que su localización y análisis resultan fundamentales para la planificación preventiva.

De forma general, estos puntos críticos se corresponden con nudos de barranco, configuraciones orográficas que facilitan la dispersión del incendio en varios ejes de propagación. Su ubicación habitual — al pie de gargantas o laderas de fuerte pendiente— propicia el desarrollo de fuegos topográficos con comportamiento eruptivo (*blow-up*), considerados entre los más complejos de controlar y extinguir (Grillo et al., 2008).

La coincidencia de estos nudos con zonas de transición de combustibles, capaces de favorecer la consolidación y continuidad del fuego, así como su proximidad a elementos de riesgo —como redes viarias forestales o áreas de uso público—, incrementa su riesgo intrínseco y su potencial de generar incendios de grandes dimensiones.

Para la evaluación del grado de criticidad de estos puntos, se ha empleado el software predictivo *Wildfire Analyst*, desarrollado por Tecnosylva, herramienta que permite realizar simulaciones probabilísticas de propagación del fuego.

Mediante este análisis se identifican los nodos topográficos y áreas con mayor probabilidad de tránsito

del fuego, los cuales tienden a coincidir con las condiciones topográficas más desfavorables y las transiciones de combustible más determinantes. Esta información resulta esencial para la priorización de actuaciones preventivas y la planificación táctica de defensa contra incendios forestales.

Se presentan a continuación los PEG seleccionados:

n.º PEG	RADIO	SUP(ha)	MUNICIPIO	MONTE	PROPIEDAD
PEG-0052601	130	5,31	Alcalá de Henares	Monte Gerafin. Cons 3129	Privado
PEG-1292601	170	9,08	San Agustín del Guadalix	MUP 132 Dehesa Moncalvillo	Ayto.
PEG-1292602	220	15,21	San Agustín del Guadalix	MUP 132 Dehesa Moncalvillo	Ayto.
PEG-1512601	555	96,77	Torrelaguna	MUP 124 Dehesa de Valgallego	Ayto.
PEG-1332601	185	10,75	San Martín de Valdeiglesias	MUP 55 Navapozas, Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente	Ayto.
PEG-1252601	535	89,92	Robledo de Chavela	MUP 41 Almenara	Ayto.

Además de lo anterior, es importante reseñar que se está preparando el **Plan de Quemadas** prescritas para el 2026, con un objetivo eminentemente formativo para el personal que participa en trabajos de extinción, para tres escenarios posibles:

- Quema de restos de pinocha y matorral claro bajo cobertura de pinar.
- Quema de pastizales de bajo valor ecológico, en áreas periurbanas o zonas agroganaderas.
- Quemadas de matorrales de cistáceas (especialmente de *Cistus ladanifer*) y espartales (*Stipa tenacissima*).

4 ÉPOCAS DE PELIGRO

En el territorio de la Comunidad de Madrid, las épocas de peligro están reguladas en el Decreto INFOMA, estableciéndose tres tipos de situaciones de peligro de incendios forestales, las cuales quedan definidas de la siguiente manera:

- **Época de peligro alto:** Desde el 15 de junio hasta el 30 de septiembre: Durante este tiempo se aplican las medidas preventivas establecidas en el Anexo 2 del Decreto INFOMA y la Comunidad de Madrid, donde se refuerzan de forma gradual, y según necesidades, los medios para la lucha contra incendios forestales.
- **Época de peligro medio:** Del 16 de mayo al 14 de junio y del 1 al 31 de octubre. Las medidas limitativas que correspondan según el Anexo 2 del Decreto INFOMA serán de aplicación también

en este período.

- **Época de peligro bajo:** Del 1 de noviembre al 15 de mayo. No se adoptarán medidas o precauciones especiales, pero las medidas preventivas que correspondan según el Anexo 2 del Decreto INFOMA serán también de aplicación.

5 DISEÑO GENERAL DEL DISPOSITIVO

Según recoge el Decreto INFOMA, la Comunidad de Madrid posee una serie de medios y recursos asignados al plan INFOMA, dependientes de las consejerías competentes en materia de Emergencias, Protección Civil, Sanidad, Medio Ambiente y Asuntos Sociales. Actualmente el competente en materia de prevención y extinción de incendios forestales es la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, a través de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 (ASEM 112).

Además, los ayuntamientos poseen medios propios que se integran en el operativo cuando se produce una emergencia por incendio forestal. Destacan por su relevancia y magnitud los parques de bomberos del Ayuntamiento de Madrid, con el que existe el *Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid en materia de prevención, extinción de incendios y salvamentos* del 17 de junio de 2020, que ha sido prorrogado desde el 18 de junio de 2024 y tendrá vigencia hasta el 17 de junio de 2028.

Existen también protocolos sectoriales en incendios forestales, que se van renovando periódicamente, en el marco de los protocolos generales en materia de emergencias con las Comunidades Autónomas de Castilla y León y de Castilla-la Mancha, limítrofes con la Comunidad de Madrid. En ellos se indica que, en una banda de 5 Km situada a ambos lados del límite entre comunidades, regirá el despacho automático y la movilización inmediata de los recursos de cualquiera de ellas, actuando y recibiendo con normalidad los medios de una comunidad en la otra.

Además, también pueden solicitarse y prestarse medios desde o hacia otras comunidades (sean o no limítrofes) para incendios de especial relevancia relativa a dimensiones o peligrosidad.

5.1 Dispositivo de la ASEM 112

La ASEM 112 por medio de la Dirección General de Emergencias ejerce la competencia en materia de prevención y extinción de incendios forestales en la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 3.j) del Decreto 111/2024, de 11 de diciembre.

La ASEM 112 posee un amplio dispositivo en el que se incluyen medios propios, encargados y contratados. Los principales medios con los que cuenta son los siguientes:

- a) CECOP CBCM: Centro de Coordinación Operativa del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.
- b) Parques de Bomberos de la ASEM 112. Puntos de Incendios Forestales (PIF), Puntos de Incendio Rurales (PIR) y personal INFOMA asociado.
- c) Medios humanos y materiales del Cuerpo de Agentes Forestales.
- d) Retenes, Brigadas forestales, Unidades Forestales de Apoyo (UFA) y patrullas.

- e) Medios aéreos.
- f) Equipos de maquinaria pesada.
- g) Red de vigilancia.

El diseño general del dispositivo se estructura en torno a dos grandes bloques de recursos, concebidos de forma complementaria y conducidos por una única dirección que garantiza la operatividad continua en las tareas de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales en la Comunidad de Madrid.

El primer bloque está constituido por los recursos humanos y materiales del CBCM, activos durante todo el año (365 días, 24 horas). Este cuerpo asume las competencias en materia de extinción de incendios forestales, junto con otras funciones propias de su ámbito operativo. Durante los periodos de peligro medio y alto, su capacidad se refuerza mediante la incorporación de personal y medios de apoyo, principalmente personal laboral fijo-discontinuo, con el fin de intensificar las labores de extinción y vigilancia. En este mismo bloque se incluyen los recursos del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, también operativos durante todo el año, que desempeñan funciones complementarias de vigilancia, detección y apoyo a la extinción, así como la investigación de las causas que provoca el inicio del incendio.

El segundo bloque se configura a través de un encargo a medios propios gestionado por una empresa pública, integrando de forma coordinada las acciones de prevención y extinción de incendios forestales desde una perspectiva de protección de los ecosistemas. Este planteamiento se basa en la presencia continuada durante todo el año de equipos especializados —retenes, Unidades Forestales de Apoyo (UFA), Unidades Forestales Mecanizadas, entre otros— que actúan de manera permanente y refuerzan su actividad durante la época de mayor riesgo. Sus principales funciones comprenden la prevención, la valoración de riesgos, la vigilancia, la detección temprana de incendios y el apoyo directo a las tareas de extinción, además de colaborar con el Cuerpo de Bomberos en determinadas intervenciones relacionadas con inclemencias invernales.

El personal adscrito a este segundo bloque desarrolla su labor en modo prevención de lunes a viernes, mientras que durante la campaña de alto riesgo trabaja de lunes a domingo, distribuyéndose en diferentes turnos para asegurar la cobertura operativa continua.

Los medios previstos para la anualidad 2026 se recogen en el ANEXO III: *Catálogo de recursos de la Dirección General de Emergencias asignado al Plan Especial INFOMA*.

5.1.1 Organización de la extinción de incendios

Normativa de Campaña

Cada año, y con el objetivo de articular un sistema organizativo, de procedimientos y protocolos se elabora y difunde internamente a todos los equipos y personas dependientes de la ASEM 112 que deban participar en la vigilancia y extinción, la denominada Normativa de Campaña, que se complementa con las notas interiores e instrucciones técnicas. Requiere de la aprobación de una actualización en fecha previa a la época de peligro alto, para adecuar toda la normativa y novedades que se hayan implementado.

Se relacionan los principales documentos que la conforman, con indicación del objeto de cada uno de ellos.

Manual INFOMA: Establece el marco regulador de los recursos dependientes de la ASEM 112 participantes en la campaña de incendios forestales INFOMA, que lleva como anexo el catálogo de recursos.

Procedimiento de Gestión de la Guardia: Define y regula las actividades y acciones a realizar por los recursos durante el inicio, el transcurso y la finalización de la guardia.

Procedimiento de activación: Define los protocolos de activación de medios en caso de incendio forestal.

Procedimiento de actuación: Define las acciones a realizar en las diferentes fases de un incendio de vegetación.

Procedimiento de Comunicaciones en Emergencias: Define la estructura de comunicaciones a seguir, la jerarquiza y racionaliza, detallando las disponibilidades y eliminando el tráfico innecesario.

Manual de maniobras y otros: Recoge y protocoliza las distintas prácticas y maniobras a realizar por parte de las distintas unidades de los equipos para mantenerse permanentemente actualizados y entrenados, para conseguir una respuesta rápida, segura, coordinada y eficaz.

Plan de Operaciones en Incendios Forestales: Establece las definiciones y criterios para cumplimentar el formulario específico que ha de emplearse en el Cuerpo de Bomberos para la elaboración del plan de operaciones.

Previsión meteorológica y confección de boletines

La posición de analista de incendios y meteorología estará cubierta preferentemente durante las 24 horas durante la época de peligro alto (y parte de la época de peligro medio), y 12 horas el resto del año. Esto permite una de las tareas más importantes encomendadas que es la elaboración diaria del boletín de previsión de riesgos por incendios de vegetación, en el que se detalla:

- Nivel de riesgo potencial, avisos AEMET, situación sinóptica y meteorología básica en las principales estaciones, previsiones y su evolución a lo largo del día con especial incidencia del régimen de vientos, estado de los combustibles según diversos índices y la propia recogida de muestras que se efectúa periódicamente con el fin de determinar la humedad del combustible vivo, intervalo más desfavorable y valor del Índice DEX (dificultad de extinción, propio de la Comunidad de Madrid), meteograma y recopilación de otros datos de interés.
- Durante la época de peligro bajo, son otros los factores a evaluar, en particular los riesgos por usos del fuego, analizando el índice de viabilidad de uso del fuego (IVUF) y otros.

La posición de analista, ubicada físicamente dentro de CECOP CBCM permite además la participación activa en el análisis de incendios forestales.

Procedimiento de análisis continuado del incendio forestal. Análisis inicial de comportamiento del fuego

En el proceso de análisis se realizan las funciones siguientes:

- Simulación de propagación desde punto inicial o en su defecto zona inicial.
- Análisis Campbell; identificación de carreteras principales y secundarias, potencialidad del incendio, zonas-puntos vulnerables, zonas-puntos críticos, zonas de oportunidad de control y ventanas aproximadas en base a velocidades promedio.
- Análisis ampliado de comportamiento del fuego (horizonte temporal: 8 horas).
- Simulación de propagación desde polígono o perímetro existente.
- Análisis de situaciones potenciales de comportamientos extremos: potencial de incendios convectivos: potencial de generación de pirocúmulo, temperatura de disparo convectiva, posibilidad de desplome de la columna de humo y zona de caída de la columna de humo, dispersión de partículas a media y larga distancia, multipaveseo, etc.
- Inversión térmica y hora de ruptura del cinturón.
- Posibilidad de formación de brumas o nieblas y franjas de altitud (en el entorno del incendio) en las que se puedan dar.
- Potenciales de retorno (siempre que se disponga de información real del estado de la vegetación unavez alcanzada y superada por el fuego).
- Aumentos importantes en la velocidad del viento, giros bruscos por entrada de frentes, bajada drástica de humedades o disminución por debajo de ciertos valores del punto de rocío.
- Análisis del impacto del fuego en la interfaz urbano-forestal. Posible influencia del humo y paveseo en la zona urbanizada.
- Situaciones riesgo: focos secundarios a la espalda.

Isócronas y configuraciones

Una de las herramientas más importantes de las que dispone la Comunidad de Madrid para realizar unas efectivas y eficientes intervenciones en emergencias es el mapa de isócronas, que permite conocer los tiempos de respuesta de los recursos terrestres a un punto concreto de la geografía de la Comunidad de Madrid. Las isócronas están clasificadas por recurso y por zona de primera, segunda y tercera intervención. Es decir, áreas donde el recurso en cuestión tiene el menor, el segundo menor y el tercer menor tiempo de respuesta para llegar a dicho punto geográfico.

Existen dos tipos de isócronas:

- **Isócronas urbanas**: se emplean todo el año, que contemplan la combinación de recursos de parques y unidad de jefatura a activar por zona en la Comunidad de Madrid.
- **Isócronas forestales**: combinación de todos los medios susceptibles de ser activados para los incendios de vegetación en la Comunidad de Madrid. Dentro de ellas se presentan dos configuraciones: ordinaria y sur.

Cuando ocurre una emergencia, en función del tipo de siniestro se emplearán, para la activación de medios, las isócronas forestales —para incendios de vegetación— o las isócronas urbanas —para el resto de intervenciones— que, en funcionamiento ordinario, estarán seleccionadas por defecto en el Sistema Integral de Tratamiento de Emergencias (en lo sucesivo SITREM), atendiendo a la fecha y la configuración

definida para el día (Ordinaria/Sur).

La altitud en la Comunidad de Madrid varía entre los 2.428 m en el pico de Peñalara, en la Sierra de Guadarrama en el límite norte y los 430 m en río Alberche en el término municipal de Villa del Prado, ubicado en la zona sureste. Estas y otras características hacen que especialmente al final de la primavera e inicio de la época estival, coincidiendo además con las labores de cosecha, el riesgo de incendios sea más elevado en la zona sur que en la norte, por ello se vienen aplicando dos tipos de configuración, que hacen que haya una distribución territorial de los recursos más acorde con este riesgo real. La configuración SUR es la reubicación de recursos situados en zonas del norte, hacia emplazamientos más al sur, en función de este mayor riesgo (índice de riesgo de propagación potencial alto/extremo o extremo).

5.1.2 Jefatura de Guardia

En la ASEM 112 la Jefatura de Guardia (J1) se ejerce por inspectores del CBCM que ejercen tal jefatura para todas las competencias que les son propias y por aplicación de los planes de emergencia de Protección Civil.

Sin perjuicio de las competencias y funciones que pudieran corresponder al jefe del CBCM como responsable último de la respuesta y el servicio prestado, corresponde al jefe de guardia la dirección ordinaria de la misma tanto en el ámbito operacional como en el ámbito de coordinación. Además de otras que pudieran asignarse por el jefe del CBCM.

5.1.3 Centro de Coordinación Operativa del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid: CECOP CBCM

Este Centro de Coordinación Operativa (en adelante CECOP CBCM) tiene encomendadas, entre otras, la gestión y coordinación de las emergencias por incendios forestales en el territorio de la Comunidad.

Es el centro de guardia con las misiones de planificación, evaluación, vigilancia, gestión, coordinación, supervisión estratégica y seguimiento de las emergencias y de los recursos disponibles, así como la cobertura más equilibrada y completa posible de todo el territorio.

Además, participará y prestará apoyo en aquellas actividades planificadas de evaluación, simulacros, formación y prácticas, prevención, mantenimiento y divulgación que así lo precisen.

Dependen del CECOP CBCM aquellos recursos móviles de apoyo al seguimiento, coordinación, dirección, control y mando de emergencias, que permitan extender sus funciones al propio lugar donde se desarrollan las mismas, así como auxiliar a la Jefatura de intervención en sus funciones.

La gran mayoría de funciones y tareas de CECOP CBCM se llevan a cabo desde su sala. Sin embargo, las funciones del Centro de Coordinación de Bomberos se desarrollan e implementan también en otras ubicaciones (tareas descentralizadas desde la sede de la ASEM 112, sobre el terreno a través de los vehículos puesto de control (PC) / puesto de control ligero (PCL), o en cualquier otra ubicación en la que corresponda implementar el centro de respaldo).

En CECOP CBCM, existen diariamente varias posiciones que realizan diversas funciones: jefatura de guardia (J1, ver epígrafe 5.1.2), coordinación de guardia (J2), jefatura de sala, operadores de comunicaciones y técnicos forestales de guardia (F1). A continuación, se explican las funciones genéricas

de cada puesto.

- Coordinación de guardia (J2): Es responsable del ámbito de coordinación de esta, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que correspondan a la Jefatura de Guardia (J1) o Jefatura del Cuerpo de Bomberos (J0).

Este personal directivo (inspectores y oficiales), están contabilizados en el número total de efectivos del Cuerpo de Bomberos.

- Jefatura de Sala: Ejerce la jefatura del turno de guardia del Centro bajo el mando directo de quien ostente la Coordinación de guardia (J2) o JCECOP CBCM, según proceda, siendo el enlace natural entre estos y el personal a su cargo.
- Operadores de comunicaciones: Tienen encomendado el catálogo y distribución de llamadas, seguimiento de informaciones, alarmas y recursos, despacho de medios, y seguimiento de servicios en marcha, de acuerdo con las instrucciones de sus superiores, así como con la organización interna del Cuerpo de Bomberos. El personal de CECOP CBCM en campaña es de 9 operadores + 1 jefe de sala diarios, a los que se añaden en campaña 2-3 técnicos especialistas, personal laboral fijo discontinuo (de un total de 12) en horario diurno, principalmente con funciones de monitoreo del operativo de la red de vigilancia de incendios forestales, comunicación con vigilantes y encargados, y transmisión de instrucciones de cobertura de la red de vigilancia para monitorear el operativo de vigilancia de incendios forestales.
- Técnicos forestales de sala: Asesoramiento técnico y apoyo a la jefatura y coordinación de guardia en lo relativo a prevención y extinción de incendios forestales. Sus funciones son las siguientes:
 - Proporcionar el apoyo técnico en el ámbito de prevención y extinción forestal en el Centro de Coordinación de Bomberos.
 - Analizar la evolución de la intervención, y elaborar el pronóstico de la posible evolución de esta, trasladando los resultados a la Coordinación de guardia y al puesto de mando in situ.
 - Proponer la corrección, y corregir en su caso en la correspondiente aplicación informática de gestión de emergencias, las tipificaciones en incendios de vegetación, a la vista de la información recibida.
 - Proponer la actualización, y corregir en su caso en la correspondiente aplicación informática de gestión de emergencias, la ubicación del siniestro en incendios de vegetación, introduciendo si es posible las coordenadas de este.
 - Reflejar en la correspondiente aplicación informática de gestión de emergencias las informaciones que reciban por diversos medios, o las acciones de su ámbito de competencia.
 - Analizar la situación general de riesgo por incendios forestales.
 - Utilizar las aplicaciones informáticas de gestión y predicción meteorológicas, dispersión de contaminantes, y cualquier otra de apoyo técnico a la coordinación de la guardia.
 - Realizar o colaborar en el análisis diferido de incendios.
 - Realizar, en su ámbito de competencias, las labores de apoyo necesarias a las actividades programadas de evaluación, simulacros, formación y prácticas, prevención, mantenimiento y divulgación que así lo precisen.

- Actualizar las bases de datos de estadísticas específicas de emergencia por incendio forestal.
- Obtener los avances del día previo de incendios forestales y no forestales si los hubiera.
- Realizar propuesta de suspensión de actividades realizadas con fuego en el ámbito forestal.
- Elaborar los informes que se le soliciten en relación con las actuaciones relacionadas con su servicio de guardia, o su ámbito competencial.
- En el marco específico de los incendios de vegetación, podrá cursar la solicitud de los recursos ajenos al Cuerpo de Bomberos que sean necesarios para complementar la respuesta operativa ante situaciones de emergencia que lo requieran, de acuerdo con los correspondientes convenios, protocolos, planes de emergencia, o instrucciones de la coordinación de guardia, y realizar el posterior seguimiento de esa solicitud.

Existen 3 técnicos durante todo el año, que se refuerzan con 2 adicionales entre mayo y octubre, para conformar 2 turnos y dar servicio las 24 horas.

- El Área de Incendios Forestales de la Dirección General de Emergencias, está formada fundamentalmente por ingenieros de montes e ingenieros técnicos forestales especializados en prevención y extinción de incendios, que llevan a cabo diversas funciones, entre las que destacan:
 - Elaboración y desarrollo de los planes de prevención de incendios forestales.
 - Seguimiento del encargo para el servicio de “Prevención y apoyo a la extinción de incendios forestales e inclemencias invernales de la Comunidad de Madrid” e interlocución con el coordinador o responsables del servicio designados por la empresa prestataria.
 - Gestión del personal laboral de la Comunidad de Madrid que presta servicio en la Campaña INFOMA.
 - Elaboración de estadísticas y análisis post-incendio.
 - Desarrollo de índices de riesgo.
 - Gestión de infraestructuras de vigilancia y extinción.
 - Revisión e informe de planes de emergencias por incendios forestales.
 - Gestión y autorizaciones de usos del fuego y maquinaria, con riesgo de provocar incendios.
 - Apoyo técnico al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

Funciones en emergencias durante los servicios de guardia o alerta:

- Apoyo al Director de Operaciones en el CECOP durante las activaciones de los planes de protección civil, en especial en el caso del Plan INFOMA, pero también en otros planes como INUNCAM o inclemencias invernales.
- Apoyo al responsable de la guardia del Cuerpo de Bomberos en el control y seguimiento de la red de vigilancia y medios del encargo «EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, PREVENCIÓN Y OTRAS LABORES COMPLEMENTARIAS DE BOMBEROS FORESTALES, COFINANCIABLE CON EL FONDO EUROPEO AGRARIO DE DESARROLLO RURAL (FEADER)», así como en la toma de decisiones por incendios forestales y otras contingencias en el medio natural y rural.

- Apoyo al Jefe del Grupo de Intervención del Cuerpo de Bomberos en las labores que determine, especialmente en lo relacionado con los medios contratados de empresa o encargo de Prevención y Extinción.
- Apoyo al Jefe del Grupo de Planificación del Cuerpo de Bomberos.

Permanecerá 1 técnico del Área de Incendios Forestales de alerta/guardia todo el año. Además, habrá otro técnico de guardia del 1 de junio al 30 de septiembre. Para la realización de dichos servicios participarán de 6 a 12 técnicos del Área.

5.1.4 Parques de Bomberos de la ASEM 112

La ASEM 112 dispone de 22 parques que funcionan las 24 horas durante todos los días del año y desde los que se atienden toda clase de emergencias incluidas en su ámbito de competencia, entre las que se encuentran los incendios de vegetación, sean de naturaleza urbana, agrícola o forestal.

Todos los parques cuentan con varios vehículos adaptados para la extinción de incendios forestales, tanto bombas forestales, como vehículos de transporte del personal. En total, se cuenta diariamente en los parques de bomberos de la Comunidad de Madrid con, al menos, los siguientes recursos:

- Personal diario (no se incluye aquí el personal del CECOP CBCM).
Los mínimos son: 221 en invierno y 283 en verano.
De una plantilla que a inicio de 2025 ha sido de 1.648 personas.
- 50 bombas rurales pesadas.
- 49 bombas forestales pesadas (BFP).
- 16 bombas nodrizas pesadas (BNP).
- 4 bombas forestales ligeras (BFL).
- 3 bombas urbanas ligeras (BUL).
- 2 bombas urbanas pesadas (BUP).
- 103 vehículos todoterreno de transporte (BUS).
- 8 drones.

A continuación, se muestra una tabla con la configuración operativa actual de disposición de medios en los parques de bomberos. Hay que tener en cuenta que estas cifras pueden cambiar a lo largo del año según disponibilidad y necesidades de medios, pues existe una cantidad suficiente de vehículos en el Almacén Central de Las Rozas de Madrid para reponer o reforzar los que se consideren convenientes, siendo los totales las cifras indicadas en el párrafo anterior.

INDICATIVO	PARQUES DE BOMBEROS	TIPO VEHÍCULO (IIFF)				
		BUP BUL	BRP	BFP	BNP	BUS
11	ALCOBENDAS		2	2		4
12	TRES CANTOS		2	1	1	4
13	LOZOYUELA		2	3	1	5
21	COSLADA		1	2		5
22	ALCALA DE HENARES		2	2		5
23	ARGANDA DEL REY		2	1	1	4
26	TORREJÓN DE ARDOZ	1	1	2	1	4
30	FUENLABRADA		2	1	1	4
31	PARLA		2	2	1	5
32	VILLAVICIOSA DE ODON		2	2		4
33	ARANJUEZ		2	2	2	4
34	ALDEA DEL FRESNO		2	2	1	6
35	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS		2	2	1	5
36	GETAFE	2	1	1		4
37	VALDEMORO		2	2		4
38	MÓSTOLES	1	2	2	1	2
39	LEGANÉS	1	1	1	1	5
41	LAS ROZAS		2	2		4
42	COLLADO VILLALBA		2	2	1	4
43	EL ESCORIAL		2	2		4
46	NAVACERRADA		1	2		6
47	POZUELO DE ALARCON		2	2	1	4

A estos recursos de los parques de bomberos, entre mayo y octubre se refuerzan con personal laboral fijo discontinuo.

En 17 parques se conforman dotaciones adicionales, (Parque estacional de Incendio Forestal -PIF-). Son dotaciones mixtas de 5 efectivos entre personal funcionario y laboral, que se desplazan a un emplazamiento cercano a zona forestal, donde en unas instalaciones adaptadas al efecto, permanecen a

la espera de ser movilizados, y de esta manera se acortan los tiempos de llegada a los lugares del siniestro. El llamamiento para el año 2025 en la Orden 264/2022, de 14 de febrero para la estabilización de puestos implica a 49 plazas de Técnico de Mantenimiento, Especialidad Apoyo a la Extinción de Incendios Forestales y a 75 plazas de Conductor, Especialidad Apoyo a la Extinción Incendios Forestales. Se conforman otras 2 dotaciones adicionales (PIR) de 5 efectivos, funcionarios del CBCM, de forma análoga, logrando de esta manera multiplicar la presencia y acortar los tiempos de llegada a los siniestros.

Por último, mencionar el Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, que por su envergadura y extensión posee su propia gestión y colabora con el dispositivo de la Comunidad de Madrid en incendios forestales cuando son requeridos para ello, y de forma automática, al existir un convenio y unas zonas de actuación conjunta.

Además de todo el personal mencionado, la ASEM 112 aporta recursos humanos que dirigen, asesoran, efectúan tareas administrativas, o de gestión y apoyo, formación, compra de material, talleres, etc.

5.1.5 Medios humanos y materiales del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad

El Cuerpo de Agentes Forestales, en sus competencias en la vigilancia, prevención, extinción e investigación, dispone de los siguientes recursos:

La gestión ordinaria del servicio recae en el **jefe de Unidad de Guardia**, sin perjuicio de las competencias del jefe del CAF y del jefe del Servicio Operativo como responsables últimos de la respuesta operativa. En materia de incendios de vegetación, este puesto asume el mando de los recursos activados, recibe la información diaria relativa al riesgo y a los medios disponibles y propone las medidas preventivas más adecuadas. Asimismo, realiza el seguimiento de los incidentes que puedan evolucionar hacia incendios de vegetación dentro del territorio autonómico o en zonas limítrofes, coordina y apoya las actuaciones de los agentes forestales, asesora a la dirección de extinción y resuelve las incidencias operativas diarias que afecten a dichos agentes, a la emisora o a la coordinación entre cuerpos de emergencia. También supervisa las labores de vigilancia realizadas y se encarga de la atención, gestión y coordinación de las solicitudes de intervención.

La **emisora** es responsable de atender y gestionar las comunicaciones operativas de los agentes forestales. Entre sus funciones se incluyen la recepción, clasificación y distribución de las llamadas; el seguimiento permanente de los servicios en curso; la recopilación, registro y transmisión de la información operativa; y el control de la disponibilidad de los medios humanos y materiales. Informa de cualquier incidencia, transmite las órdenes de la Jefatura y de la Jefatura de Guardia, abre los expedientes de incendios e investigación en el integrador de comunicaciones y gestiona tanto el registro de solicitudes de quemas en EPB como la puesta a disposición de los usos de fuego diarios.

Por su parte, los **Agentes Forestales de Guardia y de servicio ordinario** desarrollan funciones preventivas, de vigilancia y de intervención directa en incendios de vegetación. Entre sus cometidos se encuentran la realización de rutas de vigilancia, la comprobación de la correcta autorización y ejecución de los usos de fuego, la colaboración en la detección de columnas de humo e incendios forestales, la participación en las labores de extinción y el seguimiento de los incidentes que puedan afectar a terreno forestal. Asimismo, realizan investigaciones preliminares sobre las causas de los incendios, prestan auxilio en emergencias de protección civil y elevan denuncias o actas de inspección relacionadas con el uso del fuego. Finalmente,

los agentes BEIF son los responsables de elaborar los informes de investigación de las causas de los incendios forestales.

Los agentes forestales realizan sus funciones en la totalidad del medio natural de la Comunidad de Madrid, que se distribuye en 17 comarcas forestales, en cada una de las cuales existe una oficina comarcal, además de la Central de Coordinación ECAF del Cuerpo de Agentes Forestales, situada en Pozuelo de Alarcón.

Existen 2 brigadas especializadas en investigación de incendios forestales a cargo de la zona oeste y zona este de la región, establecidas mediante la Orden 4634/2006, de 29 de diciembre, de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifica la distribución territorial de las comarcas forestales de la Comunidad de Madrid, se definen los ámbitos geográficos de competencias de los responsables técnicos del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid y se crean dos brigadas especializadas en incendios forestales.

A su vez el Cuerpo de Agentes Forestales posee una red de 24 repetidores de comunicaciones PMR. En 2026, la plantilla del Cuerpo de Agentes Forestales será de 320 efectivos.

Cuadrillas retén y brigadas forestales

Realizan funciones de prevención, valoración, vigilancia, detección, y apoyo a la extinción de incendios forestales y a determinadas intervenciones de bomberos en el contexto de una inclemencia invernal.

Existen varios tipos de unidades, con la siguiente composición:

- Retén de incendios forestales con bomba forestal ligera (RBFL): 2 encargados, 2-3 conductores, 6-7 especialistas, 1 BUS, 1 BFL.
- Retén de incendios forestales con bomba forestal pesada (RBFP): 1 encargado, 1 conductor, 1 conductor vehículo pesado, 2 especialistas, 1 BUS, 1 BFP.
- Retén de incendios forestales con bomba forestal pesada y nodriza (RBFP + BNP): 1 encargado, 2 conductores vehículo pesado, 3 especialistas, 1 BFP, 1 BNP.
- Patrulla de vigilancia con bomba forestal ligera (PBFL): Compuestas por 1 encargado, 1 conductor, 1 especialista y 1 BFL. Durante la campaña 5 nocturnas todos los días. Realizan rutas de vigilancia, además de otras misiones específicas como la vigilancia de perímetros en los que haya sucedido algún incendio. 5 encargados +5 conductores+5 especialistas Para todos estos recursos, la dotación es doble, ya que están de lunes a domingo, por lo que hay doble turno, y una dotación trabaja mientras la otra libra.
- Retén de apoyo logístico (RAL): 1 encargado, 1 conductor, 1 BUS.
- Brigada helitransportada (BRIFH): 1 ingeniero helitransportado, 1 encargado helitransportado, 2 conductores, 6 especialistas helitransportados, 1 emisorista, 1 BUS, 1 BFL, 1 helicóptero de brigada y bombardero.
- Unidad forestal mecanizada (UFM): 1 encargado, 3 conductores vehículo pesado y 5 especialistas, 2 tractores oruga/ruedas, 1 camión pluma/góndola, 1 camión volquete con grúa, 2 BUS.
- Unidad forestal de Apoyo (UFA): 1 ingeniero forestal/montes, 1 vehículo de transporte y coordinación (VTT).

- Encargado de operaciones: 1-2 personas y un vehículo ligero.
- Preparador físico: 1 persona.

Se definen dos situaciones operativas para cada una de las cuales corresponderán diferentes configuraciones y necesidades del personal y recursos que conforman el dispositivo que atiende el servicio:

- **MODO CAMPAÑA** de incendios forestales. Con una duración prevista de 4 meses que se desarrollarán, como norma general, del 1 de junio al 30 de septiembre. Durante el modo campaña la actividad prioritaria será la realización de actuaciones de apoyo a la extinción de incendios forestales, aunque se podrán programar también las tareas de prevención que se entienda corresponde llevar a cabo. Se trabaja de lunes a domingo, cumpliendo todos los trabajadores los descansos pertinentes.
- **MODO PREVENCIÓN** de incendios forestales. Con una duración prevista de 6 meses que se desarrollarán, como norma general, 1 de enero al 31 de mayo y del 1 de octubre al 31 de diciembre de cada ejercicio. Durante el modo prevención la actividad prioritaria será la realización de actuaciones de prevención de incendios forestales, aunque se mantendrá en todo momento parte de la capacidad operativa para el apoyo a la extinción.

Durante el modo prevención y el período de transición, se tienen las siguientes unidades en disponibilidad y localización:

- Disponibilidad grado 1 (D1). Diariamente hay un técnico UFA, cuatro retenes y un retén de apoyo logístico con un tiempo máximo de incorporación de 90 minutos.
- Disponibilidad grado 2 (D2). Diariamente hay cuatro retenes adicionales con un tiempo máximo de incorporación de 4 horas.

Durante el modo campaña todos los medios operativos (ver tabla) se encuentran en disponibilidad grado 1 (D1). Se entiende que estas disponibilidades se refieren al tiempo de incorporación fuera de la jornada laboral, ya que, durante ésta, la disponibilidad es inmediata. Las unidades según situación operativa son las siguientes:

	N.º UNIDADES OPERATIVAS	
	PREVENCIÓN	CAMPAÑA
RBFL (+BUS)	25	0
RBFP (+BUS)	0	17
RBFP+BNP	0	8
BRIFH	4	4
PBFL nocturna	0	5
RAL	5	5
UFM	4	0
UFA	22	14

El número aproximado de efectivos (en el periodo de transición la incorporación y desmovilización es escalonada) debe ser el que se da en la siguiente tabla:

PREVENCIÓN HASTA EL 15 DE MAYO DE 2026			PREVENCIÓN A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2026			MODO CAMPAÑA (JUNIO A SEPTIEMBRE)			
Medio	Uds.	Total servicio	Medio	Uds.	Total servicio	Medio	Uds.	Total turno	Total servicio
Retén BFL	25	250	Retén BFL	17	170	Retén BFL	17	10	170
Encargado	1	25	Encargado	2	34	Encargado	1	2	34
Conductor	2	50	Conductor	2	34	Conductor	2	4	68
Especialista	6	150	Especialista	6	102	Especialista	2	4	68
Peón	1	25							
		0							
Retén BFP (BUS/BNL)	0	0	Retén BFL	8	96	Retén BFL	8	12	96
Encargado	1	0	Encargado	2	16	Encargado	1	2	16
Conductor	2	0	Conductor	3	24	Conductor	2	4	32
Especialista	3	0	Especialista	7	56	Especialista	3	6	48
Peón	1	0							
		0							
Helitransportada	0	0	Helitransportada	4	72	Helitransportada	4	22	88
Técnico	1	0	Técnico	0	0	Técnico	1	2	8
Encargado	1	0	Encargado	2	8	Encargado	1	2	8
Especialista	8	0	Conductor	4	16	Conductor	2	4	16
Emisorista	1	0	Especialista	12	48	Especialista	6	12	48
		0	Emisorista	0	0	Emisorista	1	2	8
		0	Patrulla nocturna	0	0	Patrulla nocturna	5	6	30
		0	Encargado	0	0	Encargado	1	2	10
		0	Conductor	0	0	Conductor	1	2	10
		0				Especialista	1	2	10
		0	E.Oper./formac	10	10	E.Oper./formac	3	6	6
		0							
		0	Retén RAL	5	10	Retén RAL	5	4	20
		0	Encargado	1	5	Encargado	1	2	10
		0	Conductor	1	5	Conductor	1	2	10
		0	UFM	4	36	UFM	0	0	0
		0	Encargado	1	4	Encargado	0	0	0
		0	Conductor	3	12	Conductor	0	0	0
		0	Especialista	5	20	Especialista	0	0	0
		0	UFA	1	22	UFA	1	12	14
		0	UFA (Técnico)	16	16	UFA (Técnico)	6	12	12
		0	UFA Formación	6	6	UFA Formación	1	2	2
		0							
		0	Técnicos PRL	1	3	Técnicos PRL	1	3	3
		0	Técnicos PRL	2	2	Técnicos PRL	2	2	2
		0	Preparador físico	1	1	Preparador físico	1	1	1
		0							
		0	TOTAL MODO PREVENCIÓN	419		TOTAL MODO PREVENCIÓN	427		
		0							
		0	TOTAL POR CATEGORÍA PROFESIONAL			TOTAL POR CATEGORÍA PROFESIONAL			
		0							
TÉCNICO (MED./ SUP.)		12	TÉCNICO (MED./ SUP.)		22	TÉCNICO (MED./ SUP.)			22
ENCARGADO		33	ENCARGADO		77	ENCARGADO			84
CONDUCTOR		66	CONDUCTOR		91	CONDUCTOR			136
ESPECIALISTA		166	ESPECIALISTA		226	ESPECIALISTA			174
PEÓN		25	PEÓN		0	PEÓN			0
EMISORISTA		0	EMISORISTA		0	EMISORISTA			8
TCO. PRL (SUP)		2	TÉCNICO PRL (SUP)		3	TÉCNICO PRL (SUP)			3
TOTAL		304	TOTAL		419	TOTAL			427

- Capataz forestal con BFL (2 capataces para turnos A y B).
- Para coordinar los 3 equipos está a cargo 1 ingeniero de la empresa contratada.

En épocas de peligro alto por incendios forestales o cuando lo indique el CECOP CBCM, los equipos de maquinaria pesada no realizarán trabajos que puedan generar chispas que provoquen incendios forestales.

En las jornadas en las que la maquinaria no se encuentre haciendo trabajos preventivos, y siempre que el índice de dificultad de extinción de la jornada sea de 3 o inferior, el capataz podrá solicitar a CECOP CBCM la realización de rutas de reconocimiento para detectar incidencias en las carreteras o comprobar zonas de paso. En cualquier caso, estas rutas se realizarían durante la primera hora de la jornada, no alejándose a más de 60 minutos de la base. En caso de activación a siniestro, saldrían simultáneamente la góndola desde la base, y el capataz desde el punto donde se encuentre, para unirse durante el itinerario.

Unidades Forestales Mecanizadas

Las unidades forestales mecanizadas (UFM) al igual que los retenes forestales, se integran en el operativo de prevención y extinción de incendios forestales. Cada UFM se compone de los siguientes medios (Incluidos en tabla página 35):

- 1 encargado.
- 3 conductores vehículo pesado.
- 4 especialistas.
- 2 tractores oruga/ruedas.
- 1 camión pluma/góndola.
- 1 camión volquete con grúa.
- 2 BUS.

Las UFM existentes se mantienen activas en modo prevención, pero no están presentes en modo CAMPAÑA (según lo explicado en el *punto 5.1.5. Retenes y brigadas forestales*).

Corresponde a estas unidades el repaso de cortafuegos, pistas, y otros trabajos de prevención que les sean encomendados, mereciendo especial relevancia la gestión de restos forestales provenientes de los propios trabajos preventivos efectuados por los retenes. Además, realizarán mantenimiento y registro de puntos y pasos de agua como el resto de los retenes, así como del cuidado y gestión de la señalización y otras infraestructuras forestales. Podrán requerirse también para participar del apoyo a la extinción de incendios forestales y otras emergencias, así como de las tareas de remate / liquidación que pudieran corresponder.

5.1.8 Red de vigilancia

La ASEM 112 posee una red de vigilancia con distintos tipos de medios, que se refuerza en los meses de época de peligro alto:

- **Red de Puestos de Vigilancia Fijos (33):** Se trata de puestos localizados en lugares estratégicos desde los cuales se alerta cuando se ve algún humo. Se identifican por su indicativo más el nombre

del puesto. 66 auxiliares de Control e información.

- **Vigilantes móviles (6):** Se identifican con los códigos Z1 a Z6. Se desplazan con el encargado de su zona. 10 auxiliares de control e información.
- **Encargados (5+1 logística):** Se identifican con los códigos C1 a C6. Poseen un vehículo oficial para atender las necesidades de los vigilantes de su zona. 17 técnicos de mantenimiento especialidad Vigilancia.
- **Cámaras.** Se trata de cámaras fijas de espectro visible e infrarrojo que completan la red de vigilanciafija de la Comunidad.

Esta red está dividida en 5 zonas que ocupan todo el territorio de la comunidad. Todos los días, el F1 revisa como está la previsión del operativo de vigilancia y propone la forma de cubrirla.

En el *Anexo III (3) Red de vigilancia* se presenta el listado de los medios de vigilancia.

Todos los equipos que trabajan en el medio forestal tienen igualmente instrucciones de comunicar a CECOP CBCM cualquier columna de humo que pueda proceder de un incendio de vegetación, especialmente las patrullas de vigilancia como se ha especificado anteriormente.

Además, debe indicarse que la Comunidad de Madrid, densamente poblada, posee un potente sistema de avisos a través del 112, existiendo una gran colaboración ciudadana complementaria para la detección y aviso de posibles incidentes.

5.1.9 Otros medios

Asimismo, existen convenios de colaboración con diversas Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, las cuales prestan apoyo operativo en emergencias, interviniendo en aquellas actuaciones que se ajusten a sus capacidades técnicas. En el *Anexo IV*, "Agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil", se recoge el listado de agrupaciones con convenio vigente, especificándose para cada una de ellas las capacidades y medios de los que disponen.

Por último, en lo que respecta a las direcciones generales dependientes de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, debe considerarse la participación de los representantes correspondientes en el Comité Asesor y en el Puesto de Mando Avanzado. En este sentido, se incluye al titular de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, o a la persona en quien delegue, como representante de dicha dirección general en los órganos mencionados.

5.2 Dispositivos de otras consejerías

Según se establece en el artículo 22 de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, y también se menciona en el ANEXO 4, relativo a los MEDIOS Y RECURSOS DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES (INFOMA), otras consejerías podrán intervenir, dependiendo del tipo y magnitud de la emergencia, así como de las personas, bienes y servicios afectados.

Consejería de Sanidad

Los representantes que correspondan en el Comité Asesor y en el Puesto de Mando Avanzado, además de los medios de la Consejería de Sanidad asignados a situaciones de emergencia, definidos en el portal corporativo de la Comunidad de Madrid: <http://www.comunidad.madrid/hospital/summa112>

- Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias del SUMMA 112.
- Vehículos de intervención rápida (VIR), UVI (ambulancias móviles medicalizadas), y ambulancias de transporte sanitario, ubicadas en la red de bases repartidas por toda la geografía de la Comunidad de Madrid.
- 2 helicópteros medicalizados, situados en Las Rozas de Madrid y Lozoyuela.
- Servicios de urgencias de atención primaria ubicados en los centros de salud y centros de especialidades, y los servicios de urgencia hospitalaria ubicados en los hospitales de la red pública.

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

Los representantes que correspondan en el Comité Asesor, así como los medios de la Consejería asignados a situaciones de emergencia que están listados en el portal corporativo de la Comunidad de Madrid (Servicio de Emergencia Social, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración).

Recursos propios: Central del Servicio de Emergencia Social, situada en la ciudad de Madrid, y 2 unidades móviles de Emergencia Social
Recursos complementarios: psicólogos de Emergencia Social, intérpretes de Emergencia Social, plazas de emergencia, y voluntarios.

6 MEDIDAS PREVENTIVAS

6.1 Trabajos de carácter preventivo

El artículo 48.4 de Ley 43/2003, de 21 de noviembre, para la “Planificación para la prevención y defensa ante el riesgo de incendios forestales”, establece en su apartado e): *“Los trabajos de carácter preventivo a realizar a lo largo de todo el año, en particular los tratamientos selvícolas que procedan, áreas cortafuegos, vías de acceso y puntos de agua que deban realizar los propietarios de los montes de la zona, así como los plazos de ejecución”*.

Es obligación de los propietarios públicos y privados, realizar los trabajos preventivos necesarios en sus montes dentro de los plazos de ejecución establecidos.

No obstante, a través de la ASEM 112, se propone desarrollar las siguientes tareas en el ámbito de la prevención de incendios forestales, detallados en el Anexo V, tanto en terrenos gestionados como no gestionados por la Comunidad de Madrid:

- **Planificación y dirección de trabajos de prevención de incendios forestales**, para cuya planificación se utiliza como documento base el Plan de Defensa Contra Incendios Forestales, que ha superado la fase de Evaluación Ambiental Estratégica.
- **Mantenimiento de la red de cortafuegos** mediante decapado o gradeos con maquinaria pesada en montes gestionados por la Comunidad de Madrid.
- **Pastoreo preventivo de mantenimiento de áreas cortafuegos**, mediante fajas de carácter lineal y en superficies en mosaico.

- **Planificación de mantenimiento y mejora de puntos de agua** para abastecimiento de vehículos de extinción de incendios forestales.
- **Mantenimiento de pistas forestales** para mejorar su transitabilidad, realizando poda del arbolado, desbroces en cunetas, taludes y terraplenes, además de la limpieza de pasos de agua.
- **Mejora y mantenimiento de las bases** de retenes forestales y las bases de las brigadas helitransportada.

Además, en coordinación con la Subdirección General de Infraestructuras se atiende al resto de infraestructuras relacionadas con incendios forestales: Puestos de Vigilancia, PIF, bases de brigadas helitransportadas y bases de maquinaria forestal.

Los trabajos de prevención de incendios forestales se ejecutan con los medios adscritos al encargo de “Extinción de incendios forestales, prevención y otras labores complementarias de bomberos forestales”, contrato de “Prevención y extinción de incendios forestales con maquinaria pesada” (buldócer, motoniveladoras, tractores) y complementariamente mediante las cabañas ganaderas ligadas al “Proyecto de pastoreo preventivo”. Las obras de mantenimiento de las bases de retenes forestales se llevarán a cabo a través del encargo “Actuaciones de mejora en las bases de retén de la Comunidad de Madrid”. Los demás trabajos no incluidos en estos encargos tales como mantenimiento de puntos de agua o pistas forestales o cualquier otro trabajo necesario se llevará a cabo a través de encargos, licitaciones o contratos menores según proceda en cada caso.

Las funciones de gestión y planificación son realizadas por personal funcionario y laboral de la ASEM 112, así como por personal del Área de Incendios Forestales, apoyados en el trabajo de campo por los equipos de técnicos ligados a los contratos y encargos en vigor (UFAS, Técnico de maquinaria pesada, etc.).

Además, se mantiene de manera permanente la colaboración con el Cuerpo de Agentes Forestales, con la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior a través de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, así como con el Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Durante 2026 a través del Área de Incendios Forestales, se va a dar un apoyo a algunos municipios catalogados como Zonas de Alto Riesgo de Incendio y con el Plan de Actuación Municipal por Incendios Forestales (PAMIF) aprobados por los ayuntamientos. Para ello, se va a colaborar de forma puntual y con carácter excepcional en la ejecución de algunas actuaciones prioritarias en las zonas de Interfaz Urbano Forestal establecidas en sus respectivos PAMIF.

6.1.1 Tratamientos selvícolas de prevención de incendios

Los retenes forestales realizan a lo largo del año diversos trabajos de prevención de incendios forestales. Estas actuaciones y trabajos de prevención siguen las directrices marcadas en los planes de defensa contra incendios forestales, Zona Este y Zona Oeste, de la Comunidad de Madrid. En concreto, las actuaciones:

- TS.1: Trabajos selvícolas preventivos de dificultad baja.
- TS.2: Trabajos selvícolas preventivos de dificultad media.
- TS.3: Trabajos selvícolas preventivos de dificultad alta.
- TS.4: Trabajos selvícolas preventivos de dificultad muy alta.

- TS.5: Trabajos selvícolas preventivos de dificultad extrema.
- DSE.1: Trabajos preventivos desbroce de herbáceas.
- DSM.1: Trabajos desbroce mecanizado matorral.
- DSM.2: Trabajos preventivos mecanizado al 50% y manual al resto.

Estas actuaciones se distribuyen en el territorio según las prioridades, y son ejecutadas por los diferentes equipos (retenes, unidades forestales mecanizadas o combinación de ambos tipos de recurso), siguiendo las directrices marcadas por el Área de Incendios Forestales y bajo la supervisión y control de las Unidades Forestales de Apoyo (UFA).

Además, anualmente se ejecutan diversas actuaciones de prevención de incendios con cargo a contratos con empresas privadas forestales, preferentemente en el IUF o en aquellos lugares donde se requiere maquinaria específica o necesidades sobrevenidas.

En 2026 se prevé actuar sobre un total de **1.307,89 ha**, que se distribuyen como se especifica en el Anexo V(I)-Tratamientos selvícolas previstos por término municipal. Es preciso indicar que las propias situaciones meteorológicas, incendios sucedidos y otras circunstancias pueden alterar lo que se plantea como una planificación abierta. Estos tratamientos constituyen acciones eficaces que repercuten sobre superficies mucho más elevadas, al constituir o reforzar elementos de fragmentación para compartimentar las masas forestales; que actúan directamente sobre la reducción de la superficie afectada, facilidad de acceso de medios de extinción y mejora de la seguridad y protección personal y material, con estructuras que permitan el apoyo a las operaciones.

Hay que tener en cuenta que esta actuación territorial anual no debe considerarse aisladamente: puede observarse que el 83,53% de la superficie corresponde a repaso de fajas ya existentes, en una secuencia periódica realizada a lo largo de los años, con una periodicidad variable según el rebrote del matorral u otras condiciones, y que cuenta también con el apoyo del desbroce a diente que realiza el ganado, en el marco del pastoreo preventivo especificado en el apartado 6.1.3. Todo ello integrado en una estrategia preventiva que busca la máxima eficacia.

El cronograma previsto para la ejecución de las actuaciones es el que se expone en el Anexo V (I) Tratamientos selvícolas previstos por término municipal.

6.1.2 Mantenimiento de la red de cortafuegos, pistas y caminos

Mantener en buen estado la red de cortafuegos existente en la Comunidad de Madrid, resulta imprescindible tanto en la prevención como en la extinción de incendios forestales, ya que ayudan a:

- Detener o confinar fuegos de baja y media intensidad.
- Disminuir la intensidad del frente sobre todo en los flancos y cola.
- Permitir con cierta seguridad y eficacia maniobras de ataque indirecto como son las quemaduras de ensanche o los contrafuegos.
- Conformar, en última instancia, el basamento a partir del cual proceder a los tratamientos selvícolas de las zonas en él contenidas de tal modo que se evite que el fuego pueda llegar a ellas con gran intensidad impidiendo así que las supere.

La ASEM 112 lleva a cabo anualmente trabajos destinados a eliminar la continuidad horizontal y vertical de la vegetación mediante operaciones de decapado o gradeo con maquinaria pesada, como buldóceres, motoniveladoras o tractores equipados con gradas. Para estas actuaciones existe una sistemática programada que se revisa periódicamente, con el fin de valorar la conveniencia de mantener el plan previsto o, en su caso, introducir modificaciones en función del estado real de la vegetación. En coherencia con lo señalado en el apartado anterior, la intervención anual se integra en un ciclo periódico, dado que en determinados emplazamientos el repaso puede realizarse cada tres o cuatro años, mientras que en otros la frecuencia puede ser mayor o menor, circunstancia que se evalúa de manera continua.

Para el año 2026 se contempla el repaso de un total de 411,56 ha de cortafuegos y 74,60 km de pistas y caminos, distribuidos por municipios tal y como se detalla en los anexos correspondientes: ANEXO V (4), relativo a las superficies de repaso de cortafuegos previstas por término municipal, y ANEXO V (5), que recoge la longitud de repaso de pistas prevista por término municipal. El reacondicionamiento de aquellas pistas forestales que lo requieran tras las precipitaciones y nevadas invernales se iniciará a partir del mes de marzo de 2026, con el objetivo de garantizar la adecuada accesibilidad de los medios de extinción en caso de emergencia.

El mantenimiento de la red de cortafuegos, pistas y caminos se llevará a cabo mediante un contrato plurianual adjudicado a una empresa forestal privada con acreditada experiencia en este tipo de trabajos.

6.1.3 Pastoreo preventivo

Desde el año 2011 la Comunidad de Madrid, lleva a cabo un programa de “Mantenimiento de áreas cortafuegos mediante pastoreo controlado”. Están incluidos en el programa varios tipos de ganado, como cabras, ovejas, vacas y caballos, cuyos principales objetivos son mantener en baja cantidad el combustible de las estructuras lineales existentes en los montes e incrementar la eficiencia económica de las inversiones realizadas, sin perjuicio de los aprovechamientos de pastos impulsados y controlados por la Subdirección General de Gestión Territorial dentro de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal en ejercicio de sus competencias.

Durante el ejercicio 2026, está previsto el programa para una superficie total 3.772,59 ha de las que 3.007,44 ha corresponden a pastoreo habitual mediante la creación de fajas lineales de anclaje y 765,15 ha corresponden a pastoreo en mosaico.

De manera paralela, se llevará a cabo a través de este programa:

- El desarrollo de actividades de investigación para la adecuación y mejora de los distintos aspectos derivados de la actuación sobre el medio donde se implementa el proyecto, y también sobre el recurso empleado para implementarlo.
- La difusión de los objetivos del proyecto y la promoción del oficio ganadero entre personas que deseen buscar una alternativa laboral, fomentando la formación específica.
- El apoyo a la incorporación de nuevos ganaderos en extensivo, en especial los de ganado menor.

En el ANEXO V (2) Superficies de pastoreo previstas por término municipal, se incluye una relación de superficies de pastoreo preventivo previstas por municipio y un mapa donde se pueden observar las diferentes zonas de pastoreo incluidas en el programa para el año 2026.

Todas estas actuaciones son las específicamente programadas por la Dirección General de Emergencias, a través del Área de Incendios Forestales, para su ejecución, sin perjuicio de las que en su caso, ejecute la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, como gestores de los montes y espacios protegidos, que mediante los diversos regímenes de aprovechamientos y las actuaciones directas sobre la cubierta vegetal y las infraestructuras de los montes, en la regulación de aspectos como el uso público, y los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión, Proyectos de Ordenación de Montes, Planes de Ordenación de Montes, Planes de Ordenación de Montes, Planes de Ordenación de Montes, Planes de Ordenación de Montes u otros instrumentos de gestión equivalente y que a la vez que efectúan sus actividades, efectúan una labor preventiva de incendios forestales, al influir en los volúmenes de biomasa, la correcta ordenación de los recursos, la extracción sostenible de productos, etc.

La modalidad de ejecución de los trabajos será a través de encargo a la empresa pública TRAGSA.

En el caso del pastoreo preventivo, en intervalo anual, y es realizado por el ganado de cada zona en particular en función de sus necesidades específicas.

6.1.4 Intervenciones en el Interfaz Urbano Forestal.

Con carácter excepcional, el Área de Incendios Forestales puede intervenir en terrenos distintos a los montes de utilidad pública o gestionados por la Comunidad de Madrid cuando se dan las siguientes condiciones:

- Se trata de terrenos afectados por el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).
- Las intervenciones están recogidas en instrumentos de planificación vigentes como los Planes de Actuación Municipal ante Incendios Forestales (PAMIF) o los Planes de Autoprotección Contra Incendios Forestales (PAIF).

En tales circunstancias, se estudia caso por caso una colaboración directa acorde con la planificación existente, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria suficiente.

6.1.5 Otros trabajos

De forma complementaria, se realizan trabajos diversos, entre los que destacan:

- Elaboración y gestión de la estadística oficial de incendios forestales.
- Asistencia técnica de apoyo para la redacción de Planes Municipales de Emergencia por Incendios Forestales (PAMIF) en municipios de menos de 5.000 habitantes ubicados en zonas de alto riesgo de incendio forestal.
- Gestión de la Interfaz Urbano Forestal, mediante generación de dos plataformas online: SAVER (elementos vulnerables, hidrantes, zonas de acceso restringido) y MINCE (disponibilidad de última versión de PAMIF/ PAIF para uso en planificación y emergencia).

- Gestión de peticiones cartográficas y de capas por parte de ayuntamientos, universidades, empresas.
- Planificación, gestión y seguimiento de proyectos de innovación: herramienta de apoyo para el operativo de extinción.
- Gestión y mantenimiento de la red de estaciones meteorológicas de la dirección general, que alimentan los índices de riesgo y facilitan información adicional relativa al estado de las humedades de los combustibles muertos.
- Colaboración con el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA), recogiendo durante todo el año datos de humedad del combustible vivo y realizando el seguimiento visual de la disponibilidad del pasto.
- Informes sobre situaciones excepcionales en áreas con alta afluencia de visitantes y posibilidad de colapso de viales en caso de incendio forestal.
- Labores de mantenimiento y mejora de las distintas bases de retenes forestales y bases helitransportadas de la Comunidad de Madrid.

La Dirección General de Emergencias realiza un informe de los Proyectos de Ordenación Forestal a petición de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. En el año 2026 se prevé que se informen del orden de entre 20 y 25 como cifra media de años anteriores.

Además de las actuaciones que lleva a cabo la Comunidad de Madrid, existen otras administraciones y particulares que también realizan distintas labores de prevención de incendios forestales.

Por otro lado, todos los municipios definidos como Zona de Alto Riesgo deben disponer de un Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF), siendo recomendable para el resto de municipios. Igualmente, las urbanizaciones y nuevas edificaciones o instalaciones ubicadas en el área de Interfaz Urbano Forestal deben disponer de un plan de autoprotección, conforme a lo establecido en el INFOMA. Estas cuestiones se desarrollan en el *punto 7. Planificación en el ámbito local*, de este Plan.

Gran parte de las actuaciones descritas anteriormente y otras que se desarrollan más abajo, son ejecutadas por el personal del Centro de Gestión de Incendios Forestales (CEGIF), un servicio dependiente del Área de Incendios Forestales (SIF) de la Dirección General de Emergencias que se gestiona mediante un encargo que tiene por objeto el apoyo técnico a la misma Dirección General y en especial al Área de Incendios Forestales, tanto para la elaboración de cartografía oficial como participando activamente en la mayoría de trabajos y proyectos que realiza esta área, así como para el seguimiento y control del uso del fuego/maquinaria/fuegos artificiales en el medio natural en la Comunidad de Madrid durante todo el año, en cumplimiento del ejercicio de las competencias de dicha dirección general en materia de prevención y extinción de incendios forestales.

Todo ello con el objeto de que se lleven a cabo un control exhaustivo en tiempo real, mediante comunicaciones y registro inmediato en el CECOP CBCM con la finalidad de evitar los despachos de emergencias innecesarios y garantizar la eficacia en los recursos.

El CEGIF realiza las siguientes tareas:

- a) Mantenimiento, actualización y mejora del sistema de información geográfica, así como de las bases de datos de información geográfica, tanto cartográficas como alfanuméricas, velando por su integridad.
- b) Realización de simulaciones del cambio de tipo, extensión y estado de los combustibles forestales y de análisis espaciales de los tiempos de acceso de medios terrestres y aéreos (isócronas) y de las cuencas visuales de vigilancia. Coyunturalmente, la planificación se realizará siguiendo el mismo procedimiento, pero a medio y corto plazo, cuando las condiciones meteorológicas, situación de vientos o connotaciones socioeconómicas cambien.
- c) Colaboración en aspectos relacionados con la realización de las valoraciones de económicas de los incendios forestales ocurridos y estadísticas.
- d) Colaboración en la integración de las aplicaciones de incendios forestales transferidas desde la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal en el SITREM (Sistema Integral de Tratamiento de Emergencias).
- e) Atención telefónica, seguimiento y mecanización diario de datos de los permisos de quemas, lanzamiento de fuegos artificiales, etc. de acuerdo con el Anexo 2 del Decreto INFOMA. Preparación de los expedientes para su tramitación y archivo.
- f) Seguimiento para su adaptación a la normativa vigente de PRL de dichas infraestructuras preventivas de la Red de Vigilancia y Extinción.
- g) Mantenimiento y administración de la GDB de la estadística oficial de incendios forestales de la Comunidad de Madrid.
- h) Elaboración y actualización de los análisis espaciales y de tiempos de llegada.
- i) Aplicaciones online compartidas con entidades locales de reciente desarrollo, en el SITREM (Sistema Integral de Tratamiento de Emergencias).
- j) Consultas del ciudadano vinculadas con la prevención de incendios y actividades recreativas y de empleo de maquinaria.
- k) Elaboración y tratamiento de la cartografía sobre trabajos de prevención de incendios forestales para su tramitación como subvencionable por los Planes de Desarrollo Rural (PDR).
- l) Elaboración de las bases de datos y cartografía necesaria para el Servicio de Maquinaria Pesada, así como el procesamiento de la información generada por las obras realizadas en dicho Servicio.
- m) Racionalización de tablas y bases de datos sobre inversiones, infraestructuras, trabajos efectuados, en ejecución y en proyecto para la disponibilidad para la elaboración de informes, respuestas a preguntas de los ciudadanos, parlamentarios y otras.
- n) Planimetrías, sistemas de detección automática de incendios, caracterización del interfaz urbano forestal, procedimientos en quemas prescritas y uso de retardantes con medios aéreos para implementación en operativo de extinción.
- o) Seguimiento visual de la evolución del estado vegetativo de los pastos en la Comunidad de Madrid sobre 8 parcelas, con el fin determinar el momento en que la disponibilidad del combustible es total (transición de combustible vivo a combustible muerto).

Programas de concienciación y sensibilización

La ASEM 112, a través del Área de Prevención de Incendios, desarrolla de forma permanente actividades destinadas a la prevención de incendios y a la difusión de la cultura preventiva. Su labor se articula en acciones internas orientadas a mejorar la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, mediante la dedicación de tiempo específico para la identificación de riesgos, la realización anual de visitas a actividades de especial peligrosidad y la organización de formación técnica especializada.

De forma complementaria, se lleva a cabo la prevención externa, centrada en supervisar y garantizar el cumplimiento de la normativa de protección contra incendios en centros y establecimientos de su competencia. Esta función incluye el asesoramiento a administraciones públicas, entidades y ciudadanía, con el objetivo de reducir el riesgo de incendios y otros accidentes a través de la verificación de condiciones de seguridad.

La divulgación constituye otra línea fundamental de trabajo, con campañas dirigidas al conjunto de la población y, especialmente, al alumnado de primaria y a las personas mayores. Entre las actuaciones de difusión destacan la publicación de materiales informativos, la elaboración de carteles divulgativos, los programas educativos desarrollados en centros escolares, la formación a profesorado y colectivos especializados, las jornadas de coordinación con grupos de emergencia y las iniciativas técnicas relacionadas con la gestión preventiva del territorio. A ello se suman actividades como la Semana de la Prevención, acciones formativas en redes sociales y la coordinación de visitas para escolares y otros grupos a trabajos silvícolas preventivos y bases operativas, reforzando la educación ambiental y el conocimiento de la labor de los equipos de prevención.

Durante la época de peligro alto se difunde información diaria sobre el peligro de incendio a través del CECOP CBCM, y a lo largo de todo el año se mantiene una intensa actividad comunicativa en medios de comunicación y redes sociales, en coordinación con el gabinete de prensa de ASEM 112 y el Área de Incendios Forestales.

Para 2026 está prevista la continuidad de estas actuaciones, incorporando nuevas iniciativas como un programa de formación interactiva para alumnado de educación primaria, un proyecto piloto en el marco del Plan PIMA destinado a fortalecer la prevención en la interfaz urbano-forestal y la elaboración, junto con bomberos del Ayuntamiento de Madrid, de un cuaderno de prevención con fichas de riesgos y vídeos asociados. Asimismo, se mantienen los convenios con centros de formación profesional en emergencias y protección civil, reforzando la coordinación y la capacitación en el ámbito preventivo.

6.2 Formación del personal del Operativo

6.2.1 Formación del personal laboral y funcionario del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid

La formación que se imparte desde el Área de Formación en el marco de la formación aprobada por la Dirección General de Función Pública (DGFP) para el personal laboral y funcionario de nuevo ingreso en la campaña INFOMA 2026, es la siguiente:

A) Técnico de mantenimiento. INFOMA extinción (semipresencial):

Técnico de mantenimiento. INFOMA extinción (presencial).

- Manejo de tendidos de mangueras.
- Manejo de las bombas del vehículo forestal pesado.
- Manejo de las herramientas manuales.
- Técnicas de extinción.
- Técnicas de autoprotección.

Técnico de mantenimiento. INFOMA extinción (virtual).

- INFOMA 2026.
- Adquirir los procedimientos de detección y comunicación de emergencias por incendios forestales.
- Repasar los conocimientos básicos de la física-química del fuego y los métodos de supresión del fuego con herramientas manuales, maquinaria ligera y extintores químicos.
- Conocer y aplicar las técnicas de extinción de incendios forestales.
- Conocer y aplicar las reglas de seguridad durante la intervención en las labores de extinción de incendios forestales.
- Conocer las diferentes herramientas utilizadas en la lucha de incendios forestales

B) Conductor. INFOMA extinción (semipresencial):

Conductor. INFOMA extinción.

- Manejo seguro en situación de emergencia.
- Prevención y concienciación en seguridad activa y pasiva.
- Perfeccionar manejo al volante y uso de espejos.
- Manejo de frenos en diferentes situaciones sin pérdida de control.
- Control del vehículo en diferentes terrenos y condiciones. Trazado de curvas.
- Uso de cinturón de seguridad.
- Utilización de carril prioritario en caso de emergencia.
- Conducción vehículos pesados (BFP) en situación de urgencia y emergencia en circuito de carretera, 4x4.

C) Técnico de mantenimiento y Auxiliar de control e información. INFOMA vigilancia (semipresencial):

Técnico de mantenimiento y Auxiliar de control e información. INFOMA vigilancia (presencial).

- Por determinar.

Técnico de mantenimiento y Auxiliar de control e información. INFOMA vigilancia (virtual).

- INFOMA 2026.
- Métodos de transferencia del calor: radiación, convección y conducción. Pavesas o material rodante.
- Factores del comportamiento del fuego: topografía, meteorología y combustibles.
- Topografía y comunicaciones. Conocimientos básicos.
- Cartografía.

- Comunicaciones. Manual SEPURA.
- Vigilancia de Incendios forestales. Red de vigilancia. Tormentas. Las columnas de humo.

D) Técnico especialista II. INFOMA operador (presencial):

Técnico especialista II. INFOMA operador (presencial).

- Atender, catalogar y distribuir las llamadas.
- Realizar y mantener las comunicaciones necesarias para llevar el control de disponibilidad de medios humanos realizando el seguimiento de los recursos de la guardia por emisora y SITREM para informar incidencias y registrar una serie de indicadores del transcurso de la guardia.
- Gestión de los retenes de empresas.
- Seguimiento y tramitación de incidencias, solicitudes, compensaciones (comida, nocturnidad, abono de transportes), SSEE, cambios, permisos, ausencias, prolongaciones, alertas y movimientos internos del personal.
- Realizar algunas actividades de apoyo al Servicio Operativo en la gestión del personal operativo (mecanizado de los datos en las fichas de personal, etc.).

6.2.2 Formación del personal destinado a los trabajos preventivos

La Dirección General de Emergencias ha diseñado un Plan de Formación para que todo el personal del operativo (tanto personal que ya se encuentra trabajando como personal de nuevo ingreso), posea los conocimientos necesarios en diferentes materias, que a continuación se explican.

El Plan de Formación tiene una duración de 4 años y en él se impartirá la formación correspondiente al certificado profesional SEAD0411_2 (Operaciones de Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales y Apoyo a Contingencias en el Medio Natural y Rural) a todo el personal adscrito al servicio con carácter anual. Esta formación será obligatoria para todo el personal operativo de contratación anual con independencia de su experiencia, formación, o certificaciones previas.

Son tres, por tanto, los pilares sobre los que se erige este Plan de Formación:

- Formación de nuevo ingreso.
- Formación continua.
- Itinerario formativo para la certificación profesional. La empresa pública que realiza el encargo dispondrá de todos los recursos necesarios para llevar a cabo el Plan de Formación que aquí se prevé.

Formación de nuevo ingreso

Constará de un curso obligatorio, con una duración total de 70 horas, que se prolongará durante 2 semanas e incluirá los siguientes contenidos:

- UF2362. Actuación para el control de conatos en ataque inicial. 30h.
- Formación específica para la integración y adaptación al puesto de trabajo y al modelo forestal

de la CM. 40h.

Los contenidos de esta unidad formativa específica se diseñarán juntamente con los técnicos tomando como referencia los siguientes:

- Primeros auxilios (básico).
- Conocimiento y manejo de vehículos del servicio.
- Comunicaciones.
- Seguridad y mantenimiento de maquinaria y equipos.
- Seguridad en el trabajo cercano a medios aéreos.
- Seguridad en el trabajo cercano a maquinaria pesada.
- Plan INFOMA y dispositivo de extinción.
- Procedimientos de seguridad en IIFFF.

Esta formación no será obligatoria para el personal que haya venido participando del dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad de Madrid en las dos últimas campañas, completas y efectivas, previas al inicio del encargo. Cualquier personal que no cumpla estos requisitos, con independencia de la experiencia que pudiera tener en otros cuerpos o servicios de extinción de incendios forestales, deberá realizarla de forma obligatoria.

Formación continua

La formación continua se impartirá durante los meses del período de transición y modo campaña, bien por técnicos de formación de la propia empresa, por los UFA, técnicos helitransportados, o por los encargados de los retenes.

Será una formación tasada en un total de 60h anuales por recurso que se impartirá aprovechando el tiempo de alerta del personal en sus bases y, en su caso, los días en los que se prevean pocas posibilidades de ignición por contar con una meteorología favorable.

El coordinador del servicio de la empresa pública presentará al responsable del encargo un programa de formación continua que deberá ser aprobado previo a su puesta en práctica.

Es crucial que el personal disponga de la formación básica de prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Esta formación podrá realizarse en formato online o haciendo uso del horario presencial de formación continua que aquí se plantea.

Será requisito imprescindible que todo el personal del dispositivo de extinción disponga de esta formación antes de iniciar el modo campaña.

Sin perjuicio de lo anterior, se tomarán como referencia los siguientes contenidos para la formación continua:

- Quemadas controladas y manejo del fuego técnico.
- Repaso de normativa INFOMA y procedimientos del CBCM.

- Preparación física, con el principal objetivo de mejorar la seguridad en las intervenciones y reducir el número de lesiones.
- Estudio de intervenciones y casos tipo fomentando la ejecución de juicios críticos de las intervenciones que se fuesen realizando durante la campaña, y la elaboración de presentaciones e informes de estas, para poder extraer retornos de experiencia por los recursos que no hayan actuado en ellas.

Itinerario formativo para la certificación profesional

Las unidades formativas necesarias para completar las 370 horas que establece la certificación profesional SEAD0411_2, son las siguientes:

- UF2360: Topografía y Comunicaciones. Conocimientos básicos, 30h.
- UF2361: Operaciones básicas de vigilancia y detección de incendios forestales. Revisión y Mantenimiento de infraestructuras de prevención e instalaciones de extinción y divulgación a la población de medidas preventivas, 50h.
- UF2362: Actuación para el control de conatos en ataque inicial, 30h.
- UF2363: Actuación para el control de incendios en ataque ampliado. Incendios forestales de comportamiento extremo, 70h.
- UF2364: Actuaciones para el control de incendios con apoyo de medios aéreos y empleo de fuego técnico, 50h.
- UF2365: Intervención en contingencias causadas por accidentes de tráfico, accidentes de mercancías peligrosas e incendios en edificaciones en el medio rural y natural, 50h.
- UF2349: Actuación en sucesos por fenómenos naturales: Vendavales, inundaciones y riadas, hundimientos por efecto de terremoto o corrimientos de terreno y otros, 50h.
- MF0272_2: Primeros auxilios, 40h.

Para poder poner en marcha un programa que permita abarcar en 4 años la totalidad de los contenidos de la formación que corresponde con la certificación profesional del SEAD0411_2, hay que ir abarcando unidades formativas nuevas cada año, sin abandonar completamente las realizadas anteriormente. Para completar el horario que requiere la certificación profesional hay un módulo adicional de prácticas profesionales no laborales, cuantificado en 80h. Se inició en 2022 este itinerario profesional, que ha continuado a buena marcha, impartiendo mes a mes diversos módulos a cada uno de los recursos. Todo esto se complementa con diversas prácticas, simulacros y ejercicios que se llevan a cabo con el concurso de diversos recursos, liderados por la Inspección de Operaciones del CBCM.

De acuerdo con lo anterior y siempre antes de que finalice el encargo, la empresa apoyará las gestiones de asesoría, evaluación y administrativas que pudieran iniciarse para presentar al personal que hubiera realizado y superado el total las 370 horas citadas a la convocatoria del SEPE para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

7 FINANCIACIÓN

A excepción de lo indicado en el apartado 9 “*Planificación en el ámbito local*”, los recursos, medios, medidas e infraestructuras dependen y son financiadas por la Comunidad de Madrid. El presupuesto en Prevención y Extinción de Incendios Forestales, que se aprueba por la Asamblea de Madrid, se encuentra en la sección 16, correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. El programa de inversiones que financia la práctica totalidad del Presente Plan es el 134 A “EMERGENCIAS”.

Dentro del citado programa los subconceptos principales que sufragan la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales en la Comunidad de Madrid, son:

- 22300 Transporte. Engloba los servicios de medios aéreos en materia de extinción de incendios forestales.
- 22706 Trabajos realizados por otras empresas: estudios y trabajos técnicos. Incluye el encargo «EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, PREVENCIÓN Y OTRAS LABORES COMPLEMENTARIAS DE BOMBEROS FORESTALES, COFINANCIABLE CON EL FONDO EUROPEO AGRARIO DE DESARROLLO RURAL (FEADER)».
- 60105 Protección y mejora del medio ambiente y parques naturales. Incluye el contrato de maquinaria pesada, inversiones en puestos de vigilancia y otras infraestructuras preventivas, así como el encargo de pastoreo para el mantenimiento de áreas cortafuegos.

Por otra parte, hay que indicar que hay una cofinanciación europea y estatal, del FEADER a través del Plan de Desarrollo Rural (PDR) y del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) a través de la actuación directa, que permite en ciertas condiciones, la recuperación de un porcentaje de la inversión en ciertos trabajos de prevención de incendios forestales una vez efectuados. Las cuantías no se pueden predeterminar, ya que han de medirse a posteriori según el grado de ejecución.

8 REGULACIÓN DE USOS Y PROHIBICIONES O LIMITACIONES

8.1 Medidas preventivas en terrenos no forestales

Las medidas preventivas aplicables al uso del fuego en terrenos rústicos no forestales estarán sujetas a la normativa vigente, siendo obligatorio solicitar durante todo el año las autorizaciones preceptivas ante los órganos competentes. La competencia para el otorgamiento de dichas autorizaciones dependerá del tipo de terreno en el que vaya a realizarse el uso del fuego. En el caso del suelo urbano, la autorización corresponde al ayuntamiento del término municipal en el que se pretenda utilizar el fuego. Para los suelos no urbanizables de uso agrícola, la autorización corresponde a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Orden 3816/2003, de 22 de mayo, que regula las autorizaciones para quemas en tierras agrícolas. Respecto a la eliminación de residuos vegetales, el artículo 27 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, establece con carácter general la prohibición de la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola. No obstante, la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, introduce modificaciones y excepciones a esta prohibición, que serán aplicadas en los términos previstos en dicha normativa. En

todos los supuestos en los que el uso del fuego sea autorizado, deberá comunicarse a la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid con una antelación mínima de un día, indicando el día, hora y lugar previstos. La comunicación se realizará mediante correo electrónico a usofuego@madrid.org, o llamada telefónica al 915 801 849 o al número gratuito 900 720 300, conforme a lo dispuesto en el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Plan INFOMA.

8.2 Medidas preventivas en terrenos forestales y determinados terrenos no forestales

El INFOMA regula lo relativo a medidas preventivas de incendios en **todos los montes o terrenos forestales**, entendiéndose como tales los definidos en los artículos 5.1 y 5.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, y en el artículo 3 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, y además, en una franja que los circunda de anchura variable en función de la clasificación del suelo.

Si bien las medidas se aplican en toda la Comunidad de Madrid, se deberá prestar una atención especial a los municipios contemplados como zonas de alto riesgo de incendio forestal. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Por Decreto 252/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, se aprobó el estatuto de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112. En el apartado 1 c) 2º del artículo 5 del mencionado decreto se indica como funciones de la ASEM 112 *“La elaboración de información meteorológica aplicada a la determinación del peligro y riesgo de incendio forestal,”* de forma que la moderación de las actividades permitidas y prohibidas compatibilicen las necesidades de empleo de fuego y/o maquinaria, con la mejor protección al entorno especialmente en situaciones, momentos y lugares donde el riesgo de incendio sea más peligroso y pueda tener consecuencias graves.

8.2.1 Usos y actividades prohibidos

Los usos y actividades prohibidos serán aquellos establecidos en el apartado 2.2 del Anexo 2 del Decreto INFOMA.

8.2.2 Acciones o actividades susceptibles de autorización

Quemas de residuos vegetales

El artículo 27 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, establece la prohibición general de la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola. No obstante, se contemplan las siguientes excepciones:

- Quedan exentas de dicha prohibición las pequeñas y microexplotaciones agrarias.
- Podrá autorizarse la quema por razones fitosanitarias debidamente justificadas, cuando no existan alternativas viables para evitar la propagación de plagas.
- Podrá igualmente autorizarse con fines preventivos frente a incendios, previa resolución del órgano competente.

En aplicación de estas disposiciones, la Dirección General de Emergencias ha dictado las siguientes

resoluciones:

- Resolución de 30 de diciembre de 2022, por la que se dictan instrucciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, tras su modificación mediante Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la política agrícola común y otras materias conexas.
- Resolución de 30 de diciembre de 2022, del Director General de Emergencias, relativa al procedimiento de autorización del Cuerpo de Agentes Forestales de quema de residuos vegetales en terrenos forestales o en la franja de terreno de 400 metros de ancho que los circunda en caso de ser el terreno suelo no urbano, durante la época de peligro bajo.

En época de peligro bajo, la quema en terrenos forestales o en su franja perimetral de 400 metros (cuando se trate de suelo no urbano) solo podrá autorizarse de manera excepcional. Requerirán autorización del Director General de Emergencias, entre otras, las quemas solicitadas por Patrimonio Nacional, las prescritas en programas específicos, las realizadas por retenes y las necesarias para el mantenimiento de líneas eléctricas o ferrocarriles.

En épocas de peligro medio y alto, cualquier uso del fuego en terrenos forestales o en la franja de 400 metros circundante (siempre que no sea suelo urbano) requerirá autorización del Director General de Emergencias, conforme al punto 2.5.b del Anexo 2 del INFOMA.

Asimismo, cuando el uso del fuego se realice en suelo urbano situado a menos de 50 metros de terrenos forestales, deberá comunicarse con al menos un día de antelación a la Dirección General de Emergencias mediante correo electrónico (usofuego@madrid.org), fax (915 801 848) o llamada telefónica (915 801 849-900 720 300), sin perjuicio de las autorizaciones que deban recabarse de otros organismos competentes.

Prácticas con fuego y otras actividades

El Director General de Emergencias, conforme al punto 2.5.b del Anexo 2 del Decreto INFOMA, autoriza el uso del fuego en supuestos especiales: prácticas por personal del Ministerio de Defensa o Bomberos, para cocinar o calentarse en obras forestales o de construcción, y en fiestas o eventos culturales, excluyendo materiales pirotécnicos.

Asimismo, es competente para autorizar quemas prescritas, lanzamiento de elementos inflamables (cohetes, fuegos artificiales, farolillos) y el uso de ahumadores apícolas, según lo establecido en los puntos 2.3.2, 2.3.4 y 2.3.3 del Anexo 2 del INFOMA, respectivamente.

El lanzamiento de elementos artificiales que puedan provocar ignición (cohetes, fuegos artificiales, farolillos, etc.), así como el uso de ahumadores apícolas, en terrenos forestales y en la franja de 400 metros circundante, requieren autorización del Director General de Emergencias durante todo el año, conforme al punto 2.5.b del Anexo 2 del INFOMA.

En caso de utilizar ahumadores apícolas en suelo urbano situado a menos de 50 metros de terrenos forestales, el interesado deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Emergencias por correo electrónico o vía telefónica.

Se deberá tener en cuenta, además, que el uso de maquinaria y equipos que puedan generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas se regulará de la siguiente manera:

- **Época de peligro bajo:** En suelo no urbano no se requiere autorización de Agentes Forestales ni de la Dirección General de Emergencias, aunque esta podrá suspender el uso si las condiciones lo aconsejan (punto 2.5.d, Anexo 2, Decreto INFOMA).
- **Épocas de peligro medio y alto:** En terrenos forestales y su franja de 400 metros circundante (si es suelo no urbano) se requiere autorización del Director General de Emergencias (punto 2.5.b, Anexo 2). En terrenos agrícolas dentro de la franja no se requiere autorización, pero debe cumplirse lo previsto en el punto 3.4 del Anexo 2.
- **Terrenos urbanos a menos de 50 metros de forestales:** El uso debe regularse por el ayuntamiento correspondiente.
- **Maquinaria gestionada por la Comunidad de Madrid o Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:** Solo se requiere comunicación previa a la Dirección General de Emergencias por correo electrónico o teléfono

8.2.3 Autorización y control de quemas

Para obtener una autorización y posteriormente efectuar una quema de restos forestales en terrenos forestales (siempre durante la época de peligro bajo de incendios) debe seguirse un procedimiento:

Se inicia mediante llamada telefónica al teléfono gratuito 900 181 628 correspondiente a la Emisora del Cuerpo de Agentes Forestales (ECAAF), donde deben suministrarse los datos personales y los de la parcela. De la locación de ésta, se podrá deducir en qué tipo de terreno está, ya que, si se encontrase fuera del terreno forestal o de la franja de 400 metros circundante, la posible actividad no es competencia de la Dirección General de Emergencias, sino en su caso de los ayuntamientos (terrenos urbanos) o de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (terrenos agrícolas fuera de la mencionada franja).

A) Obtención de la autorización (apartado 2.3.1 de Anexo 2 Decreto INFOMA).

Se solicitará mediante impreso a tal fin en la dirección web:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/regulacion-distintos-usos-fuego/tramitar>

Las autorizaciones para las quemas y empleo de fuego se otorgarán por el Director General de Emergencias, o, si procede, por los agentes forestales de la Comunidad de Madrid, estableciendo el período en el que se realizará la quema y observando, en cualquier caso, las siguientes condiciones:

1. Cada día de ejecución de la quema, el interesado confirmará la intención de hacerla llamando al teléfono gratuito 900 720 300, en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, e indicará el número de quema que figura en la parte inferior izquierda en un recuadro.
2. El interesado deberá llevar siempre consigo esta autorización firmada al lugar de la quema, por si existiera requerimiento para comprobación de los datos por parte de los agentes de la autoridad competente.

3. Se deberán seleccionar zonas despejadas para evitar la propagación del fuego y la soflocación de la vegetación circundante.
4. No se realizarán grandes acumulaciones de restos forestales para quemar. El tamaño máximo de estos será de 1 metro de alto y 1,5 metros de diámetro, separados entre sí.
5. Todas las quemas autorizadas deberán contar con personal o material suficiente para su debido control.
6. La hoguera no se iniciará antes de salir el sol y quedará totalmente extinguida en el momento de su puesta o al finalizar la jornada de trabajo, si termina antes de la puesta del sol.
7. No se abandonará la vigilancia de las zonas quemadas hasta que las hogueras estén totalmente apagadas y transcurridas dos horas después de verse rescoldos, brasas o humo.
8. No se podrá iniciar ninguna quema en los días de viento y, si una vez iniciada la quema, se empezase a levantar viento, se procederá a apagar la hoguera.
9. En zonas de recreo o uso público intensivo se eliminarán los restos de la hoguera.
10. Los agentes forestales de la Comunidad de Madrid quedan facultados para controlar el cumplimiento de la resolución, así como para denunciar cualquier transgresión de la misma.
11. La autorización no exime de la obligación de obtener cuantas autorizaciones que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban otorgar otros organismos que tengan reglamentariamente competencia sobre los terrenos donde se solicita la quema y su uso.
12. La autorización se refiere únicamente a restos forestales generados "IN SITU". En ningún caso se permite la eliminación mediante quema, de residuos domésticos ni de podas procedentes de otros terrenos.

Esta solicitud se concede al solicitante sin prejuzgarse ningún derecho de propiedad.

Los ejecutores de la quema serán responsables del cumplimiento de este condicionado, así como de cuantos daños pudieran ocasionar a terceros.

B) Registro interno de autorizaciones.

El Cuerpo de Agentes Forestales notifica diariamente al Cuerpo de Bomberos todas las autorizaciones que ha cursado, mediante su transmisión al CEGIF mediante procedimientos telemáticos. En el CEGIF se incluyen en la geodatabase de quemas autorizadas.

C) Control de quemas.

La llamada que el titular de la autorización preceptivamente debe efectuar al número gratuito 900 720 300 (CEGIF) cuando va a iniciar la quema, tiene el objeto de:

- Verificar que la quema está autorizada y en vigor para la fecha.
- En condiciones normales, localizar y activar la quema en el GIS, de manera que en el CECOP CBCM se puedan discriminar las falsas alarmas, en el caso de que el humo de esta actividad autorizada alerte a algún ciudadano que pudiera creer que es un incendio y lo comunicase a través del 112.
- En caso de que las condiciones meteorológicas reinantes la hagan inviable, y se haya determinado una suspensión, la ASEM 112 mediante la Dirección General de Emergencias

puede indicar a dicho titular que ha quedado suspendida totalmente, o en una determinada franja horaria, tal actividad, en su caso.

8.3 Medidas extraordinarias

Según la Resolución de 21 de mayo de 2024, del Director General de Emergencias, por la que se aplican las prohibiciones y limitaciones previstas en el artículo 48.6 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, se establece lo siguiente:

1. Cuando, de acuerdo con la información meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología, sea predecible en un determinado ámbito territorial un riesgo de incendio de nivel muy alto o extremo, se procederá a la suspensión, de manera automática e inmediata, en tanto se mantenga el referido riesgo, de todas las autorizaciones concedidas que conlleven el uso del fuego, en terreno forestal.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.6.d) de la Ley 43/2003, de 11 de noviembre, la suspensión automática e inmediata indicada anteriormente no será de aplicación a los usos de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas (cosechadora, empacadora, segadora y tractor con gradas, arados o vertederas u otros equivalentes) que se detallan a continuación:

a) El uso de maquinaria y equipos en época de peligro bajo de incendios, por encontrarse autorizados en el anexo 2 del Decreto INFOMA.

b) El uso de maquinaria en terreno agrícola situado dentro de la franja de cuatrocientos metros de las zonas forestales, durante las épocas de peligro medio y alto, por encontrarse autorizados en el anexo 2 del Decreto INFOMA, siempre que se dé cumplimiento a las medidas preventivas establecidas en el punto 3.4 de dicho anexo.

c) El uso de maquinaria y equipos gestionados por la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Fomento, por encontrarse autorizados en el anexo 2 del Decreto INFOMA, debiendo realizarse comunicación previa a la Dirección General de Emergencias.

d) El uso de maquinaria y equipos cuyo uso se hayan autorizado expresamente por el órgano competente.

3. Las previsiones establecidas en la presente resolución se aplicarán sin perjuicio de otras medidas complementarias que pueda adoptar la Dirección General de Emergencias, con base en los índices de riesgo que diariamente elaboran los técnicos y analistas u otros factores que determinen restricciones complementarias.

9 PLANIFICACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

9.1 Planes de actuación de ámbito local (PAMIF)

Según se establece en el Anexo 4 de Decreto INFOMA, todos los municipios definidos como Zona de Alto Riesgo deben disponer de un Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF), siendo recomendable para el resto de municipios. El plan se elaborará conforme a lo establecido en el Anexo 4 del Decreto INFOMA y será aprobado por el Pleno o Junta de Gobierno del Ayuntamiento,

según corresponda. Previamente, se someterá a un informe favorable del órgano que corresponda en materia de protección civil de la Comunidad de Madrid.

Los planes municipales, dentro de las directrices establecidas por la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales, el PLATERCAM y el INFOMA, deberán contener como mínimo, lo especificado en el Anexo 4 del mencionado decreto.

Respecto de la organización local, procedimientos operativos y procedimientos de información a la población que se establezcan, deberá tenerse en cuenta la necesaria capacidad de integración en el INFOMA y adicionalmente las directrices que se establecen en el Anexo 4 del Decreto INFOMA.

Los ayuntamientos se deben encargar de iniciar y continuar con la tramitación de los planes para conseguir su aprobación definitiva: una vez redactado el PAMIF, se remitirá al órgano competente en materia de protección civil de la Comunidad de Madrid, el cual procederá a revisar su adecuación a la normativa vigente de aplicación, con el objeto de solicitar posteriormente informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid. Tras dicho informe, el ayuntamiento podrá aprobarlo. A partir de ese momento, el ayuntamiento promoverá las actuaciones necesarias para su implantación, el mantenimiento de su operatividad y divulgación.

A fecha de publicación del presente plan, existen 32 municipios en la Comunidad de Madrid que poseen PAMIF aprobados, 58 los municipios que cuentan con el informe favorable de la Dirección General de Protección Civil, a falta de ser aprobados, y 7 más se encuentran en estados de tramitación menos avanzados.

En el Anexo VI (1) Términos municipales que disponen de PAMIF se incluye el listado de todos los municipios de la Comunidad de Madrid donde se indica el estado de tramitación de los PAMIF a fecha de elaboración de este documento. Se incluye además un listado de las actuaciones previstas por parte de los ayuntamientos de las que se tiene constancia, la mayor parte de ellas consistentes en creación o mantenimiento de fajas perimetrales, adecuación de caminos o limpieza de cauces. Durante el año 2026, se continuará con la tramitación de los planes iniciados, así como con la tramitación de nuevos planes municipales que se promuevan, y que han de informarse por los órganos competentes.

9.2 Planes de autoprotección ante incendios forestales (PAIF)

Los planes de autoprotección constituyen un instrumento de actuación que recoge todos los medios personales y materiales existentes en una empresa, núcleo de población aislada, urbanizaciones, campings, etcétera, radicados en una zona forestal o en una franja de 400 metros de ancho que circunde al terreno forestal, así como las normas de actuación encaminadas a la prevención, iniciación de la extinción conforme a sus posibilidades y protección a la población hasta la llegada e intervención de los grupos de acción exteriores.

La elaboración de los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal será responsabilidad de la persona, física o jurídica, titular de la actividad a las que el plan se refiera, siendo redactados por técnicos competentes cualificados según establece la normativa correspondiente, con el fin de organizar la colaboración ciudadana y dotarse de una mínima estructura para hacer frente a los daños que provocan los incendios forestales, debiendo asegurarse que las tareas encomendadas se adecuan a la formación y experiencia del personal disponible.

En consonancia con la Norma Básica de Autoprotección, aprobada mediante el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, los planes contendrán, como mínimo, junto a lo establecido en el Anexo II de la Norma Básica de Autoprotección, lo reflejado en el Anexo 5 del Decreto INFOMA. Es conveniente reseñar que el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, está derogado por el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. Las Directrices Básicas de Planificación, así como la Norma Básica de Autoprotección, vigentes a la entrada en vigor de la Norma Básica de Protección Civil, se adaptarán a lo dispuesto en el Real Decreto 524/2023 en el plazo máximo de cuatro años, según menciona la disposición final primera.

9.2.1 Tipologías de Planes de autoprotección ante incendios forestales (PAIF)

Prevención de incendios forestales en las urbanizaciones sin continuidad inmediata con la trama urbana

En el Anexo 6 del Decreto INFOMA se recoge una serie de medidas de prevención y obligaciones para las siguientes urbanizaciones o infraestructuras:

- a) Urbanizaciones, edificaciones e instalaciones colindantes a los terrenos forestales.
- b) Urbanizaciones que no tienen una continuidad inmediata con la trama urbana y que están situadas a menos de cuatrocientos metros de terrenos forestales.
- c) Edificaciones e instalaciones aisladas situadas en terrenos forestales, quedando excluidas las edificaciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas y ganaderas y las viviendas vinculadas a las mismas.

Entre dichas obligaciones, se destacan:

- a) Elaborar un plan de autoprotección contra incendios forestales que debe incorporarse al plan de actuación municipal, de conformidad con el decreto INFOMA.
- b) Asegurar la existencia de una faja perimetral de protección de treinta metros de ancho, libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada.
- c) Mantener el terreno de las parcelas no edificadas libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a.
- d) Disponer de una red de hidrantes homologados para la extinción de incendios que cumpla las características establecidas por el Código Técnico de Edificación.
- e) Mantener limpios de vegetación seca los viales de titularidad privada, tanto los internos como los de acceso, así como las cunetas.

Otros tipos PAIF

Las especificaciones relativas a los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal de las nuevas edificaciones o instalaciones ubicadas en áreas de interfaz urbano-forestal están definidas en el Anexo 7 del Decreto INFOMA y las especificaciones relativas a los planes de autoprotección por Riesgo de incendio forestal de las instalaciones de acampada están reflejadas en el Anexo 8 del Decreto INFOMA.

En la Comunidad de Madrid existen multitud de urbanizaciones, instalaciones y zonas IUF. A fecha de publicación del presente plan, se tiene constancia de un total de 68 PAIF realizados (urbanizaciones, núcleos aislados, gasolineras, campings, puntos limpios, vertederos, subestaciones eléctricas y otras

actividades relacionadas según el Decreto INFOMA) repartidos en 26 municipios, de los cuales 21 tienen el informe favorable de la Subdirección General de Protección Civil y 47 están en tramitación, para su aprobación.

En el ANEXO VI (2) – Número de PAIF aprobados por término municipal del presente plan se incluye un listado de municipios que poseen PAIF de alguna de las tipologías enumeradas anteriormente, diferenciándolos por su estado de tramitación.

10 INDICADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN

En la tabla siguiente se exponen los principales indicadores en materia de prevención de incendios forestales previstos para el año 2026, así como los ejecutados en el año 2025.

INDICADOR	Ejecutado en 2025	Programado 2025	Programado 2026
Número de brigadas dedicadas a la prevención	32	32	37
Número de efectivos dedicados a la prevención	258	258	419
Superficie de la Comunidad Autónoma destinada a trabajos preventivos (ha)	4.167,39*	6.524,46	5.652,38
<i>Trabajos retenes</i>	<i>944,49</i>	<i>1.684,44</i>	<i>1.307,89</i>
<i>Siegas verano</i>	<i>90,15</i>	<i>218,72</i>	<i>140</i>
<i>Pastoreo</i>	<i>2.742,51</i>	<i>4.140,65</i>	<i>3.772,59</i>
<i>Repaso cortafuegos</i>	<i>390,24</i>	<i>380,65</i>	<i>411,56</i>
<i>Apoyo PAMIF</i>	<i>0</i>	<i>100,00</i>	<i>20,34</i>
Longitud destinada a repaso de pistas (km)	136,89	77,91	68,12
Número de localizaciones de trabajos preventivos	566	576	524
<i>Trabajos retenes</i>	<i>123</i>	<i>130</i>	<i>79</i>
<i>Siegas verano</i>	<i>50</i>	<i>85</i>	<i>50</i>
<i>Pastoreo (n.º explotaciones)</i>	<i>57</i>	<i>80</i>	<i>87</i>
<i>Repaso cortafuegos</i>	<i>282</i>	<i>251</i>	<i>267</i>
<i>Apoyo PAMIF</i>	<i>0</i>	<i>10</i>	<i>3</i>
<i>Pistas forestales</i>	<i>54</i>	<i>20</i>	<i>38</i>
Número de estudios de puntos estratégicos de gestión	0	14	6
Número de provincias enviadas a EGIFWEB	1	1	1
Número de zonas donde se ha elaborado cartografía de interfaz urbano-forestal	1.070	1.042	1.860

* La ejecución de los trabajos preventivos, durante el pasado año, se ha visto significativamente

condicionada por diversos factores, entre los que cabe destacar:

- El apoyo operativo prestado con motivo de la catástrofe generada por la DANA en la ciudad de Valencia.
- Las condiciones meteorológicas adversas, especialmente una primavera extraordinariamente lluviosa, que ha impedido un normal desarrollo de las labores preventivas, con una reducción considerable de los rendimientos medios.

ANEXO I – Número de incendios forestales en función del término municipal y la causa de origen
**NÚMERO DE SINIESTROS POR TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIGEN
COMUNIDAD DE MADRID (2015 - 2024)**

Término municipal	Población INE 2022	Rayo	Neglig. y Causas Accid.	Intencionado	Causa Desconocida	Incendio Reproducido	Total
ACEBEDA, LA	62	0	0	0	0	0	0
AJALVIR	4.751	0	1	4	0	0	5
ALAMEDA DEL VALLE	241	0	0	1	0	0	1
ÁLAMO, EL	10.123	0	3	0	0	0	2
ALCALÁ DE HENARES	196.888	1	51	46	7	1	97
ALCOBENDAS	117.041	0	0	1	1	0	2
ALCORCÓN	170.296	0	0	0	0	0	0
ALDEA DEL FRESNO	3.227	0	8	3	11	0	21
ALGETE	20.767	0	8	4	2	0	13
ALPEDRETE	15.006	0	3	1	0	0	4
AMBITE	648	0	1	1	0	0	2
ANCHUELO	1.354	0	1	0	0	0	1
ARANJUEZ	59.762	1	44	53	13	3	101
ARGANDA DEL REY	57.553	2	23	13	1	0	36
ARROYOMOLINOS	34.833	1	19	11	8	0	36
ATAZAR, EL	107	1	1	5	1	0	8
BATRES	1.823	0	5	0	2	0	7
BECERRIL DE LA SIERRA	6.197	0	8	6	6	0	17
BELMONTE DE TAJO	1.769	0	1	0	0	0	0
BERRUECO, EL	801	0	5	0	2	0	7
BERZOSA DEL LOZOYA	227	1	0	1	1	0	2
BOADILLA DEL MONTE	62.627	1	2	0	3	0	6
BOALO, EL	8.216	1	11	8	5	0	22
BRAOJOS	218	0	2	2	0	0	4
BREA DE TAJO	541	0	8	1	2	0	11
BRUNETE	10.845	0	6	9	3	0	16
BUITRAGO DEL LOZOYA	1.948	2	1	1	0	0	4
BUSTARVIEJO	2.706	3	15	4	8	0	29

CABANILLAS DE LA SIERRA	874	1	4	0	1	0	6
CABRERA, LA	2.805	1	0	1	1	0	3
CADALSO DE LOS VIDRIOS	3.193	2	9	5	2	0	15
CAMARMA DE ESTERUELAS	7.595	0	8	7	1	1	15
CAMPO REAL	6.651	0	5	4	2	0	11
CANENCIA	455	4	6	3	0	0	13
CARABAÑA	2.210	0	5	1	4	0	9
CASARRUBUELOS	3.961	0	0	1	1	0	2
CENICIENTOS	2.089	1	4	13	6	0	23
CERCEDILLA	7.533	5	7	7	6	0	25
CERVERA DE BUITRAGO	169	2	1	2	2	0	7
CHAPINERÍA	2.512	0	5	0	0	0	4
CHINCHÓN	5.658	2	30	47	7	0	84
CIEMPOZUELOS	25.383	0	18	51	12	1	76
COBEÑA	7.551	0	3	1	1	0	4
COLLADO MEDIANO	7.456	1	2	1	2	0	6
COLLADO VILLALBA	64.263	0	9	19	6	0	32
COLMENAR DE OREJA	8.462	0	23	7	13	0	35
COLMENAR DEL ARROYO	1.936	0	3	3	1	0	7
COLMENAR VIEJO	53.389	1	26	15	17	1	57
COLMENAREJO	9.473	0	2	1	3	0	4
CORPA	764	2	3	0	1	0	5
COSLADA	80.596	0	31	9	4	1	45
CUBAS DE LA SAGRA	6.698	0	1	2	5	0	8
DAGANZO DE ARRIBA	10.650	0	4	5	1	0	10
ESCORIAL, EL	16.618	1	9	8	15	1	22
ESTREmera	1.410	0	8	7	2	0	17
FRESNEDILLA DE LA OLIVA	1.784	0	5	8	0	0	6
FRESNO DE TOROTE	2.444	1	3	0	1	0	5
FUENLABRADA	189.891	0	0	3	1	0	3
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	7.034	0	11	1	8	2	21
FUENTIDUENA DE TAJO	2.250	2	3	4	1	2	11
GALAPAGAR	34.834	3	9	17	6	0	33
GARGANTA DE LOS MONTES	395	0	5	1	0	0	5
GARGANTILLA DEL LOZOYA	361	0	4	1	2	0	6
GASCONES	212	0	1	0	0	0	1

GETAFE	183.219	0	10	2	3	1	14
GRINÓN	10.491	0	8	21	10	1	34
GUADALIX DE LA SIERRA	6.672	1	13	5	6	0	23
GUADARRAMA	16.921	0	7	14	5	0	26
HIRUELA, LA	75	1	0	0	0	0	1
HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLOS	201	0	1	2	0	0	2
HORCAJUELO DE LA SIERRA	110	1	1	1	0	0	3
HOYO DE MANZANARES	8.811	1	3	2	0	0	6
HUMANES DE MADRID	19.838	0	0	1	4	0	5
LEGANÉS	186.660	0	9	6	10	1	23
LOECHES	8.944	0	5	4	3	0	10
LOZOYA	602	0	3	1	1	0	5
LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	1.461	2	10	0	1	0	13
MADARCOS	63	0	0	1	0	0	1
MADRID	3.280.782	0	28	17	38	2	72
MAJADAHONDA	72.179	1	3	2	4	0	8
MANZANARES EL REAL	9.247	4	6	2	3	0	15
MECO	15.143	0	6	6	2	0	11
MEJORADA DEL CAMPO	23.897	0	12	18	7	1	34
MIRAFLORES DE LA SIERRA	6.711	0	8	5	2	0	13
MOLAR, EL	9.437	0	21	3	5	0	24
MOLINOS, LOS	4.699	0	5	1	2	1	8
MONTEJO DE LA SIERRA	372						
MORALEJA DE ENMEDIO	5.368	0	2	5	3	0	9
MORALZARZAL	13.905	1	6	16	8	0	31
MORATA DE TAJUÑA	7.960	0	5	8	6	0	18
MÓSTOLES	208.761	1	19	26	5	0	39
NAVACERRADA	3.218	0	4	3	0	0	7
NAVALAFUENTE	1.574	0	2	1	1	0	4
NAVALAGAMELLA	2.809	0	4	10	5	0	12
NAVALCARNERO	31.379	1	20	35	15	3	73
NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS	138	2	1	0	0	0	3
NAVAS DEL REY	3.134	1	5	0	5	0	11
NUEVO BAZTÁN	6.760	0	2	1	1	0	3
OLMEDA DE LAS FUENTES	376	0	1	0	1	0	2
ORUSCO DE TAJUÑA	1.326	0	2	0	3	0	5

PARACUELLOS DE JARAMA	26.450	1	20	8	2	1	27
PARLA	130.577	0	0	5	7	1	9
PATONES	536	1	2	2	1	0	6
PEDREZUELA	6.307	0	8	4	3	0	14
PELAYOS DE LA PRESA	2.867	0	4	2	9	0	13
PERALES DE TAJUÑA	3.117	1	11	4	1	1	17
PEZUELA DE LAS TORRES	931	0	6	0	1	0	5
PINILLA DEL VALLE	198	0	0	10	2	0	12
PINTO	54.088	0	3	0	1	0	4
PIÑÚECAR-GANDULLAS	184	1	1	1	0	0	3
POZUELO DE ALARCÓN	87.728		1				
POZUELO DEL REY	1.178	0	1	0	0	0	1
PRÁDENA DEL RINCON	147	0	0	1	0	0	1
PUEBLA DE LA SIERRA	84	3	0	0	0	0	3
PUENTES VIEJAS	697	3	1	1	2	0	6
QUIJORNA	3.683	0	2	3	2	0	7
RASCAFRIA	1.736	7	6	1	5	0	19
REDUEÑA	298	0	1	0	2	0	3
RIBATEJADA	871	0	2	0	1	0	3
RIVAS-VACIAMADRID	96.690	1	12	21	1	1	33
ROBLEDILLO DE LA JARA	114	1	0	0	0	0	1
ROBLEDO DE CHAVELA	4.587	6	5	7	1	1	18
ROBREGORDO	70	2	0	0	0	1	3
ROZAS DE MADRID, LAS	95.725	0	8	18	6	0	32
ROZAS DE PUERTO REAL	577	0	4	2	3	0	8
SAN AGUSTIN DEL GUADALIX	13.608	1	7	8	10	1	24
SAN FERNANDO DE HENARES	38.904	0	46	15	8	0	61
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	18.423	4	6	6	3	0	16
SAN MARTÍN DE LA VEGA	19.927	2	18	22	6	0	48
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	8.812	3	17	13	15	0	42
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	91.083	1	8	6	18	0	31
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	1.499	1	4	5	3	2	13
SANTORCAZ	941	0	2	1	1	0	3
SANTOS DE LA HUMOSA, LOS	2.751	0	2	1	2	0	5
SERNA DEL MONTE, LA	108	0	1	1	1	0	2
SERRANILLOS DEL VALLE	4.509	0	2	6	3	0	11

SEVILLA LA NUEVA	9.361	0	3	3	0	0	6
SOMOSIERRA	87	0	1	0	0	0	1
SOTO DEL REAL	9.188	1	3	9	9	0	20
TALAMANCA DE JARAMA	4.210	0	15	7	2	1	25
TIELMES	2.783	0	5	1	1	0	7
TITULCIA	1.336	0	9	18	3	0	30
TORREJÓN DE ARDOZ	134.733	0	0	1	2	0	2
TORREJÓN DE LA CALZADA	9.947	0	0	0	1	0	1
TORREJÓN DE VELASCO	4.685	0	4	7	3	0	11
TORRELAGUNA	4.940	0	9	5	1	0	15
TORRELODONES	24.775	0	4	2	3	0	9
TORREMOCHA DE JARAMA	1.097	0	1	0	0	0	1
TORRES DE LA ALAMEDA	7.714	0	4	2	0	0	5
TRES CANTOS	50.187	1	5	1	4	0	9
VALDARACETE	627	2	3	3	1	0	8
VALDEAVERO	1.701	0	8	4	0	0	12
VALDELAGUNA	1.016	0	9	5	1	0	15
VALDEMANCO	1.033	0	4	4	2	0	10
VALDEMAQUEDA	798	1	1	1	1	0	3
VALDEMORILLO	13.453	0	13	10	5	0	22
VALDEMORO	79.100	0	7	3	2	0	8
VALDEOLMOS-ALALPARDO	4.396	0	4	3	1	0	7
VALDEPIÉLAGOS	621	0	2	2	0	0	4
VALDETORRES DE JARAMA	4.830	0	6	7	2	1	16
VALDILECHA	3.104	0	5	2	0	0	6
VALVERDE DE ALCALÁ	532	1	1	1	0	0	3
VELILLA DE SAN ANTONIO	12.770	0	4	6	1	0	9
VELLÓN, EL	2.124	0	1	10	1	2	18
VENTURADA	2.445	1	5	0	2	0	7
VILLA DEL PRADO	7.092	0	20	7	15	0	34
VILLACONEJOS	3.456	0	4	2	0	0	5
VILLALBILLA	15.866	1	11	6	4	0	19
VILLAMANRIQUE DE TAJO	757	1	1	3	2	0	6
VILLAMANTA	2.714	1	5	4	6	0	15
VILLAMANTILLA	1.567	1	3	0	1	0	5
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	22.845	1	6	3	0	0	9

VILLANUEVA DE PERALES	1.623	0	3	0	6	0	9
VILLANUEVA DEL PARDILLO	17.382	0	9	8	4	0	20
VILLAR DEL OLMO	2.219	0	2	16	2	0	20
VILLAREJO DE SALVANÉS	7.629	2	8	2	1	0	10
VILLAVICIOSA DE ODÓN	28.152	1	10	8	3	0	20
VILLAVIEJA DEL LOZOYA	284	1	1	1	0	0	3
ZARZALEJO	1.773	2	3	12	4	0	12
REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO		0	0	1	0	0	1
ALMOROX		0	1	0	0	0	1
TOTALES		117	1160	1013	586	36	2641

FUENTE EGIF

ANEXO II – Términos municipales declarados Zonas de Alto Riesgo

1 Acebeda, La	31 Molinos, Los
2 Aldea del Fresno	32 Montejo de la Sierra
3 Alpedrete	33 Moralarzal
4 Becerril de la Sierra	34 Navacerrada
5 Boadilla del Monte	35 Navalafuente
6 Boalo, El	36 Navalagamella
7 Bustarviejo	37 Navas del Rey
8 Cabanillas de la Sierra	38 Patones
9 Cabrera, La	39 Pelayos de la Presa
10 Cadalso de los Vidrios	40 Prádena del Rincón
11 Canencia de la Sierra	41 Puebla de la Sierra
12 Cenicientos	42 Redueña
13 Chapinería	43 Robledo de Chavela
14 Collado Mediano	44 Robregordo
15 Collado Villalba	45 Rozas de Madrid, Las
16 Colmenar de Arroyo	46 Rozas de Puerto Real
17 Colmenarejo	47 San Lorenzo de El Escorial
18 Escorial, El	48 San María de la Alameda
19 Fresnedillas de la Oliva	49 San Martín de Valdeiglesias
20 Galapagar	50 Somosierra
21 Garganta de los Montes	51 Torredolones
22 Guadarrama	52 Valdelaguna
23 Hiruela, La	53 Valdemanco
24 Horcajo de la Sierra-Aoslos	54 Valdemaqueda
25 Horcajuelo de la Sierra	55 Valdemorillo
26 Hoyo de Manzanares	56 Venturada
27 Lozoya del Valle	57 Villa del Prado
28 Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	58 Villaviciosa de Odón
29 Madarcos	59 Zarzalejo
30 Miraflores de la Sierra	

ANEXO III – Catálogo de recursos asignados al Plan Especial INFOMA
ANEXO III (1) – Recursos Peligro Bajo

RECURSOS (todo el año 2026) - PARQUES BOMBEROS								
TIPO RECURSO	INDICATIVO	NOMBRE	MUNICIPIO BASE	TIPO VEHÍCULO (IIFB)				
				BUP/BUL	BRP	BFP	BNP	BUS
PARQUES DE BOMBEROS	11	ALCOBENDAS	ALCOBENDAS		2	2		4
	12	TRES CANTOS	TRES CANTOS		2	1	1	4
	13	LOZOYUELA	LOZOYUELA		2	3	1	5
	21	COSLADA	COSLADA		1	2		5
	22	ALCALA DE HENARES	ALCALA DE HENARES		2	2		5
	23	ARGANDA DEL REY	ARGANDA DEL REY		2	1	1	4
	26	TORREJÓN DE ARDOZ	TORREJÓN DE ARDOZ	1	1	2	1	4
	30	FUENLABRADA	FUENLABRADA		2	1	1	4
	31	PARLA	PARLA		2	2	1	5
	32	VILLAVICIOSA DE ODON	VILLAVICIOSA DE ODON		2	2		4
	33	ARANJUEZ	ARANJUEZ		2	2	2	4
	34	ALDEA DEL FRESNO	ALDEA DEL FRESNO		2	2	1	6
	35	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS		2	2	1	5
	36	GETAFE	GETAFE	2	1	1		4
	37	VALDEMORO	VALDEMORO		2	2		4
	38	MÓSTOLES	MÓSTOLES	1	2	2	1	2
	39	LEGANÉS	LEGANÉS	1	1	1	1	5
	41	LAS ROZAS DE MADRID	LAS ROZAS DE MADRID		2	2		4
	42	COLLADO VILLALBA	COLLADO VILLALBA		2	2	1	4
43	EL ESCORIAL	EL ESCORIAL		2	2		4	
46	NAVACERRADA	NAVACERRADA		1	2		6	
47	POZUELO DE ALARCÓN	POZUELO DE ALARCÓN		2	2	1	4	

RECURSOS PELIGRO BAJO 2026 - RETENES EMPRESA				
TIPO RECURSO	INDICATIVO	NOMBRE	MUNICIPIO/ BASE	TIPO
RETENES TRAGASA	11.65	San Sebastián de los Reyes	Vivero de Valdelatas (Madrid)	BFP+BUS
	13.65	Buitrago	Casa de Gariñas, M-126 km 1,5 (Buitrago de Lozoya)	BFP+BUS
	13.66	Somosierra	Junto a Oficina Comarcal 5, Calle de Redueña (La Cabrera)	BFP+BUS
	13.67	Puebla	Casco urbano, Calle Fuente de Abajo, 30, bis, bajo (Puebla de la Sierra)	BFP+BUS
	13.69	Montejo	Pista Este de La Maleza, Puerto del Cardoso (Montejo)	BFP+BNP
	13.85	UFM Lozoyuela	Módulos helipuerto (Lozoyuela)	UFM
	14.65	Rascafría	Parque de Bomberos de Rascafría	BFP+BUS
	14.66	Canencia	Casa Forestal Los Collados (Canencia)	BFP+BUS
	14.69	Lozoya	Urbanización de la Fuensanta, calle sexta 118 (Lozoya)	BFP+BNP
	15.69	Miraflores	M-629 Km 2 (Miraflores)	BFP+BNP
	15.85	UFM Manzanares	Casco urbano. Calle de la Cañada Real (Manzanares el Real)	UFM
	16.65	La Cabrera	Junto a Oficina Comarcal 5, Calle de Redueña (La Cabrera)	BFP+BUS
	16.69	Torremocha	M-102 PK 4,100 (Torremocha de Jarama)	BFP+BNP
	22.69	Alcalá de Henares	Junto a Oficina Comarcal 6 (Vivero-Casa Forestal Dehesa del Batán). Avda. Reyes Católicos (Alcalá de Henares)	BFP+BNP
	23.65	Marañosa	La Marañosa (San Martín de la Vega)	BFP+BUS
	25.69	Colmenar de Oreja	Carretera de Villarrubia de Santiago M-322 km 1 Colmenar de Oreja)	BFP+BNP
	34.65	Villa del Prado	Casco urbano (Villa del Prado)	BFP+BUS
	35.65	San Martín de Valdeiglesias	Casa de San Juan (S.M. de Valdeiglesias)	BFP+BUS
	35.66	Cenicientos	Casco urbano (Cenicientos)	BFP+BUS
	35.67	Cadalso	Junto a los colegios (cadalso)	BFP+BUS
	35.85	UFM Navas	Módulos helipuerto Navas	UFM
	42.65	Hoyo de Manzanares	Parque de la Cabilda (Hoyo de Manzanares)	BFP+BUS
	42.66	Moralzarzal	Vacunadero de Matarrubia(Moralzarzal)	BFP+BUS
	43.69	Robledo de Chavela	Casco urbano (Robledo Chavela)	BFP+BNP
	43.66	Galapagar	Cruce de la variante de Galapagar con M-519	BFP+BUS
	43.67	San Lorenzo de El Escorial	Casa Pataseca (SL Escorial)	BFP+BUS
	46.65	Cercedilla	Las Dehesas MUP Pinar y agregados (Cercedilla)	BFP+BUS
	46.69	Guadarrama	Casa forestal Los Picutos (Guadarrama)	BFP+BNP
47.85	UFM Boadilla	Club las Encinas de Boadilla, Finca La Milagrosa M-513 (Boadilla del Monte)	UFM	

ANEXO III (2) – Recursos Peligro Medio y Alto

RECURSOS PELIGRO MEDIO Y ALTO 2026 - CECOP												
UBICACIÓN						CALENDARIO				PERSONAL		VEHÍCULOS
TIPO RECURSO	INDICATIVO	NOMBRE	MUNICIPIO/ BASE	ZONA	PRIORIDAD COBERTURA (RNV)	TIPO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CONFIGURAC. SUR	TOTAL	MÍNIMO OPERATIVO DIARIO	TIPO
CECOP		N.A.	Pozuelo de Alarcón	2, 3, 4	N.A.	Central	TEII 10/05	TEII 13/10	NA	12 día/10 noche	OP: 10-TEII: 0/0	BUS
UMJ	J2.3		Las Rozas de Madrid	2,3, 4		Parque	15-jun	30-sep		2	2	UMJ
BUS	J.2ª		Pozuelo de Alarcón	2,3, 4		Central	03-jun	30-sep		1	1	UMJ
BUS	F1		Pozuelo de Alarcón	2, 3, 4		Central	03-jun	30-sep		1	1	UMJ
BUS	F2		Otros	2, 3, 4		Parque	08-may	03-oct		1	1	BUS
PC	PC		Pozuelo de Alarcón	2,3,4		Central	N.A	N.A		3-4	3	Vehículo pesado
PC	PCL									4	3	Furgón

RECURSOS PELIGRO MEDIO Y ALTO 2026 - PIF Y PIR													
UBICACIÓN						CALENDARIO				PERSONAL		VEHÍCULOS	
TIPO RECURSO	INDICATIVO	NOMBRE	MUNICIPIO/ BASE	ZONA	PRIORIDAD COBERTURA (RNV)	TIPO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CONFIGURACIÓN SUR	TOTAL	MÍNIMO OPERATIVO DIARIO	TIPO	
PIF	11.25	N.A.	Venturada	2	2	PIF/R	15-jun	30-sep	N	5	4	BFP	
			San Agustín del Guadalix (21.25)	2	N/A				S				
PIR	12.15		Soto del Real	2	9				N			5	BRP
PIF	13.25		Berzosa de Lozoya	2	7				N			4	BFP
			Ribatejada (26.25)	2	N/A				S				
	San Agustín del Guadalix		2	10	N				BFP				
	Coslada (P-21)		2	NA	S								
22.25	Nuevo Baztán		2	14	N				BFP				
PIR	23.15		Villarejo de Salvanés	3	11				N			5	BRP
PIF	26.25		Ribatejada	2	19				N			4	BFP
		Torrejón de Ardoz	2	N/A	S								

31.25	Batres	3	18						N		BFP
32.25	Sevilla la Nueva	4	12						N		BFP
33.25	Belmonte de Tajo	3	13						N		BFP
34.25	Navalagamella	3	1						N		BFP
35.25	Navas del Rey / San Martín de V	3	17						N		BFP
38.25	Morata de Tajuña	3	6						N		BFP
37.25	Titulcia	3	16						N		BFP
41.25	Villanueva del Pardillo	4	4						N		BFP
42.25	Hoyo de Manzanares	4	3						N		BFP
43.25	Santa María de la Alameda	4	15						N		BFP
46.25	Manzanares el Real	4	8						N		BFP
47.25	Boadilla del Monte	4	5						N		BFP

RECURSOS PELIGRO MEDIO Y ALTO 2026 - RETENES EMPRESA													
UBICACIÓN							CALENDARIO			PERSONAL		VEHÍCULOS	
TIPO RECURSO	INDICATIVO	NOMBRE	MUNICIPIO/ BASE	ZONA	PRIORIDAD COBERTURA (RNV)	TIPO	FECHA INIC.	FECHA FIN	CONFIG. SUR	TOTAL	MÍNIMO OPERATIVO DIARIO	TIPO	
RETENES TRAGSA	11.65	S.S. de los Reyes	Vivero de Valdelatas (Madrid)	2	14	Nomenclatura del retén por la ubicación del PV, no de la base. Coordenadas del puesto de vigilancia	01-jun	30-sep			4	BFP+BUS	
	13.65	Buitrago	Casa de Gariñas, M-126 km 1,5 (Buitrago)	2	8							N	BFP+BUS
		Algete	Polideportivo		N/A							S	BFP+BUS
	13.66	Somosierra	Junto a Oficina Comarcal 5, Calle de Redueña (La Cabrera)	2	6								BFP+BUS
	13.67	Puebla	Casco urbano, Calle Fuente de Abajo, 30, bis, bajo (Puebla de la Sierra)	2	18							N	BFP+BUS
13.69	Montejo	Pista Este de La Maleza, Puerto del	2	22		BFP+BNP							

		Cardoso (Montejo)									
14.65	Rascafría	Parque de Bomberos de Rascafría	2	21							BFP+BUS
14.66	Canencia	Casa Forestal Los Collados (Canencia)	2	2							BFP+BUS
14.69	Lozoya	Urb. Fuensanta, calle sexta 118 (Lozoya)	2	11							BFP+BNP
15.69	Miraflores	M-629 Km 2 (Miraflores)	2	9							BFP+BNP
16.69	Torremocha	M-102 PK 4,100 (Torremocha de Jarama)	2	16							BFP+BUS
16.65	La Cabrera	Junto Oficina Comarcal 5, C/ Redueña (La Cabrera)	2	13							BFP+BNP
	Carabaña	Antiguas escuelas	3	N/A					S		
22.69	Alcalá de Henares	Junto Oficina Comarcal 6 (Vivero-Casa Forestal Dehesa del Batán). Avda. Reyes Católicos (Alcalá de Henares)	2	20							BFP+BNP
23.65	Marañosa	La Marañosa (San Martín de la Vega)	3	12							BFP+BUS
25.69	Colmenar de Oreja	Carretera M-322 km 1 (Colmenar de Oreja)	3	23					N		BFP+BNP
34.65	Villa del Prado	Casco urbano (Villa del Prado)	4	15							BFP+BUS
35.65	S.M. Valdeiglesias	Casa de San Juan (S.M. de Valdeiglesias)	4	7							BFP+BUS
35.66	Cenicientos	Casco urbano (Cenicientos)	4	24							BFP+BUS

35.67	Cadalso	Junto a los colegios (cadalso)	4	17								BFP+BUS
42.65	Hoyo Manzanares	Parque de la Cabilda (Hoyo de Manzanares)	4	5								BFP+BUS
42.66	Moralzarzal	Vacunadero de Matarrubia (Moralzarzal)	4	4								BFP+BUS
43.69	Robledo Chavela	Casco urbano (Robledo Chavela)	4	1								BFP+BNP
43.66	Galapagar	Cruce variante de Galapagar con M-519	4	3								BFP+BUS
43.67	San Lorenzo E.	Casa Pataseca (SL Escorial)	4	10								BFP+BUS
46.65	Cercedilla	Las Dehesas MUP Pinar y ag. (Cercedilla)	4	25								BFP+BUS
46.69	Guadarrama	Casa forestal Los Picutos (Guadarrama)	4	19								BFP+BNP

RECURSOS PELIGRO MEDIO Y ALTO 2026 - PATRULLAS												
UBICACIÓN					CALENDARIO				PERSONAL		VEHÍCULOS	
TIPO RECURSO	INDICATIVO	NOMBRE	MUNICIPIO/ BASE	ZONA	PRIORIDAD COBERTURA RNV)	TIPO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CONFIGURACIÓN SUR	TOTAL	MÍNIMO OPERATIVO DIARIO	TIPO
PATRULLAS	13.82	Patrulla nocturna de Lozoyuela	Lozoyuela	2	N.A.	N.A.	01-jun	30-sep	NA	3 (encargado, conductor y especialista)		BFL
	15.82	Patrulla nocturna de Miraflores de la Sierra	Miraflores de la Sierra	2			01-jun					
	22.82	Patrulla nocturna de Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	2			01-jun					
	23.82	Patrulla nocturna de San Martín de la Vega	La Marañosa (San Martín de la Vega)	3			01-jun					
	35.82	Patrulla nocturna de Navas del Rey	Navas del Rey	4			01-jun					
	43.82	Patrulla nocturna de Valdemorillo	Valdemorillo	4			01-jun					

RECURSOS PELIGRO MEDIO Y ALTO 2026 – MAQUINARIA PESADA												
UBICACIÓN							CALENDARIO			PERSONAL		VEHÍCULOS
TIPO RECURSO	INDICATIVO	NOMBRE	MUNICIPIO/ BASE	ZONA	PRIORIDAD COBERTURA (RNV)	TIPO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CONFIG. SUR	TOTAL / MÍNIMO OPERATIVO DIARIO	TIPO	
MAQ PESADA	13.84	Bulldozer Lozoyuela	Lozoyuela	2	N.A.	Caseta / Garaje	01-jun	15-oct	NA	3	BULLDOZER + camión TT+ plataforma +BFL (350L) +BUS	
	35.84	Bulldozer Navas del Rey	Navas del Rey	3		Despacho edificio polivalente	15-may	14-oct				
	43.84	Bulldozer San Lorenzo de El Escorial	SL El Escorial (Cuelgamuros)	4		Antigua caseta Guarda Mayor						

RECURSOS PELIGRO MEDIO Y ALTO 2026 - LOGÍSTICA												
UBICACIÓN							CALENDARIO			PERSONAL		VEHÍCULOS
TIPO RECURSO	INDICATIVO	NOMBRE	MUNICIPIO/ BASE	ZONA	PRIORIDAD COBERTURA (RNV)	TIPO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CONFIGURACIÓN SUR	TOTAL	MÍNIMO OPERATIVO DIARIO	TIPO
LOGÍSTICA	RAL1	Recurso de apoyo logístico	Leganés	3	N.A.	CODIF	01-jun	30-sep	NA	2	1	BUS
	RAL2			3								
	RAL3			3								
	RAL4			3								
	RAL nocturna			3								

RECURSOS PELIGRO MEDIO Y ALTO 2026 - UFAS												
UBICACIÓN						CALENDARIO			PERSONAL		VEHÍCULOS	
TIPO RECURSO	INDICATIVO	NOMBRE	MUNICIPIO/ BASE	ZONA	PRIORIDAD COBERTURA (RNV)	TIPO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CONFIG. SUR	TOTAL	MÍNIMO OPERATIVO DIARIO	TIPO
UFA's	UFA 1	UFA 1	Lozoyuela	2	N.A.	Base LD 13	TABLA	30-sep	NA	7		BUS
	UFA 2	UFA 2	Lozoyuela	2		Base LD 13						
	UFA 3	UFA 3	Lozoyuela	3		Base LD 13						
	UFA 4	UFA 4	Lozoyuela			Base LD 13						
	UFA 5	UFA 5	Lozoyuela			Base LD 13						
	UFA 6	UFA 6	CODIF Leganés	3	CODIF							
	UFA 7	UFA 7	CODIF Leganés	3	N.A.	CODIF						
	UFA 8	UFA 8	Navas del Rey			Base MD 35						
	UFA 9	UFA 9	Valdemorillo			Base MD 43						
	UFA 10	UFA 10	CODIF Leganés	3		CODIF						
	UFA 11	UFA 11	Navas del Rey	4		Base MD 35						
	UFA 12	UFA 12	Valdemorillo	4		Base MD 43						
	UFA 13	UFA 13	CODIF Leganés	3		CODIF						
	UFA 14	UFA 14	CODIF Leganés	3		CODIF						

RECURSOS PELIGRO MEDIO Y ALTO 2026 - MEDIOS AÉREOS												
UBICACIÓN					CALENDARIO				PERSONAL		VEHÍC	
TIPO RECURSO	INDICATIVO	NOMBRE	MUNICIPIO/BASE	ZONA	PRIORIDAD COBERTURA (RNV)	TIPO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CONF. SUR	TOTAL	MÍNIMO OPERATIVO DIARIO	TIPO
MMAA	LD.13	HBOMB Lozoyuela	Lozoyuela	2	N.A.	Plataforma asociada a parque de bomberos	13-jun	30-sep	N.A.	2	N.A.	HELIB
	MD.13	BRIFH Bustarviejo	Bustarviejo	2		Chalet piloto junto a M-610	09-jun	16-oct		10+2	1 técnico + 1 encargado + 2 conductores + 6 especialistas	HEX + BH BFL+B US
	MD.23	BRIFH Morata	Morata de Tajuña	3		Módulos prefabricados independientes para cuadrilla y tripulación	25-may	12-oct		10+2		HEX + BH BFL+B US
	MD.35	BRIFH Navas	Navas del Rey	3			9-may	30-sep		10+2	HEX + BH BFL+B US	
	LD.35	HBOMB San Martín	S.M de Valdeiglesias	3		Parque de bomberos	6-jun	30-sep		2	N.A.	HELIB
	HD.0	HCO	Las Rozas	4		Parque de bomberos	01-ene	31-dic		3		HCO
	LD.41	HBOMB Rozas	Las Rozas	4		Parque de bomberos	13-jun	16-oct		2		HELIB
	HD.2	CMA/HBOMB	Las Rozas	4		Parque de bomberos	13-jun	30-sep		3		HCO
	MD.43	BRIFH Valdemorillo	Valdemorillo	4		Polideportivo Dehesa de Valdemorillo	14-may	8-oct		10+2	1 técnico + 1 encargado + 2 conductores + 6 especialistas	HEX + BH BFL+B US
	HD.1	HCO/HBOMB Navacerrada	Navacerrada	4		Parque de bomberos	01-ene	31-dic		2	N.A.	HELIB(HCO)

RECURSOS PELIGRO MEDIO Y ALTO 2026 - MITECO Y UME												
UBICACIÓN						CALENDARIO				PERSONAL		VEHÍCULOS
TIPO RECURSO	INDICATIVO	NOMBRE	MUNICIPIO/ BASE	ZONA	PRIORIDAD COBERTURA (RNV)	TIPO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CONFIG. SUR	TOTAL	MÍNIMO OPERATIVO DIARIO	TIPO
MITECO	AA1	Avión anfibio	Torrejón de Ardoz	N.A.	N.A.	Base aérea	1-jun	31-oct	NA			5500L
	MZ-1, MZ-1B	Iglesuela	Iglesuela			Base BRIF	1-jun	31-oct				1200L
	LZ-2, LZ-3	Villares de Jadraque				Base BOMB	1-jun	31-oct				1000L
	MZ-2	Puerto del Pico				1-jun	31-oct	1200L				
UME	UME	COB-BIEM1				NA	N.A.					

ANEXO III (3) – Red de vigilancia

RECURSOS PELIGRO MEDIO Y ALTO 2026 - RED VIGILANCIA												
UBICACIÓN							CALENDARIO			PERSONAL		VEHÍC
TIPO REC.	INDICATIVO	NOMBRE	MUNICIPIO/ BASE	ZONA	PRIOR. COBERTURA (RNV)	TIPO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CONFIG. SUR	TOTAL	MÍN. OP. DIARIO	TIPO
Z1	Cabeza Mediana	14.93	Rascafría	2	5	Caseta de construcción	10-may	05-oct	NA	1		
	Cachiporrilla	13.95	Canencia	2	2	Caseta de construcción						
	Collado Vihuelas	14.91	Rascafría	2	3	Torre metálica 2017						
	El Espartal	14.92	Rascafría	2	4	Caseta de construcción						
	Pico de la Braña	15.91	Bustarviejo	2	1	Caseta de construcción						
Z2	Cabeza Bermeja	23.92	Valdelaguna	3	5	Torre metálica 2025						
	Cerro de la Mira	37.91	Valdemoro	3	4	Torre metálica						
	Cespejosa	25.92	Colmenar de Oreja	3	3	Torre metálica 2016						
	Dehesa Nueva	25.91	Carabaña	3	8	Caseta de construcción						
	El Viso	22.91	Villalbilla	2	6	Torre metálica 2025						
	Torre Arganda	23.91	Arganda del Rey	3		Azotea de edificio						
	El Val	24.91	Pezuela de las Torres	3	7	Torre metálica						
	Marañosa	36.91	S. Martín de la Vega	3	1	Caseta de construcción						
Z3	El Sotillo	32.91	Villaviciosa de Odón	3		Azotea de edificio						
	Romeral	43.93	Navalagamella	3	2	Caseta de construcción						

	Peña del Sol	46.92	Cercedilla	4	6	Caseta de construcción				
--	--------------	-------	------------	---	---	------------------------	--	--	--	--

RECURSOS PELIGRO MEDIO Y ALTO 2026 - RED VIGILANCIA												
UBICACIÓN					CALENDARIO					PERSONAL		VEHÍC
TIPO REC.	INDICATIVO	NOMBRE	MUNICIPIO/ BASE	ZONA	PRIOR. COBERTURA (RNV)	TIPO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CONFIG. SUR	TOTAL	MÍN. OP. DIARIO	TIPO
Z's MÓVILES	Z1	Vigilante móvil 1	Lozoyuela	2	NA	NA	10- may	05-oct	NA	1		NA
	Z2	Vigilante móvil 2	Arganda del Rey	3								
	Z3	Vigilante móvil 3	San Martín de Valdeiglesias	2								
	Z4	Vigilante móvil 4	Lozoyuela	2								
	Z5	Vigilante móvil 5	Navacerrada	4								
	Z6	Vigilante móvil 6	Las Rozas	4								
C's	C1	Encargados 1	Lozoyuela	2	NA	NA	08- may	05-oct	NA	1		NA
	C2	Encargados 2	Arganda del Rey	3								
	C3	Encargados 3	San Martín de Valdeiglesias	3								
	C4	Encargados 4	Lozoyuela	2								
	C5	Encargados 5	Navacerrada	4								
	C6	Encargados 6	Las Rozas	4								

ANEXO IV – Agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil

MUNICIPIO	CAPACIDADES			
	BÁSICO INTERVENCIÓN	INCENDIOS INTERIOR	INCENDIOS EXTERIOR Y VEGETACIÓN	BÚSQUEDA PERDIDOS O ACCIDENTADOS
Ajalvir	SI	NO	SI	SI
Aldea del Fresno	SI	NO	NO	SI
Arganda del Rey	SI	NO	SI	SI
Arroyomolinos	SI	SI	SI	SI
Boalo, El	SI	NO	SI	NO
Becerril de la Sierra	SI	NO	NO	NO
Brea de Tajo	SI	NO	SI	NO
Cabrera, La	SI	SI	SI	SI
Cadalso de los Vidrios	SI	NO	NO	NO
Camarma de Esteruelas	SI	NO	NO	NO
Campo Real	SI	NO	SI	SI
Cenicientos	SI	SI	SI	SI
Collado Villalba	SI	SI	SI	SI
Colmenarejo	SI	NO	SI	SI
Colmenar Viejo	SI	NO	SI	SI
Daganzo	SI	SI	SI	SI
Escorial, El	SI	NO	SI	SI
Estremera	SI	NO	NO	NO
Fresno de Torote	SI	NO	NO	NO
Fuentidueña de Tajo	SI	NO	SI	SI
Guadalix de la Sierra	SI	NO	SI	SI
Guadarrama	SI	NO	SI	SI
Hoyo de Manzanares	SI	SI	SI	SI
Rozas de Madrid, Las	SI	NO	SI	SI
Loeches	SI	NO	SI	SI
Manzanares el Real	SI	NO	NO	NO
Miraflores de la Sierra	SI	NO	SI	SI
Molar, El	SI	SI	SI	SI

MUNICIPIO	CAPACIDADES			
	BÁSICO INTERVENCIÓN	INCENDIOS INTERIOR	INCENDIOS EXTERIOR Y VEGETACIÓN	BÚSQUEDA PERDIDOS O ACCIDENTADOS
Moralzarzal	SI	SI	SI	SI
Morata de Tajuña	SI	NO	SI	SI
Navalafuente	SI	SI	SI	SI
Navalagamella	SI	NO	NO	NO
Navalcarnero	SI	NO	SI	SI
Navas del Rey	SI	SI	SI	SI
Nuevo Baztán	SI	NO	SI	SI
Paracuellos del Jarama	SI	NO	NO	NO
Pedrezuela	SI	NO	SI	SI
Pezuela de las Torres	SI	NO	SI	SI
Pinto	SI	NO	NO	NO
Rascafría	SI	NO	NO	NO
San Martín de Valdeiglesias.	SI	NO	NO	SI
Sevilla la Nueva	SI	NO	SI	SI
Soto del Real	SI	NO	SI	SI
Torrejón de Velasco	SI	NO	SI	NO
Torrelodones	SI	SI	SI	SI
Torremocha del Jarama	SI	NO	NO	NO
Torres de la Alameda	SI	NO	SI	SI
Valdeavero	SI	NO	SI	SI
Valdemorillo	SI	SI	SI	SI
Velilla de San Antonio	SI	NO	SI	SI
Venturada	SI	SI	SI	SI
Villa del Prado	SI	SI	SI	SI
Villalbilla	SI	SI	SI	SI
Villanueva de la Cañada	SÍ	NO	NO	SÍ
Villaviciosa de Odón	SI	SI	SI	SI
Villanueva del Pardillo	SI	SI	SI	SI

ANEXO V (1) Tratamientos selvícolas previstos por municipio

PROGRAMACIÓN TRABAJOS PREVENTIVOS AÑO 2026												
Municipio	n.º trabajo	Tipo	Terrenos gestionados Comunidad de Madrid					Montes no gestionados	Superficie total trabajo (ha)	Superficie (ha)		
			MUP			V.P	Consortios			Repaso	Nueva apertura	Total municipio
			Estado	CCAA	Ayto.							
Acebeda, La	0012201	R		10,28		1,80		12,08	12,08		12,08	
Atazar, El	0162301	R					6,85	6,85	100,98		100,98	
	0162502	R			0,85		11,05	11,90				
	0162503	R			2,63		24,68	27,31				
	0162604	R			4,99		49,93	54,92				
Becerril de la Sierra	0182601	R			15,14			15,14	31,47		31,47	
	0182603	R			16,33			16,33				
Berzosa de Lozoya	0202302	NA					73,74	73,74	78,54	73,74	152,28	
	0202503	R		18,44		0,29		18,73				
	0202504	R		17,06		2,93		19,99				
	0202505	R				0,35	23,55	23,90				
	0202506	R					15,92	15,92				
Boadilla del Monte	0222603	NA					9,20	9,20		9,20	9,20	
Braojos	0242201	R		19,07	0,74			19,81	19,81		19,81	
Brunete	1812601	R				6,70		6,70	6,70		6,70	
Bustarviejo	0282305	R					11,54	11,54	11,54	14,00	25,54	
	0282606	NA			13,80	0,20		14,00				
Cadalso de los Vidrios	0312602	R				0,30	18,60	18,90		18,90	18,90	
Cercedilla	0382603	R			6,12		2,40	8,52	25,60		25,60	
	0382610	R			15,56			15,56				
	0382611	R			1,52			1,52				
Corpa	0482402	R			10,97		7,75	18,72	18,72		18,72	
Galapagar	0612610	R				12,52		12,52	26,62		26,62	
	0612611	R			12,99	1,11		14,10				
Garganta de los montes	0622505	R				1,00	6,99	7,99	7,99		7,99	
Gargantilla de Lozoya	0632503	NA				4,96	10,20	15,16		15,16	15,16	
Guadarrama	0682503	R			20,21			20,21	23,23		23,23	
	0872601	R			0,82			0,82				
	0872602	R			2,20			2,20				
Hiruela, La	0692401	R				12,05	3,84	15,89	15,89		15,89	
Hoyo de Manzanares	0722609	R				17,39		17,39	17,39	9,64	27,03	
	0722610	NA		8,64	1,00			9,64				
Lozoya	0762304	R	0,46	4,91				5,37	15,12	2,01	17,13	
	0762605	NA		2,01				2,01				
	0762609	R				9,75		9,75				
	9012409	NA				0,20	5,10	5,30	33,60	5,30	38,90	
	9012503	R				4,27	0,18	4,45				

Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	9012510	R				2,60	0,67	3,27			
	9012615	R			3,70	22,18		25,88			
Miraflores de la Sierra	0852201	R		23,02				23,02	23,02	12,61	35,63
	0852608	NA					12,61	12,61			
Molinos, Los	0872601	R		1,00				1,00	9,09		9,09
Molinos, Los	0872602	R		8,09				8,09			
Montejo de la Sierra	0882404	R		12,14			0,93	13,07	13,07		13,07
Moralzarzal	0902601	R			13,27			13,27	13,27		13,27
Navacerrada	0932610	R		5,25			0,14	5,39	5,39		5,39
Navalagamella	0952602	R			19,90			19,90	19,90		19,90
Navalcarnero	0962601	R				88,07		88,07	88,07		88,07
Navas del Rey	0992305	R		23,16				23,16	93,40	1,70	95,10
	0992607	R		6,94				6,94			
	0992502	R		58,90				58,90			
	0992608	R		4,40				4,40			
	0992609	NA		1,70				1,70			
Pedrezuela	1082302	NA					9,56	9,56		9,56	9,56
Puentes Viejas	9022506	R	15,48		2,00			17,48	31,35		31,35
	9022609	R					13,87	13,87			
Redueña	1212601	R		33,24	15,59			48,83	48,83		48,83
Robledo de Chavela	0992607	R		6,94				6,94	20,17		20,17
	1252505	R		7,97				7,97			
	1252606	R		5,26				5,26			
Robledillo de la Jara	1242405	R	13,30		1,50			14,80	21,40	30,98	52,38
	1242406	NA				16,63		16,63			
	1242501	NA			0,32		14,03	14,35			
	1242507	R					6,60	6,60			
Robregordo	1262202	R	7,83		0,20			8,03	8,03		8,03
Rozas de Puerto Real	0312602	R		1,61			7,37	8,98	8,98		8,98
San Lorenzo de El Escorial	1312610	R				5,93	51,21	57,14	71,63		71,63
	1312611	R		14,16	0,33			14,49			
S. Martín de Valdeiglesias	1332616	R					7,30	7,30	30,96		30,96
	1332617	R		23,06	0,60			23,66			
S. Sebastián de los Reyes	1342603	R		54,80				54,80	54,80		54,80
Sevilla la Nueva	1812601	R					10,37	10,37	10,37		10,37
Titulcia	1472601	NA					12,49	12,49		12,49	12,49
Valdemaqueda	1592505	R	13,60					13,60	13,60		13,60
Valdemorillo	1602603	R			6,82			6,82	6,82		6,82
Venturada	1212601	R			5,78			5,78	5,78		5,78
Villa del Prado	1712605	R		1,16				1,16	1,99		1,99
	1712606	R		0,83				0,83			
Villaviciosa de Odón	1812601	R			33,40		14,00	47,40	47,40		47,40

N.º de municipios	N.º de trabajos	Tipo	Superficie (ha)									
			Terrenos gestionados Comunidad de Madrid						Montes no gestionados	TOTAL trabajos	Repaso	Nueva apertura
66	MUP			V.P	Consorcios							
NA	Estado	CCAA	Ayto.									
45	79	13	0,00	115,52	434,06	163,91	158,72	435,68	1.307,89	1.092,60	215,29	1.307,89
Superficie total programada mediante trabajos de retenes 2026 (ha):											1.307,89	

ANEXO V (2) Superficies de pastoreo previstas por municipio

PROGRAMACIÓN TRABAJOS MANTENIMIENTO DE ÁREAS CORTAFUEGOS POR MEDIO DE PASTOREO A EJECUTAR EN 2026															
Municipio	Pastoreo por fajas lineales						Pastoreo por mosaico						Sup. Total en el municip. (ha)		
	Terrenos gestionados Comunidad de Madrid					Montes no gestionados	Superf. (ha) fajas	Terrenos gestionados Comunidad de Madrid				Montes no gestionados		Sup. ha) mosaico	
	MUP			V.P	Consortados			MUP			V.P				Consort.
	Estado	CCAA	Ayto.					Estado	CC AA	Ayto.					
Alcobendas					20,73		20,73							20,73	
Aldea del Fresno				7,59			7,59					35,68	35,68	43,27	
Becerril de la Sierra			31,71	1,78			33,49							33,49	
Berzosa del Lozoya				32,23		73,53	105,76							105,76	
Boadilla del Monte			83,35			80,96	164,31					14,39	14,39	178,70	
Braojos		65,34		1,91			67,25							67,25	
Buitrago del Lozoya		94,50		0,42			94,92							94,92	
Bustarviejo			83,65	29,44			113,09			8,70			8,70	121,79	
Cabanillas de la Sierra												19,25	19,25	19,25	
Cercedilla			67,31			0,97	68,28							68,28	
Cervera de Buitrago										0,12		40,17	40,29	40,29	
Chapinería										2,26		53,73	55,99	55,99	
Collado Mediano			12,45				12,45							12,45	
Collado Villalba			2,00				2,00							2,00	
Colmenar Viejo				0,18			0,18							0,18	
El Atazar						25,48	25,48							25,48	
El Berrueco				0,12			0,12							0,12	
El Boalo		6,32		55,90		3,09	65,31							65,31	
El Escorial												50,80	50,80	50,80	
Fresnedillas de la Oliva										50,58		50,58	50,58	50,58	
Garganta de los Montes				23,07	27,03	1,20	51,30							51,30	
Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago				13,79			13,79							13,79	
Guadarrama			64,69			2,81	67,50							67,50	
Hoyo de Manzanares			2,38	1,66		13,45	17,49							17,49	
La Cabrera			19,81	30,50		66,68	116,99							116,99	
La Hiruela					5,85		5,85							5,85	
Lozoya			13,48	4,04			17,52							17,52	
Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias					11,07	8,09	19,16							19,16	
Madrid		63,76					63,76							63,76	
Manzanares el Real		107,95	7,40	51,92	12,20		179,47							179,47	
Miraflores de la Sierra		10,17	56,88	1,82		0,48	69,35			6,82	14,74	1,06	22,62	91,97	
Montejo de la Sierra			24,89				24,89							24,89	

TOTALES PASTOREO MEDIANTE MOSAICO (ha)						
Terrenos gestionados Comunidad de Madrid					Montes no gestionados	Superficie (ha)
Montes de Utilidad Pública			Vías Pecuarias	Montes consorciados		
Estado	CCAA	Ayto.				
0,00	27,10	81,00	34,10	0,00	622,95	765,15

SUPERFICIE TOTAL PROGRAMADA MEDIANTE PASTOREO 2025 (ha):	3772,59
---	----------------

GANADO POR TIPO	TOTAL
n.º total de explotaciones	87
n.º cabezas ganado bovino	9420
n.º cabezas ganado equino	140
n.º de cabezas ganado ovino	5410
n.º de cabezas ganado caprino	6565
n.º total de cabezas	21935

ANEXO V (3) Superficies de siegas de verano previstas por municipio

PROGRAMACIÓN TRABAJOS PREVENTIVOS (SIEGAS) EN ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO Y ALTO AÑO 2026								
Municipio	n.º de trabajo	Terrenos gestionados Comunidad de Madrid					Montes no gestionados	Sup. total en el municipio (ha)
		MUP			V.P	Consortiados		
		Estado	CCAA	Ayto.				
Alameda del Valle	00399				1,19			1,19
Alcalá de Henares	00598			4,48				4,48
Becerril de la Sierra	01899			2,38				2,38
El Berrueco	02199						1,59	1,59
Buitrago del Lozoya	02798			0,59				2,01
	02799		1,42					
La Cabrera	03097			0,78				2,22
	03099				1,44			
Cadalso de los Vidrios	03199						2,01	2,01
Cercedilla	03897			1,00				5,15
	03898			1,50				
	03899			1,32			1,33	
Cervera de Buitrago	03999			1,15				1,15
Colmenar de Oreja	04399					1,40		1,40
Collado Mediano	04699			0,96	1,16			2,12
Fuentidueña de Tajo	06099				0,69			0,69
Guadarrama	06896			0,05			0,35	4,56
	06897			1,10				
	06899			1,94	1,12			
Horcajuelo de la Sierra	07199						0,55	0,55
Hoyo de Manzanares	07297						2,38	7,92
	07298			0,56				
	07299			4,98				
Lozoya	07698			1,00	0,89			6,20
	07699				4,31			
Manzanares el Real	08299		1,76					1,76
Los Molinos	08799				1,80			1,80
Montejo de la Sierra	08898						1,15	4,08
	08899						2,93	
Moralzarzal	09097			1,18				1,18
Navacerrada	09399			0,47				0,47
Navalagamella	09599					1,64		1,64
Patones	10799				0,45		1,27	1,72
Pelayos de la Presa	10999				0,22		1,28	1,50

Pinilla del Valle	00399				1,19		1,19
Prádena del Rincón	11798					0,29	0,29
Robledillo de la Jara	12499		0,38		0,27		0,65
Robledo de Chavela	12599			4,97			4,97
Rozas de Puerto Real	12899			1,77			1,77
San Lorenzo de El Escorial	13198			1,83			2,98
	13199			1,15			
San Martín de la Vega	13299					4,28	4,28
San Martín de Valdeiglesias	13398					1,91	1,91
Somosierra	14399				0,43		0,43
Valdemaqueda	15998		2,64				5,54
	15999		2,90				
Valdemorillo	16098				1,50		1,50
Venturada	16999				1,30		1,30
Villa del Prado	17197					1,12	7,86
	17198					3,44	
	17199					3,30	
Villaviciosa de Odón	18199				1,20	2,63	3,83

TOTALES TRABAJOS DE SIEGAS DE VERANO

TOTALES TRABAJOS MEDIANTE SIEGAS DE VERANO (ha)						
Terrenos gestionados Comunidad de Madrid						
Montes de Utilidad Pública			Vías Pecuarias	Montes consorciados	Montes no gestionados	Superficie (ha)
Estado	CCAA	Ayto.				
0,00	9,10	35,16	19,16	9,95	24,9	98,27

SUPERFICIE TOTAL PROGRAMADA MEDIANTE SIEGAS DE VERANO 2025 (ha):	98,27
---	--------------

ANEXO V (4) Superficies de repaso de cortafuegos previstas por municipio

PROGRAMACIÓN TRABAJOS DE REPASO DE CORTAFUEGOS A EJECUTAR EN 2026										
Municipio	Código	Maquinaria empleada	Terrenos gestionados Comunidad de Madrid					Montes no gestionados	Superficie (ha)	Sup. Total en el municipio (ha)
			MUP			V.P	Consorticiados			
			Estado	CCAA	Ayto.					
Alameda del Valle	CF01002	BULLDOZER				6,76			6,76	6,76
Alcobendas	CF15006	GRADAS					1,00	0,27	1,27	1,27
Arganda del Rey	CF08026	MOTONIVELADORA					0,05		0,05	11,72
	CF08027	MOTONIVELADORA					0,05		0,05	
	CF08028	MOTONIVELADORA					0,22		0,22	
	CF08029	MOTONIVELADORA					0,08		0,08	
	CF08030	MOTONIVELADORA					11,32		11,32	
Batres	CF09034	GRADAS				0,74			0,74	0,74
Belmonte de Tajo	CF07142	MOTONIVELADORA					2,50		2,50	6,87
	CF07143	MOTONIVELADORA					0,03		0,03	
	CF07144	MOTONIVELADORA					0,14		0,14	
	CF07145	MOTONIVELADORA					0,20		0,20	
	CF07146	MOTONIVELADORA					0,78		0,78	
	CF07147	MOTONIVELADORA					3,06		3,06	
	CF07148	MOTONIVELADORA					0,16		0,16	
Boadilla del Monte	CF16022	GRADAS						1,18	1,18	22,88
	CF16024	GRADAS						2,49	2,49	
	CF16025	GRADAS			0,72			3,22	3,94	
	CF16027	GRADAS						1,56	1,56	
	CF16029	GRADAS			1,40				1,40	
	CF16030	GRADAS						1,94	1,94	
	CF16033	GRADAS						1,88	1,88	
	CF16034	GRADAS						0,28	0,28	
	CF16034a	GRADAS						1,82	1,82	
	CF16036	GRADAS			4,35				4,35	
Braojos	CF16039	GRADAS						2,04	2,04	12,35
	CF03023	BULLDOZER	1,00						1,00	
	CF03024	BULLDOZER	4,45						4,45	
	CF03026	BULLDOZER	3,53						3,53	
	CF03031b	BULLDOZER	1,14			1,10			2,24	
	CF03031c	BULLDOZER	1,13						1,13	
Bustarviejo	CF02017	BULLDOZER			6,02				6,02	6,02

Canencia	CF01002	BULLDOZER			0,23		0,23	21,01
	CF02016	BULLDOZER	1,72				1,72	
	CF02017	BULLDOZER	4,94				4,94	
	CF02019	BULLDOZER	1,35				1,35	
	CF02020	BULLDOZER	1,78				1,78	
	CF02021	BULLDOZER	2,25				2,25	
	CF02022	BULLDOZER	0,95				0,95	
	CF02023	BULLDOZER	5,69				5,69	
	CF02025	BULLDOZER	0,80				0,80	
	CF02026	BULLDOZER	0,44				0,44	
	CF02027	BULLDOZER	0,59				0,59	
	CF02028	BULLDOZER	0,27				0,27	
Colmenar de Oreja	CF07091	MOTONIVELADORA			0,12		0,12	11,39
	CF07095	MOTONIVELADORA		0,09			0,09	
	CF07097	MOTONIVELADORA			0,57		0,57	
	CF07100	MOTONIVELADORA			0,23		0,23	
	CF07104	MOTONIVELADORA			0,12		0,12	
	CF07108	MOTONIVELADORA			0,58		0,58	
	CF07111	MOTONIVELADORA			0,13		0,13	
	CF07112	MOTONIVELADORA			0,09		0,09	
	CF07113	MOTONIVELADORA			0,31		0,31	
	CF07114	MOTONIVELADORA			0,09		0,09	
	CF07115	MOTONIVELADORA			0,52		0,52	
	CF07118	MOTONIVELADORA			1,38		1,38	
	CF07119	MOTONIVELADORA			0,22		0,22	
	CF07120	MOTONIVELADORA			0,05		0,05	
	CF07121	MOTONIVELADORA			0,37		0,37	
	CF07123	MOTONIVELADORA			0,56		0,56	
	CF07125	MOTONIVELADORA			0,51		0,51	
	CF07127	MOTONIVELADORA			0,21		0,21	
	CF07129	MOTONIVELADORA			0,30		0,30	
	CF07130	MOTONIVELADORA			0,56		0,56	
CF07131	MOTONIVELADORA			0,33		0,33		
CF07133	MOTONIVELADORA			1,08		1,08		
CF07134	MOTONIVELADORA			0,91		0,91		
CF07138	MOTONIVELADORA			0,82		0,82		
CF07140	MOTONIVELADORA			0,48		0,48		
CF07141	MOTONIVELADORA			0,76		0,76		
El Álamo	CF09034	GRADAS	0,07				0,07	4,71
	CF09029	GRADAS	1,71	1,14			2,85	
	CF09030	GRADAS	1,79				1,79	
El Berrueco	CF05001	BULLDOZER			1,11	1,54	2,65	2,65
Galapagar	CF16001	GRADAS	2,20				2,20	15,58

	CF16002	GRADAS		0,33				0,33	
	CF16003	GRADAS				0,38		0,38	
	CF16004	GRADAS				1,20		1,20	
	CF16005	GRADAS				1,50		1,50	
	CF16006	GRADAS				1,17		1,17	
	CF16007	GRADAS				0,74		0,74	
	CF16008	GRADAS				0,67		0,67	
	CF16009	GRADAS				0,19		0,19	
	CF16010	GRADAS				0,55		0,55	
	CF16011	GRADAS				1,44		1,44	
	CF16012	GRADAS				2,98		2,98	
	CF16013	GRADAS				0,48		0,48	
	CF16014	GRADAS				0,24		0,24	
	CF16015	GRADAS				0,62		0,62	
	CF16041	GRADAS				0,89		0,89	
Garganta de los Montes	CF02003	BULLDOZER				1,91		1,91	4,61
	CF02004	BULLDOZER				0,66		0,66	
	CF02005	BULLDOZER				0,45		0,45	
	CF02006	BULLDOZER				0,39		0,39	
	CF02007	BULLDOZER				0,45		0,45	
	CF02008	BULLDOZER				0,39		0,39	
	CF02009	BULLDOZER				0,36		0,36	
Gascones	CF03018	BULLDOZER		3,70				3,70	7,51
	CF03019	BULLDOZER		1,52				1,52	
	CF03020	BULLDOZER		0,68				0,68	
	CF03022	BULLDOZER		0,54				0,54	
	CF03023	BULLDOZER		1,01				1,01	
	CF03024	BULLDOZER		0,06				0,06	
Getafe	CF08042	MOTONIVELADORA		0,13				0,13	3,73
	CF08043	MOTONIVELADORA		0,75				0,75	
	CF08049	MOTONIVELADORA		2,17				2,17	
	CF08050	MOTONIVELADORA		0,53				0,53	
	CF08051	BULLDOZER		0,15				0,15	
La Acebeda	CF03027a	BULLDOZER		0,30				0,30	10,32
	CF03032	BULLDOZER		0,26				0,26	
	CF03034a	BULLDOZER		3,84				3,84	
	CF03035a	BULLDOZER		3,15				3,15	
	CF03035b	BULLDOZER			0,74			0,74	
	CF03037	BULLDOZER		1,34				1,34	
	CF03038	BULLDOZER		0,13				0,13	
	CF03047	BULLDOZER		0,56				0,56	
Lozoya	CF01001	BULLDOZER		0,79				0,79	7,56
	CF02029	BULLDOZER		1,97				1,97	

	CF02031	BULLDOZER		3,08				3,08	
	CF02038	BULLDOZER		0,05				0,05	
	CF02033	BULLDOZER		1,67				1,67	
Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	CF02008	BULLDOZER				1,42		1,42	1,42
Madrid	CF15001	GRADAS		0,94				0,94	4,60
	CF15004	GRADAS		0,42				0,42	
	CF15005	GRADAS		1,38				1,38	
	CF15006	GRADAS		1,20				1,20	
	CF15007	GRADAS		0,27				0,27	
	CF15008	GRADAS		0,21				0,21	
	CF15009	GRADAS		0,18				0,18	
Majadahonda	CF16016	GRADAS				1,22		1,22	3,63
	CF16017	GRADAS				0,30		0,30	
	CF16018	GRADAS				0,58		0,58	
	CF16019	GRADAS				0,28		0,28	
	CF16020	GRADAS				1,01		1,01	
	CF16021	GRADAS				0,24		0,24	
Navalcarnero	CF09007	GRADAS				1,57		1,57	12,82
	CF09008	GRADAS				0,32		0,32	
	CF09009	GRADAS				0,84		0,84	
	CF09010	GRADAS				0,59		0,59	
	CF09011	GRADAS				0,79		0,79	
	CF09012	GRADAS				0,46		0,46	
	CF09013	GRADAS				1,19		1,19	
	CF09014	GRADAS				0,38		0,38	
	CF09015	GRADAS				0,22		0,22	
	CF09016	GRADAS				0,27		0,27	
	CF09017	GRADAS				0,41		0,41	
	CF09018	GRADAS				0,74		0,74	
	CF09019	GRADAS				0,48		0,48	
	CF09020	GRADAS				0,30		0,30	
	CF09021	GRADAS				0,44		0,44	
	CF09022	GRADAS				0,23		0,23	
	CF09023	GRADAS				0,10		0,10	
	CF09024	GRADAS				0,93		0,93	
	CF09025	GRADAS				0,40		0,40	
	CF09026	GRADAS				0,26		0,26	
CF09027	GRADAS				0,82		0,82		
CF09028	GRADAS				0,63		0,63		
CF09034	GRADAS				0,45		0,45		
Navarredonda y San Mamés	CF02035	BULLDOZER		2,24				2,24	11,15
	CF02038	BULLDOZER		3,78				3,78	

	CF02040	BULLDOZER		1,11				1,11	
	CF02041	BULLDOZER		4,02				4,02	
Navas del Rey	CF10011	BULLDOZER			0,35			0,35	4,49
	CF10012	BULLDOZER			0,32			0,32	
	CF10013	BULLDOZER			0,22			0,22	
	CF10016	BULLDOZER				1,54		1,54	
	CF10019	BULLDOZER			0,69			0,69	
	CF10021	BULLDOZER			0,48			0,48	
	CF10022	BULLDOZER			0,39			0,39	
	CF10023	BULLDOZER			0,50			0,50	
Patones	CF05001	BULLDOZER				5,55	1,49	7,04	24,24
	CF05002	BULLDOZER				6,33		6,33	
	CF05007	BULLDOZER				0,49		0,49	
	CF05009	BULLDOZER				1,56		1,56	
	CF05010	BULLDOZER				1,10		1,10	
	CF05011	BULLDOZER				1,37		1,37	
	CF05013	BULLDOZER				4,37		4,37	
	CF05014	BULLDOZER				1,90		1,90	
	CF05014	BULLDOZER				0,08		0,08	
Pinilla del Valle	CF01001	BULLDOZER		0,97				0,97	1,37
	CF01002	BULLDOZER			0,40			0,40	
Rascafría	CF01002	BULLDOZER		1,02				1,02	24,92
	CF01008	BULLDOZER		7,80				7,80	
	CF01009	BULLDOZER		3,43				3,43	
	CF01011	BULLDOZER		1,93				1,93	
	CF01013	BULLDOZER		1,33				1,33	
	CF01014	BULLDOZER		1,57				1,57	
	CF01015	BULLDOZER		1,40				1,40	
	CF01016	BULLDOZER		0,63				0,63	
	CF01017	BULLDOZER		0,42				0,42	
	CF01018	BULLDOZER		0,77				0,77	
	CF01019	BULLDOZER		1,04				1,04	
	CF01020	BULLDOZER		3,02				3,02	
	CF02017	BULLDOZER		0,56				0,56	
Rivas-Vaciamadrid	CF08003	MOTONIVELADORA				1,36		1,36	6,62
	CF08006	MOTONIVELADORA				0,06		0,06	
	CF08007	MOTONIVELADORA				0,06		0,06	
	CF08010	MOTONIVELADORA				2,23		2,23	
	CF08011	MOTONIVELADORA				0,30		0,30	
	CF08013	MOTONIVELADORA				0,23		0,23	
	CF08014	MOTONIVELADORA				0,37		0,37	
	CF08015	MOTONIVELADORA				0,40		0,40	
	CF08016	MOTONIVELADORA				0,88		0,88	

	CF08017	MOTONIVELADORA				0,13		0,13	
	CF08018	MOTONIVELADORA				0,60		0,60	
Robregordo	CF03039	BULLDOZER					3,49	3,49	3,49
San Lorenzo de El Escorial	CF12011	GRADAS					3,64	3,64	14,15
	CF12012	GRADAS					2,74	2,74	
	CF12013	BULLDOZER			1,44		1,50	2,94	
	CF12014	BULLDOZER			4,83			4,83	
San Martín de la Vega	CF08017	MOTONIVELADORA				0,60		0,60	13,70
	CF08041	MOTONIVELADORA				0,67		0,67	
	CF08042	MOTONIVELADORA				11,78		11,78	
	CF08053	MOTONIVELADORA				0,65		0,65	
San Martín de Valdeiglesias	CF10014	BULLDOZER		1,71				1,71	58,63
	CF10015	BULLDOZER		1,30				1,30	
	CF10017	BULLDOZER			2,70			2,70	
	CF10024	BULLDOZER		3,75				3,75	
	CF10025	BULLDOZER		3,01				3,01	
	CF10026	BULLDOZER		0,58				0,58	
	CF10027	BULLDOZER		2,07				2,07	
	CF10028	BULLDOZER		1,47				1,47	
	CF10029	BULLDOZER		4,68				4,68	
	CF10030	BULLDOZER		2,69				2,69	
	CF10031	BULLDOZER		2,88				2,88	
	CF10032	BULLDOZER		3,62				3,62	
	CF10033	BULLDOZER		1,79				1,79	
	CF10035	BULLDOZER		2,15				2,15	
	CF10036	BULLDOZER		4,51				4,51	
	CF10037	BULLDOZER		0,89				0,89	
	CF10041	BULLDOZER		0,88				0,88	
	CF10042	BULLDOZER		2,56				2,56	
	CF10043	BULLDOZER		2,61				2,61	
	CF10045	BULLDOZER		1,86				1,86	
CF10046	BULLDOZER		7,19				7,19		
CF10047	BULLDOZER		3,73				3,73		
Santorcaz	CF06002	MOTONIVELADORA				3,92		3,92	5,34
	CF06003	MOTONIVELADORA				1,42		1,42	
Valdemaqueda	CF11001	BULLDOZER	0,05					0,05	12,13
	CF11002	BULLDOZER	0,12					0,12	
	CF11003	BULLDOZER	0,65				0,98	1,63	
	CF11004	BULLDOZER	0,12					0,12	
	CF11005	BULLDOZER	0,05					0,05	
	CF11006	BULLDOZER	1,90					1,90	
	CF11007	BULLDOZER	0,53					0,53	
	CF11008	BULLDOZER	6,46					6,46	

	CF11009	BULLDOZER		1,27				1,27	
Valdemoro	CF08031	MOTONIVELADORA		0,27				0,27	15,08
	CF08032	MOTONIVELADORA		0,57				0,57	
	CF08033	MOTONIVELADORA		4,52				4,52	
	CF08034	MOTONIVELADORA		0,94				0,94	
	CF08035	MOTONIVELADORA		2,46				2,46	
	CF08036	MOTONIVELADORA		0,40				0,40	
	CF08037	MOTONIVELADORA		1,92				1,92	
	CF08039	MOTONIVELADORA		1,73				1,73	
	CF08040	MOTONIVELADORA		2,27				2,27	
Villa del Prado	CF10037	BULLDOZER		1,54				1,54	25,22
	CF10038	BULLDOZER		8,38				8,38	
	CF10039	BULLDOZER		5,46				5,46	
	CF10040	BULLDOZER		0,43				0,43	
	CF10041	BULLDOZER		0,37				0,37	
	CF10042	BULLDOZER		3,38				3,38	
	CF10043	BULLDOZER		0,46				0,46	
	CF10044	BULLDOZER		5,20				5,20	
Villaviciosa de Odón	CF09031	GRADAS				2,31	2,31	2,31	
Villavieja del Lozoya	CF03016	BULLDOZER		7,50				7,50	8,57
	CF03018	BULLDOZER		1,07				1,07	

TOTALES TRABAJOS DE REPASO DE CORTAFUEGOS

TOTALES REPASO DE CORTAFUEGOS (ha)						
Terrenos gestionados Comunidad de Madrid						
Montes de Utilidad Pública			Vías Pecuarias	Montes consorciados	Montes no gestionados	Superficie (ha)
Estado	CCAA	Ayto.				
0,00	121,77	118,91	21,02	115,49	34,37	411,56

SUPERFICIE TOTAL PROGRAMADA MEDIANTE REPASO DE CORTAFUEGOS 2025 (ha):	411,56
--	---------------

TIPO DE MAQUINARIA	ha
BULLDOZER	262,34
MOTONIVELADORA	74,30
GRADAS	74,92
Total	411,56

PROGRAMACIÓN TRABAJOS DE REPASO DE PISTAS FORESTALES A EJECUTAR EN 2026							
Municipio	Terrenos gestionados Comunidad de Madrid					Montes no gestionados	Longitud total en el municipio (km)
	MUP			V.P	Consorticiados		
	Estado	CCAA	Ayto.				
Alcalá de Henares					2,23	0,36	2,59
Batres				0,27		2,55	2,82
Bustarviejo			2,30			1,12	3,42
Cenicientos			3,34			1,27	4,61
El Atazar			3,10	0,02		3,83	6,96
El Berrueco					3,53	1,31	4,84
Fresnedillas de la Oliva						1,23	1,23
Horcajuelo de la Sierra			5,26				5,26
La Cabrera						0,53	0,53
Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias				0,88	4,24	5,05	10,17
Navas del Rey			0,61			0,44	1,05
Prádena del Rincón				0,04		1,89	1,92
Puentes Viejas		1,28		0,17		0,21	1,66
Quijorna				1,16		0,38	1,54
Robledo de Chavela			3,23			0,08	3,31
San Lorenzo de El Escorial			1,01				1,01
Santa María de la Alameda			0,64	0,08	6,07	2,24	9,03
Somosierra					0,90		0,90
Valdemanco				0,13	3,02	0,60	3,75
Valdemaqueda		3,66					3,66
Villanueva de la Cañada						2,93	2,93
Villanueva de Perales				0,53		0,89	1,42

ANEXO V (5) Longitud de repaso de pistas previstas por municipio
TOTALES TRABAJOS DE REPASO DE PISTAS FORESTALES

TOTALES REPASO DE PISTAS (km)						
Terrenos gestionados Comunidad de Madrid					Montes no gestionados	Longitud (km)
MUP			V.P	Consorticiados		
Estado	CCAA	Ayto.				
0,00	4,94	19,49	3,27	19,98	26,92	74,60

LONGITUD TOTAL PROGRAMADA REPASO DE PISTAS FORESTALES (km):	74,60
--	--------------

ANEXO V (6) Intervenciones en el Interfaz Urbano Forestal

PROGRAMACIÓN TRABAJOS PREVENTIVOS AÑO 2026												
Municipio	n.º trabajo	Tipo	Terrenos gestionados Comunidad de Madrid					Montes no gestionados	Superficie total trabajo (ha)	Superficie (ha)		
			MUP			V.P	Consorticios			Repaso	Nueva apertura	Total municipio
			Estado	CCAA	Ayto.							
Horcajuelo	IUF26_01	NA						4,16	4,16		4,16	4,16
Las Rozas de Madrid	IUF26_02	NA						9,59	9,59		9,59	9,59
Montejo de la Sierra	IUF26_03	NA						6,59	6,59		6,59	6,59

N.º de municipios	N.º de trabajos	Tipo	Superficie (ha)										
			R	Terrenos gestionados Comunidad de Madrid					Montes no gestionados	TOTAL trabajos	Repaso	Nueva apertura	TOTAL municipios
			0	MUP			V.P	Consorticios					
3	3	NA	Estado	CCAA	Ayto.								
		3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,34	20,34	0,00	20,34	20,34	

ANEXO VI (1) – Municipios que disponen de PAMIF

	Población INE 2024	ZAR 2017	Obligatorio PAMIF INFOMA 2017	PAMIF aprobado pleno Ayto.	Menos de 5000 habitantes
Total Comunidad de Madrid	7.001.715				
28001 Acebeda, La	68	Si	Si	No	Si
28002 Ajalvir	4.863		No		Si
28003 Alameda del Valle	255		No		Si
28004 Álamo, El	10.430		No		
28005 Alcalá de Henares	200.702		No		
28006 Alcobendas	121.373		No		
28007 Alcorcón	173.625		No	No	
28008 Aldea del Fresno	3.422	Si	Si	No	Si
28009 Algete	21.167		No		
28010 Alpedrete	15.543	Si	Si	Si	
28011 Ambite	697		No	No	Si
28012 Anchuelo	1.392		No		Si
28013 Aranjuez	62.292		No		
28014 Arganda del Rey	59.513		No		
28015 Arroyomolinos	37.208		No		
28016 Atazar, El	107		No		Si
28017 Batres	1.943		No	Si	Si
28018 Becerril de la Sierra	6.573	Si	Si	Si	
28019 Belmonte de Tajo	1.917		No		Si
28021 Berruenco, El	816		No		Si
28020 Berzosa del Lozoya	231		No		Si
28022 Boadilla del Monte	65.839	Si	Si	No	
28023 Boalo, El	8.547	Si	Si		
28024 Braojos	219		No		Si
28025 Brea de Tajo	579		No		Si
28026 Brunete	11.300		No		
28027 Buitrago del Lozoya	1.973		No		Si
28028 Bustarviejo	2.829	Si	Si	No	Si
28029 Cabanillas de la Sierra	941	Si	Si	No	Si
28030 Cabrera, La	2.922	Si	Si	No	Si
28031 Cadalso de los Vidrios	3.228	Si	Si	Sí	Si
28032 Camarma de Esteruelas	8.106		No		
28033 Campo Real	6.802		No		
28034 Canencia	469	Si	Si	Si	Si
28035 Carabaña	2.352		No		Si
28036 Casarrubuelos	4.211		No		Si
28037 Cenicientos	2.148	Si	Si	Si	Si
28038 Cercedilla	7.647		No		
28039 Cervera de Buitrago	161		No		Si
28051 Chapinería	2.642	Si	Si	Si	Si
28052 Chinchón	5.818		No		
28040 Ciempozuelos	26.140		No		
28041 Cobeña	7.759		No		

	Población INE 2024	ZAR 2017	Obligatorio PAMIF INFOMA 2017	PAMIF aprobado pleno Ayto.	Menos de 5000 habitantes
28046 Collado Mediano	7.547	Si	Si	No	
28047 Collado Villalba	66.698	Si	Si	Si	
28043 Colmenar de Oreja	8.888		No		
28042 Colmenar del Arroyo	2.015	Si	No	Si	Si
28045 Colmenar Viejo	57.029		No		
28044 Colmenarejo	9.623	Si	Si		
28048 Corpa	792		No		Si
28049 Coslada	80.760		No		
28050 Cubas de la Sagra	6.988		No		
28053 Daganzo de Arriba	10.703		No		
28054 Escorial, El	17.176	Si	Si	No	
28055 Estremera	1.467		No		Si
28056 Fresnedillas de la Oliva	1.837	Si	Si	Si	Si
28057 Fresno de Torote	2.548		No		Si
28058 Fuenlabrada	190.790		No		
28059 Fuente el Saz de Jarama	7.379		No		
28060 Fuentidueña de Tajo	2.328		No		Si
28061 Galapagar	36.184	Si	Si	No	
28062 Garganta de los Montes	416	Si	Si	No	Si
28063 Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	397		No		Si
28064 Gascones	239		No		Si
28065 Getafe	189.906		No		
28066 Griñón	10.718		No		
28067 Guadalix de la Sierra	6.904		No		
28068 Guadarrama	17.062	Si	Si	Si	
28069 Hiruela, La	83	Si	Si	Si	Si
28070 Horcajo de la Sierra-Aoslos	233	Si	Si	No	Si
28071 Horcajuelo de la Sierra	111	Si	Si	Si	Si
28072 Hoyo de Manzanares	9.178	Si	Si	Si	
28073 Humanes de Madrid	20.074		No		
28074 Leganés	194.084		No		
28075 Loeches	9.200		No		
28076 Lozoya	617	Si	Si	No	Si
28901 Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	1.483	Si	Si	No	Si
28078 Madarcos	70	Si	Si	No	Si
28079 Madrid	3.416.771		No		
28080 Majadahonda	73.355		No		
28082 Manzanares el Real	9.550		No		
28083 Meco	15.732		No		
28084 Mejorada del Campo	24.659		No		
28085 Miraflores de la Sierra	7.139	Si	Si		
28086 Molar, El	10.052		No		
28087 Molinos, Los	4.731	Si	Si	Si	Si
28088 Montejo de la Sierra	374	Si	Si	Si	Si
28089 Moraleja de Enmedio	5.576		No		
28090 Moralzarzal	14.586	Si	Si	No	

	Población INE 2024	ZAR 2017	Obligatorio PAMIF INFOMA 2017	PAMIF aprobado pleno Ayto.	Menos de 5000 habitantes
28091 Morata de Tajuña	8.319		No		
28092 Móstoles	214.006		No		
28093 Navacerrada	3.290	Si	Si	Si	Si
28094 Navalafuente	1.672	Si	Si	Si	Si
28095 Navalagamella	3.111	Si	Si	No	Si
28096 Navalcarnero	32.683		No		
28097 Navarredonda y San Mamés	151		No		Si
28099 Navas del Rey	3.347	Si	Si	No	Si
28100 Nuevo Baztán	7.339		No	Si	
28101 Olmeda de las Fuentes	408		No		Si
28102 Orusco de Tajuña	1.511		No		Si
28104 Paracuellos de Jarama	27.238		No		
28106 Parla	134.833		No		
28107 Patones	602	Si	Si	No	Si
28108 Pedrezuela	6.467		No		
28109 Pelayos de la Presa	3.136	Si	Si	No	Si
28110 Perales de Tajuña	3.207		No		Si
28111 Pezuela de las Torres	989		No		Si
28112 Pinilla del Valle	200		No		Si
28113 Pinto	56.003		No		
28114 Piñuécar-Gandullas	185		No		Si
28115 Pozuelo de Alarcón	89.378		No	No	
28116 Pozuelo del Rey	1.292		No		Si
28117 Prádena del Rincón	139	Si	Si	No	Si
28118 Puebla de la Sierra	93	Si	Si	Si	Si
28902 Puentes Viejas	775		No		Si
28119 Quijorna	4.001		No		Si
28120 Rascafría	1.707		No		Si
28121 Redueña	288	Si	Si	No	Si
28122 Ribatejada	900		No		Si
28123 Rivas-Vaciamadrid	101.949		No		
28124 Robledillo de la Jara	131		No		Si
28125 Robledo de Chavela	4.725	Si	Si	No	Si
28126 Robregordo	73	Si	Si	No	Si
28127 Rozas de Madrid, Las	98.590	Si	Si	Si	
28128 Rozas de Puerto Real	580	Si	Si	Si	Si
28129 San Agustín del Guadalix	13.762		No		
28130 San Fernando de Henares	38.980		No		
28131 San Lorenzo de El Escorial	18.735	Si	Si	Si	
28132 San Martín de la Vega	20.733		No		
28133 San Martín de Valdeiglesias	9.159	Si	Si	Si	
28134 San Sebastián de los Reyes	94.969		No		
28135 Santa María de la Alameda	1.517	Si	Si	Si	Si
28136 Santorcaz	999		No		Si
28137 Santos de la Humosa, Los	2.785		No		Si
28138 Serna del Monte, La	105		No		Si

	Población INE 2024	ZAR 2017	Obligatorio PAMIF INFOMA 2017	PAMIF aprobado pleno Ayto.	Menos de 5000 habitantes
28140 Serranillos del Valle	4.634		No		Si
28141 Sevilla la Nueva	9.657		No		
28143 Somosierra	95	Si	Si	No	Si
28144 Soto del Real	9.441		No		
28145 Talamanca de Jarama	4.533		No		Si
28146 Tielmes	2.810		No		Si
28147 Titulcia	1.387		No		Si
28148 Torrejón de Ardoz	140.626		No		
28149 Torrejón de la Calzada	10.378		No		
28150 Torrejón de Velasco	4.893		No		Si
28151 Torrelaguna	4.991		No		Si
28152 Torrelodones	25.316	Si	Si	Si	
28153 Torreemocha de Jarama	1.132		No		Si
28154 Torres de la Alameda	7.758		No		
28903 Tres Cantos	52.932		No		
28155 Valdaracete	645		No		Si
28156 Valdeavero	1.823		No		Si
28157 Valdelaguna	1.094	Si	Si	Si	Si
28158 Valdemanco	1.052	Si	Si	No	Si
28159 Valdemaqueda	833	Si	Si	Si	Si
28160 Valdemorillo	14.164	Si	Si	No	
28161 Valdemoro	83.507		No		
28162 Valdeolmos-Alalpardo	4.568		No		Si
28163 Valdepiélagos	619		No	Si	Si
28164 Valdettres de Jarama	5.026		No		Si
28165 Valdilecha	3.213		No		Si
28166 Valverde de Alcalá	553		No		Si
28167 Veilla de San Antonio	14.003		No		
28168 Vellón, El	2.166		No		Si
28169 Venturada	2.559	Si	Si	Si	Si
28171 Villa del Prado	7.437	Si	Si	Si	
28170 Villaconejos	3.508		No		Si
28172 Villalbilla	18.000		No		
28173 Villamanrique de Tajo	825		No		Si
28174 Villamanta	2.823		No		Si
28175 Villamantilla	1.624		No		Si
28176 Villanueva de la Cañada	23.799		No	Si	
28178 Villanueva de Perales	1.674		No		Si
28177 Villanueva del Pardillo	18.086		No		
28179 Villar del Olmo	2.277		No		Si
28180 Villarejo de Salvanés	7.900		No		
28181 Villaviciosa de Odón	29.273	Si	Si	Si	
28182 Villavieja del Lozoya	324		No		Si
28183 Zarzalejo	1.874	Si	Si	No	Si

Comunidad de Madrid: Población por municipios

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

ANEXO VI (2) – Número de PAIF aprobados por término municipal

	Población INE 2024	ZAR 2017	PAIF realizados	Informe AIFF	Informe favorable SGPC
28001 Acebeda, La	67	Si			
28002 Ajalvir	4.779				
28003 Alameda del Valle	274				
28004 Álamo, El	10.322				
28005 Alcalá de Henares	199.184				
28006 Alcobendas	119.416				
28007 Alcorcón	171.772				
28008 Aldea del Fresno	3.408	Si			
28009 Algete	20.991				
28010 Alpedrete	15.312	Si	6	1	
28011 Ambite	684				
28012 Anchuelo	1.379				
28013 Aranjuez	60.668				
28014 Arganda del Rey	58.990				
28015 Arroyomolinos	35.972				
28016 Atazar, El	104				
28017 Batres	1.872		3	3	
28018 Becerril de la Sierra	6.277	Si			
28019 Belmonte de Tajo	1.840				
28021 Berrueco, El	802				
28020 Berzosa del Lozoya	217				
28022 Boadilla del Monte	64.742	Si			
28023 Boalo, El	8.424	SI			
28024 Braojos	212				
28025 Brea de Tajo	543				
28026 Brunete	11.014		1	1	1
28027 Buitrago del Lozoya	1.967				
28028 Bustarviejo	2.743	Si			
28029 Cabanillas de la Sierra	939	Si			
28030 Cabrera, La	2.882	Si			
28031 Cadalso de los Vidrios	3.173	Si	1		
28032 Camarma de Esteruelas	7.792				
28033 Campo Real	6.781				
28034 Canencia	460	Si			
28035 Carabaña	2.273				
28036 Casarrubuelos	4.062				
28037 Cenicientos	2.097	Si			
28038 Cercedilla	7.648		1	1	
28039 Cervera de Buitrago	164				
28051 Chapinería	2.604	Si			
28052 Chinchón	5.664				
28040 Ciempozuelos	25.866				
28041 Cobeña	7.698				
28046 Collado Mediano	7.490	Si			
28047 Collado Villalba	65.657	Si	2		
28043 Colmenar de Oreja	8.649				

	Población INE 2024	ZAR 2017	PAIF realizados	Informe AIFF	Informe favorable SGPC
28042 Colmenar del Arroyo	1.947	Si	3	1	1
28045 Colmenar Viejo	55.198				
28044 Colmenarejo	9.534	Si			
28048 Corpa	798				
28049 Coslada	80.171				
28050 Cubas de la Sagra	6.817				
28053 Daganzo de Arriba	10.611				
28054 Escorial, El	16.873	Si			
28055 Estremera	1.453				
28056 Fresnedillas de la Oliva	1.791	Si	1		1
28057 Fresno de Torote	2.522				
28058 Fuenlabrada	188.736				
28059 Fuente el Saz de Jarama	7.182				
28060 Fuentidueña de Tajo	2.270				
28061 Galapagar	35.273	Si	5	4	3
28062 Garganta de los Montes	420	Si			
28063 Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	388		1	1	
28064 Gascones	229				
28065 Getafe	185.899				
28066 Griñón	10.087				
28067 Guadalix de la Sierra	6.814				
28068 Guadarrama	17.063	Si			
28069 Hiruela, La	74	Si			
28070 Horcajo de la Sierra-Aoslos	234	Si			
28071 Horcajuelo de la Sierra	108	Si			
28072 Hoyo de Manzanares	8.973	Si	4		
28073 Humanes de Madrid	19.902				
28074 Leganés	190.665				
28075 Loeches	9.108				
28076 Lozoya	621	Si			
28901 Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	1.483	Si	4	2	
28078 Madarcos	72	Si			
28079 Madrid	3.332.035				
28080 Majadahonda	72.548				
28082 Manzanares el Real	9.386				
28083 Meco	15.404				
28084 Mejorada del Campo	24.274				
28085 Miraflores de la Sierra	6.945	Si			
28086 Molar, El	9.759				
28087 Molinos, Los	4.786	Si	1	1	1
28088 Montejo de la Sierra	381	Si			
28089 Moraleja de Enmedio	5.453				
28090 Moralzarzal	14.124	Si	4	4	
28091 Morata de Tajuña	8.115				
28092 Móstoles	211.265				
28093 Navacerrada	3.282	Si			
28094 Navalafuente	1.637	Si			
28095 Navalagamella	2.982	Si			
28096 Navalcarnero	31.974				

	Población INE 2024	ZAR 2017	PAIF realizados	Informe AIFF	Informe favorable SGPC
28097 Navarredonda y San Mamés	150				
28099 Navas del Rey	3.244	Si			
28100 Nuevo Baztán	7.050		4		4
28101 Olmeda de las Fuentes	402				
28102 Orusco de Tajuña	1.415				
28104 Paracuellos de Jarama	27.000		1	1	
28106 Parla	133.004				
28107 Patones	566	Si			
28108 Pedrezuela	6.400				
28109 Pelayos de la Presa	2.982	Si			
28110 Perales de Tajuña	3.176				
28111 Pezuela de las Torres	977				
28112 Pinilla del Valle	204				
28113 Pinto	55.208				
28114 Piñuécar-Gandullas	178				
28115 Pozuelo de Alarcón	88.784				
28116 Pozuelo del Rey	1.254				
28117 Prádena del Rincón	150	Si			
28118 Puebla de la Sierra	99	Si			
28902 Puentes Viejas	760				
28119 Quijorna	3.863				
28120 Rascafría	1.736				
28121 Redueña	304	Si			
28122 Ribatejada	912				
28123 Rivas-Vaciamadrid	100.275				
28124 Robledillo de la Jara	135				
28125 Robledo de Chavela	4.705	Si			
28126 Robregordo	79	Si			
28127 Rozas de Madrid, Las	98.086	Si	1	1	1
28128 Rozas de Puerto Real	578	Si			
28129 San Agustín del Guadalix	13.650				
28130 San Fernando de Henares	38.974				
28131 San Lorenzo de El Escorial	18.489	Si	1	1	1
28132 San Martín de la Vega	20.304				
28133 San Martín de Valdeiglesias	9.003	Si	6	2	
28134 San Sebastián de los Reyes	92.734				
28135 Santa María de la Alameda	1.517	Si			
28136 Santorcaz	942				
28137 Santos de la Humosa, Los	2.772				
28138 Serna del Monte, La	106				
28140 Serranillos del Valle	4.625				
28141 Sevilla la Nueva	9.551		3	3	3
28143 Somosierra	85	Si			
28144 Soto del Real	9.399				
28145 Talamanca de Jarama	4.355				
28146 Tiernes	2.742				
28147 Titulcia	1.362				
28148 Torrejón de Ardoz	137.711				
28149 Torrejón de la Calzada	10.222				

	Población INE 2024	ZAR 2017	PAIF realizados	Informe AIFF	Informe favorable SGPC
28150 Torrejón de Velasco	4.756				
28151 Torrelaguna	4.949				
28152 Torreldones	25.115	Si			
28153 Torremocha de Jarama	1.144				
28154 Torres de la Alameda	7.737				
28903 Tres Cantos	51.453				
28155 Valdaracete	633				
28156 Valdeavero	1.782		2		
28157 Valdlaguna	1.045	Si			
28158 Valdemanco	1.066	Si			
28159 Valdemaqueda	820	Si			
28160 Valdemorillo	13.651	Si	7	7	2
28161 Valdemoro	81.394				
28162 Valdeolmos-Alalpardo	4.523				
28163 Valdepiélagos	623				
28164 Valdettorres de Jarama	4.990				
28165 Valdilecha	3.191				
28166 Valverde de Alcalá	535				
28167 Velilla de San Antonio	13.376				
28168 Vellón, El	2.200		1		
28169 Venturada	2.554	Si	2	1	1
28171 Villa del Prado	7.273	Si	2	2	2
28170 Villaconejos	3.499				
28172 Villalbilla	16.823				
28173 Villamanrique de Tajo	800				
28174 Villamanta	2.774				
28175 Villamantilla	1.576				
28176 Villanueva de la Cañada	23.593				
28178 Villanueva de Perales	1.671				
28177 Villanueva del Pardillo	17.731				
28179 Villar del Olmo	2.258				
28180 Villarejo de Salvanés	7.746				
28181 Villaviciosa de Odón	28.750	Si	1	1	
28182 Villavieja del Lozoya	314				
28183 Zarzalejo	1.810	Si			

Comunidad de Madrid: Población por municipios
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

(03/6.134/26)

